



Concepto	Costo Proyectado 2024	Ordenanza N° 571-MSI	Variación 2024-2023
Agua Potable	26,533.43	17,713.86	8,819.57
Energía Eléctrica	13,046.47	8,375.55	4,670.92
Telefonía Fija	450.90	220.51	230.39
Internet	5,839.76	7,850.93	-2,011.17
Depreciación de inmuebles - Infraestructura Pública	375,941.68	375,941.68	0.00
Mantenimiento y Limpieza de Locales	42,824.46	42,824.46	0.00
Vigilancia de Local	106,993.66	106,993.66	0.00
Totales	608,081.46	581,705.17	26,376.29

Justificación:

El incremento que se observa en el rubro depreciación de bienes muebles y equipos para el ejercicio 2024, obedece a lo siguiente:

Seguros. – En el caso del seguro vehicular, si muy cierto las unidades vehiculares aseguradas para el Servicio de Parques y Jardines son las mismas, la cantidad total de unidades vehiculares de la municipalidad ha variado y al variar dicha cantidad para el cálculo del seguro vehicular 2024, la cual está pasando de 307 para el cálculo de la ordenanza 2023 a 289 para el cálculo del ejercicio 2024, los porcentajes tienden a moverse, motivo por la cual se observa un incremento en el porcentaje 2024, el cual está pasando en promedio de 3.09% a 3.29% para el ejercicio 2024 (el importe del contrato no ha variado, se mantiene el mismo importe S/ 437,177.87).

Cabe precisar, que este seguro es de suma importancia para la protección de las unidades vehiculares asignadas a labores operativas y de supervisión en el servicio de parques y jardines ante cualquier siniestro, el porcentaje considerado en estructura se determina en función a la cantidad de unidades vehiculares con que cuenta cada servicio de la Municipalidad (barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines, seguridad ciudadana, entre otras áreas), se presenta cuadro de cálculo:

SERVICIO	N° DE VEHICULOS	TIPO	%	CONTRATO	COSTO ASUMIDO
Limpieza Pública (BC, RS) - indirecto 50%	1	Fijo	0.35%	437,177.87	1,512.73
Limpieza Pública (BC, RS, PJ) - indirecto 25%	2	Fijo	0.69%		3,025.45
Parques y Jardines - Directo 100%	8	Fijo	2.77%		12,101.81
Parques y Jardines - indirecto 100%	1	Fijo	0.35%		1,512.73
Seguridad Ciudadana - Directo 100%	175	Fijo	60.55%		264,727.08
Seguridad Ciudadana - Indirecto 50%	2	Fijo	0.69%		3,025.45
Otros	100	Fijo	34.60%		151,272.62
Total	289				437,177.87
DISTRIBUCION DEDICACION INDIRECTO					
Limpieza Publica - RS 50%	1	Fijo	0.17%	437,177.87	756.36
Limpieza Publica - RS 25%	2	Fijo	0.17%		756.36
Limpieza Publica - BC 50%	1	Fijo	0.17%		756.36
Limpieza Publica - BC 25%	2	Fijo	0.17%		756.36
Parques uy Jardines - PJ 100%	1	Fijo	0.35%		1,512.73
Parques y Jardines - PJ 25%	2	Fijo	0.17%		756.36
Seguridad Ciudadana - Indirecto 50%	2	Fijo	0.35%		1,512.73

Asimismo, otro recurso que ha originado el incremento en este rubro es la inclusión del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), ante cualquier accidente que pueda tener el personal operativo en la realización de sus labores diarias, teniendo en cuenta que la actividad que realizan es en vías públicas, se presenta cuadro de cálculo:

SERVICIO	N° DE PERSONAS	IMPORTE	%
Limpieza Publica - RS	33	9,676.92	1.93%
Limpieza Publica - BC	219	64,219.59	12.78%
Limpieza Publica - PJ	63	18,474.13	3.68%
Seguridad Ciudadana	1203	352,767.90	70.23%
OTROS	195	57,181.83	11.38%
Total	1713	502,320.37	100.00%

Agua Potable. – El incremento en el costo que está pasando de S/ 17,713.86 en el ejercicio 2023 a S/ 26,533.43 para el ejercicio 2024, se debe a los mayores consumos que se vienen registrando en los suministros (2 suministros al 100% y 1 suministro al 7.01%), ello en atención a que ya se están regularizando los consumos de agua potable y al incremento en el porcentaje que asume la Subgerencia de Gestión Ambiental, el cual está pasando de 14.58% a 16.35% para el ejercicio 2024, este incremento porcentual obedece al nuevo indicador utilizado para distribuir el consumo del local Tamayo a todas las áreas que ahí se encuentran (número de personas por área), motivo por la cual a la Subgerencia de Gestión Ambiental le corresponde el 16.35% del consumo total del suministro (ver cuadro de costos). Asimismo, este porcentaje es distribuido entre los servicios que administra la subgerencia (BC=Barrido de Calles, RRSS=Recolección de Residuos Sólidos y PJ=Parques y Jardines), el cual arroja un nuevo porcentaje que es superior al considerado en la ordenanza del ejercicio 2023 que fue de 6.25% a 7.01% para el ejercicio 2024, el porcentaje de dedicación se ha determinado de la siguiente manera:

SUMINISTRO	FACTOR %	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	EMPRESA	SERVICIO	COSTO ANUAL
2586897-7		3,332.88	Sedapal	Agua potable	39,994.61
% Asumido por la Subgerencia de Gestión Ambiental	16.35%	544.93			6,539.12
			% Estructura		
% Asumido por el Serv. Limpieza Pública	57.14%	311.39			3,736.64
% Asumido por el Serv. Parques y Jardines	42.86%	233.54	7.01%		2,802.48

Energía Eléctrica.– El incremento en el costo que está pasando de S/ 8,375.55 en el ejercicio 2023 a S/ 13,046.47 para el ejercicio 2024, se debe a los mayores consumos que se vienen registrando en el suministro, ello en atención a que ya se están regularizando los consumos de energía eléctrica, el porcentaje de dedicación de 2.35% para el ejercicio 2024 es el mismo que se usó para la Ordenanza del ejercicio 2023, el cual obedece a un indicador utilizado para distribuir el consumo de la subgerencia a cada servicio (Cantidad de equipos eléctricos que utilizan las personas asignadas al servicio), el porcentaje de dedicación se ha determinado de la siguiente manera:

SUMINISTRO	FACTOR %	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	EMPRESA	SERVICIO	COSTO ANUAL
1703604		46,362.71	Luz del Sur	Energía eléctrica	556,352.52
% Asumido por la Subgerencia de Gestión Ambiental	6.03%	2,795.67			33,548.06
			% Estructura		
% Asumido por el Serv. Limpieza Pública	61.11%	1,708.47			20,501.59
% Asumido por el Serv. Parques y Jardines	38.89%	1,087.21	2.35%		13,046.47

El suministro N° 1703604 pertenece a la sede central de la Municipalidad (Tamayo 180), suministro que abastece a las diferentes áreas de la municipalidad, entre las que se encuentra la Subgerencia de Gestión Ambiental, quien asume el 6.03% del consumo total del suministro, el mismo que a efecto de ser distribuido a los servicios que dependen de esta subgerencia (BC=Barrido de Calles, RRSS=Recolección de Residuos Sólidos y PJ=Parques y Jardines), se ha considerado la cantidad de equipos eléctricos con que cuenta cada servicio, llegando a determinar un porcentaje de dedicación de 2.35% que ha sido considerado en la estructura de costos del servicio de recolección de residuos sólidos.

Telefonía Fija.– El incremento mostrado en el rubro se debe a la actualización del costo unitario, el cual está pasando de S/ 17,200 en el ejercicio 2023 a S/ 35,170.33 para el ejercicio 2024, ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística mediante Memorandum N° 871-2023-0830-SL-GAF/MSI. Cabe precisar que el porcentaje de dedicación considerado para el ejercicio 2024 es similar al aprobado para el ejercicio 2023 (1.28%), el porcentaje de dedicación se ha determinado de la siguiente manera:

SERVICIO	N° DE ANEXOS	TIPO	%	CONTRATO	COSTO ASUMIDO
Limpieza Publica - RS	1	Fijo	0.21%	35,170.33	75.15
Limpieza Publica - BC	1	Fijo	0.21%		75.15
Parques y Jardines	6	Fijo	1.28%		450.90
Seguridad Ciudadana	21	Fijo	4.49%		1,578.16
Otros	439	Fijo	93.80%		32,990.97
Total	468		100.00%	35,170.33	35,170.33

1.4 Servicio de Seguridad Ciudadana

El servicio de seguridad ciudadana, es brindado directamente por la Subgerencia de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de San Isidro, quien asume el 100% de los costos vinculados al servicio.

1.4.1 Plan Anual del Servicio de Seguridad Ciudadana:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.-

Son las siguientes:

El Servicio de Seguridad Ciudadana de la MSI se brinda en todo el distrito, durante las 24 horas al día y los 365 días del año; comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia diurna y nocturna, con fines de prevención y en procura de lograr una mejor seguridad, realizándose en colaboración con la Policía Nacional del Perú, en los 05 sectores en los que se ha dividido el Distrito.

TURNOS	HORARIO DE ATENCION
Primer	De 07:00 a.m. a 15:00 p.m.
Segundo	De 15:00 p.m. a 22:00 p.m.
Tercero	De 22: 00 p.m. a 07:00 a.m.

El Servicio de Seguridad Ciudadana cumple con acciones de protección civil, en zonas de riesgo en nivel alto, nivel medio y nivel bajo en los 5 sectores de distrito, en atención primaria de emergencias, en coordinación con la autoridad local competente.

Las actividades señaladas se llevan a cabo a través del personal de la Subgerencia de Serenazgo, quienes son distribuidos de la siguiente manera:

Jefe de Sector y Responsables de Sub-Sector, Serenos Motorizados, Serenos del Grupo de Acciones Especiales "GAES", Serenos en Bicicleta y a Pie, Serenos Operadores de Módulos de Serenazgo, Operador de Circuito Cerrado de Televisión, Choferes, guías caninos y personal para pilotear Drones. Asimismo, se cuenta con recursos técnicos y materiales en cada una de las zonas, para prevenir y reducir las acciones de violencia en el distrito.

Para el año 2024 contaremos con 1,203 personas, la totalidad de este servicio es brindado por la Municipalidad, en cada uno de los 5 sectores de servicio que se describen en sus delimitaciones a continuación:

SECTOR	LIMITES DEL DISTRITO
1	Delimitado por la Av. Santo Toribio - Calle Las Palmeras, la Av. Aurelio Miro Quesada - Av. Alberto del Campo, Av. Juan de Aliaga y los límites distritales con Jesús María, Lince y Magdalena del Mar.
2	Delimitado por la Av. Juan de Aliaga, Av. Alberto del Campo, Av. Aurelio Miro Quesada, la Av. Camino Real, la Av. Francisco Tudela y Varela, la Av. Angamos Oeste, la Av. Francisco Alayza y Paz Soldán, el límite distrital con Miraflores, el Océano Pacífico y el límite distrital con Magdalena del Mar.
3	Delimitado por la Av. Arequipa, la Av. Santa Cruz, la Av. Emilio Cavenecia, calle José del Llano Zapata, calle Alfredo Salazar, Av. Francisco Tudela y Varela, la Av. Camino Real, la Av. Aurelio Miro Quesada, Av. Santo Toribio, calle Las Palmeras y el límite distrital con Lince.
4	Delimitado entre la Av. República de Panamá, Av. Andrés Aramburu, Av. Arequipa y límite con el Distrito de Lince.
5	Delimitado entre la Av. República de Panamá, Av. Javier Prado, Av. Guardia Civil, Av. José Gálvez Barrenechea y el límite distrital con Surquillo.

ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA.- Dentro de las principales actividades que la Subgerencia de Serenazgo realiza para el cumplimiento de su misión son:

Patrullaje:

Consiste en el desplazamiento del personal de serenazgo y/o unidades móviles dentro de su área de responsabilidad, con la finalidad de prevenir y disuadir hechos delictivos, a fin de mantener el orden público y brindar la sensación de tranquilidad en el vecindario.

Patrullaje Integrado Extraordinario:

Consiste en el desplazamiento en camionetas y/o vehículos de Seguridad Ciudadana de un personal de Serenazgo en compañía de un Policía Nacional "CONTRATADO" mediante convenio con el Ministerio del Interior, convirtiendo a la unidad móvil de serenazgo en un patrullero más que ronda en su área de responsabilidad, con la finalidad de prevenir y disuadir hechos delictivos, y mantener el orden público, brindando la sensación de tranquilidad en el vecindario.

Servicio de Patrullaje Policial Integrado:

1. Consiste en la asignación de un patrullero Policial de las Comisarias del distrito, al servicio de serenazgo de acuerdo a la disponibilidad de su flota vehicular, para el patrullaje policial de su jurisdicción, dicho servicio no tiene costo adicional.
2. El Comisario distrital es el responsable de la organización y dirección del servicio de Patrullaje Local Integrado a nivel de su jurisdicción, debiendo coordinar con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de manera tal que ninguna zona o área quede desprotegida.
3. En aquellos distritos donde exista servicio de Serenazgo, la conducción y comando de las operaciones de patrullaje, estarán a cargo del Comisario, previo acuerdo expreso con la Municipalidad correspondiente, debiendo involucrar las unidades móviles de los servicios de Serenazgo y de la Policía nacional del Perú.
4. Para efectos del Patrullaje Local Integrado, ninguna unidad móvil de la Municipalidad podrá desplazarse sin por lo menos un efectivo policial, bajo responsabilidad del Gerente de Seguridad Ciudadana, Transito y Gestión del Riesgo de Desastres.

Operativos:

Consiste en un plan debidamente elaborado en coordinación y apoyo a la Policía Nacional que se lleva a cabo para desarrollar una acción y conseguir un objetivo. Ejemplo: "operativo para erradicar ambulantes, mendigos, vehículos con lunas polarizadas, y motos lineales entre otros similares".

Apoyo a Eventos:

Consiste en brindar seguridad a los vecinos de los alrededores donde se realizan diferentes tipos de eventos que pueden ser de carácter deportivo, social, político, u otro similar que pueda congregarse gran cantidad de personas en lugares públicos y se convierta en un riesgo su seguridad.

Sistema de Video Vigilancia:

Sistema que permite al operador de cámaras del CCO, monitorear y grabar imágenes de las zonas de patrullaje que le corresponde, utilizando las cámaras de video vigilancia, además de observar en tiempo real lo que está sucediendo en cada sector del distrito, lo que le permite visualizar y revisar las grabaciones de hechos delictivos de fechas anteriores, pudiendo esclarecer accidentes e incidencia delictiva, cada operador controla cámaras en diferentes sectores. Las cámaras de video vigilancia además tienen efecto disuasivo contra hechos delictivos y otros delitos que pueda cometerse en lugares públicos.

Para el año 2024 contamos con una flota vehicular motorizada y no motorizada de Seguridad Ciudadana, la cual sirve para el mejoramiento y reforzamiento del patrullaje en las calles del distrito en pro de la Seguridad Ciudadana y la tranquilidad de nuestros vecinos.

Asimismo, cabe indicar que, en el ejercicio 2024, se adquirirán 7 couster mediante un Proyecto de Inversión Pública, lo que potenciará nuestra flota vehicular y mejorará la seguridad en nuestro distrito.

Tipo UU.MM.	Cantidad de Unidades 2024
Camionetas	34
Automóviles	31
Camiones	1
Motocicletas	100
Buses - Ómnibus	4
Bicicletas	100
Transportador Personal – Segway	15
Couster (2022)	7
Total	292

Camionetas. – Son las que utiliza el servicio de Serenazgo de la Municipalidad de San Isidro y tienen una misión muy importante durante el patrullaje de las calles del Distrito, dichas unidades móviles efectúan un patrullaje permanente durante las 24 horas del día; las características técnicas de dichos vehículos permiten el cumplimiento de la misión asignada toda vez que están en capacidad de poder trasladar personal y/o equipos en las diferentes intervenciones que se presentan. La Sub. Gerencia de Serenazgo cuenta con 34 camionetas que a continuación se detallan:

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	MARCA	MODELO	AÑO	NRO.- INTERNO	PLACA	ESTADO
1	678250000114	TOYOTA	HILUX 4X2	2016	40-49	EUE-519	OPERATIVO
2	678250000131	TOYOTA	HILUX 4X2	2016	40-82	EUE-629	OPERATIVO
3	678250000112	TOYOTA	HILUX 4X2	2016	40-50	EUE-520	OPERATIVO
4	678250000111	TOYOTA	HILUX 4X2	2016	40-51	EUE-521	OPERATIVO
5	678250000127	TOYOTA	HILUX 4X2	2016	40-78	EUE-623	OPERATIVO
6	678250000128	TOYOTA	HILUX 4X2	2016	40-79	EUE-624	OPERATIVO
7	678250000129	TOYOTA	HILUX 4X2	2016	40-80	EUE-625	OPERATIVO
8	678250000126	TOYOTA	HILUX 4X2	2016	40-77	EUE-622	OPERATIVO
9	678250000108	TOYOTA	HILUX 4X2	2016	40-58	EUE-536	OPERATIVO
10	678250000104	TOYOTA	HILUX 4X2	2016	40-59	EUE-537	OPERATIVO
11	678250000102	TOYOTA	HILUX 4X2	2016	40-60	EUE-538	OPERATIVO
12	678250000107	TOYOTA	HILUX 4X2	2016	40-64	EUE-543	OPERATIVO
13	678250000123	TOYOTA	HILUX 4X2	2016	40-74	EUE-619	OPERATIVO
14	678250000124	TOYOTA	HILUX 4X2	2016	40-75	EUE-620	OPERATIVO
15	678250000105	TOYOTA	HILUX 4X2	2016	40-62	EUE-540	OPERATIVO
16	678250000109	TOYOTA	HILUX 4X2	2016	40-55	EUE-525	OPERATIVO
17	678250000113	TOYOTA	HILUX 4X2	2016	40-56	EUE-526	OPERATIVO
18	678250000117	TOYOTA	HILUX 4X2	2016	40-57	EUE-527	OPERATIVO
19	678250000122	TOYOTA	HILUX 4X2	2016	40-73	EUE-618	OPERATIVO
20	678250000106	TOYOTA	HILUX 4X2	2016	40-61	EUE-539	OPERATIVO
21	678250000125	TOYOTA	HILUX 4X2	2016	40-76	EUE-621	OPERATIVO
22	678250000099	TOYOTA	HILUX 4X2	2016	40-68	EUE-549	OPERATIVO
23	678250000100	TOYOTA	HILUX 4X2	2016	40-66	EUE-545	OPERATIVO
24	678250000103	TOYOTA	HILUX 4X2	2016	40-63	EUE-542	OPERATIVO
25	678250000116	TOYOTA	HILUX 4X2	2016	40-52	EUE-522	OPERATIVO

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	MARCA	MODELO	AÑO	NRO.- INTERNO	PLACA	ESTADO
26	678250000115	TOYOTA	HILUX 4X2	2016	40-53	EUE-523	OPERATIVO
27	678250000118	TOYOTA	HILUX 4X2	2016	40-69	EUE-574	OPERATIVO
28	678250000119	TOYOTA	HILUX 4X2	2016	40-70	EUE-612	OPERATIVO
29	678250000101	TOYOTA	HILUX 4X2	2016	40-67	EUE-548	OPERATIVO
30	678250000130	TOYOTA	HILUX 4X2	2016	40-81	EUE-626	OPERATIVO
31	678250000110	TOYOTA	HILUX 4X2	2016	40-54	EUE-524	OPERATIVO
32	678250000120	TOYOTA	HILUX 4X2	2016	40-71	EUE-614	OPERATIVO
33	678250000121	TOYOTA	HILUX 4X2	2016	40-72	EUE-617	OPERATIVO
34	678250000098	TOYOTA	HILUX 4X2	2016	40-65	EUE-544	OPERATIVO

Automóviles. - teniendo en cuenta que el distrito de San Isidro es una zona residencial y dada su ubicación estratégica se ha convertido en el centro financiero más importante del país donde se encuentran ubicadas las principales entidades financieras comerciales, situación que da lugar a que por el tipo de personas y/o actividad se tiene que efectuar el patrullaje en automóviles con similitud a unidades de patrullaje policial (patrulleros), a fin de conseguir un impacto psicológico ante la presencia de elementos al margen de la ley.

Actualmente contamos con 31 automóviles, 25 de ellos adquiridos el año 2020 por Proyecto de Inversión, los cuales prestan el servicio Directo, 4 vehículos de años anteriores en forma directa y 02 automóviles asignados a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transito y Gestión del Riesgo de Desastres y Subgerencia de Serenazgo que son Indirectas, estos vehículos tienen como misión reforzar las zonas limítrofes, comerciales y financieras del distrito.

N	CODIGO PATRIMONIAL	Nº INTERNO	COLOR	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	ESTADO
1	678205000028	1025	NEGRO	EUG-296	NISSAN	VERSA DRIVE AT	2020	OPERATIVO
2	678205000029	1026	NEGRO	EUG-292	NISSAN	VERSA DRIVE AT	2020	OPERATIVO
3	678205000030	1027	NEGRO	EUG-288	NISSAN	VERSA DRIVE AT	2020	OPERATIVO
4	678205000031	1028	NEGRO	EUG-282	NISSAN	VERSA DRIVE AT	2020	OPERATIVO
5	678205000032	1029	NEGRO	EUG-280	NISSAN	VERSA DRIVE AT	2020	OPERATIVO
6	678205000033	1030	NEGRO	EUG-290	NISSAN	VERSA DRIVE AT	2020	OPERATIVO
7	678205000034	1031	NEGRO	EUG-274	NISSAN	VERSA DRIVE AT	2020	OPERATIVO
8	678205000035	1032	NEGRO	EUG-286	NISSAN	VERSA DRIVE AT	2020	OPERATIVO
9	678205000036	1033	NEGRO	EUG-275	NISSAN	VERSA DRIVE AT	2020	OPERATIVO
10	678205000037	1034	NEGRO	EUG-269	NISSAN	VERSA DRIVE AT	2020	OPERATIVO
11	678205000038	1035	NEGRO	EUG-266	NISSAN	VERSA DRIVE AT	2020	OPERATIVO
12	678205000039	1036	NEGRO	EUG-283	NISSAN	VERSA DRIVE AT	2020	OPERATIVO
13	678205000040	1037	NEGRO	EUG-284	NISSAN	VERSA DRIVE AT	2020	OPERATIVO
14	678205000041	1038	NEGRO	EUG-291	NISSAN	VERSA DRIVE AT	2020	OPERATIVO
15	678205000042	1039	NEGRO	EUG-276	NISSAN	VERSA DRIVE AT	2020	OPERATIVO
16	678205000043	1040	NEGRO	EUG-281	NISSAN	VERSA DRIVE AT	2020	OPERATIVO
17	678205000044	1041	NEGRO	EUG-285	NISSAN	VERSA DRIVE AT	2020	OPERATIVO
18	678205000045	1042	NEGRO	EUG-295	NISSAN	VERSA DRIVE AT	2020	OPERATIVO
19	678205000046	1043	NEGRO	EUG-289	NISSAN	VERSA DRIVE AT	2020	OPERATIVO
20	678205000047	1044	NEGRO	EUG-309	NISSAN	VERSA DRIVE AT	2020	OPERATIVO
21	678205000048	1045	NEGRO	EUG-287	NISSAN	VERSA DRIVE AT	2020	OPERATIVO
22	678205000049	1046	NEGRO	EUG-265	NISSAN	VERSA DRIVE AT	2020	OPERATIVO
23	678205000050	1047	NEGRO	EUG-279	NISSAN	VERSA DRIVE AT	2020	OPERATIVO
24	678205000051	1048	NEGRO	EUG-298	NISSAN	VERSA DRIVE AT	2020	OPERATIVO
25	678205000052	1049	NEGRO	EUG-268	NISSAN	VERSA DRIVE AT	2020	OPERATIVO
26	678205000021	1019	NEGRO	EUE-698	NISSAN	Versa	2016	OPERATIVO
27	678205000026	1024	NEGRO	EUE-699	NISSAN	Versa	2016	OPERATIVO
28	678205000025	1023	BLANCO	EUE-696	Nissan	Versa	2016	OPERATIVO
29	678205000023	1021	BLANCO	EUE-700	Nissan	Versa	2016	OPERATIVO
30	678205000016	1013	BLANCO	EUC-404	Nissan	Tiida	2013	OPERATIVO
31	678205000016	1020	BLANCO	EUE-697	Nissan	Versa	2016	OPERATIVO

Camiones. – Es netamente operativo, utilizado para trasladar los vehículos menores como los Segways y bicicletas, El camión ha sido adquirido en el año 2014.

Nº de orden	CÓDIGO	FECHA ADQUISICION	MARCA	MODELO	AÑO VEHICULO	Nº INTERNO	PLACA	ESTADO
1	678209500032	2014	Volkswagen	WORKER8120	2013	50-15	EGR-300	OPERATIVO

Bus.- La Municipalidad de San Isidro, dentro de su labor cotidiana de brindar el servicio de Serenazgo, tiene que distribuir a sus efectivos en las diferentes zonas y subsectores, en la medida que por estrategia operativa se ha dividido territorialmente el distrito, y para maximizar la operatividad se necesita cubrir geográficamente el servicio, por ello se ve en la necesidad de trasladar a los serenos a sus respectivos puestos de trabajo, así como, a los módulos de servicio, y para ello es necesario hacerlo en forma rápida y ordenada, utilizando los buses de gran capacidad para trasladar al personal y luego recogerlos en los tres turnos establecidos.

Nº	CÓDIGO	FECHA ADQUISICION	MARCA	MODELO	AÑO VEHICULO	Nº INTERNO	PLACA	PUESTOS USUARIO	ESTADO
1	678286000004	11/07/2013	Volkswagen	90150EOD	2013	5014	EGL-982	ZONA-5	OPERATIVO
2	678286000005	11/07/2013	Volkswagen	S/N	2013	5013	EGL- 995	SS-T	OPERATIVO
3	678286000006	22/02/2017	HINO	FCBUS	2016	5018	EGY-178	ZONA-2	OPERATIVO
4	678286000007	22/02/2017	HINO	FCBUS	2016	5017	EGY-138	ZONA-1	OPERATIVO

Motocicletas. - movilizan al personal en acciones de seguridad, vigilancia y otros. En el ejercicio 2020 se adquirieron 100 motocicletas para reforzar los 24 sub. Sectores del distrito por lo que para el año 2024 contaremos con 100 motocicletas.

Cabe indicar que la adquisición de las 100 Motocicletas fue por Proyecto de Inversión Pública.

Nº	Nº PLACA	Nº INTERNO	DISTRIBUCION	SITUACION
1	EU-2677	30-137	GERENCIA GSCGRD	OPERATIVO
2	EU-2678	30-138	SUBGERENTE-SS	OPERATIVO
3	EU-2679	30-139	OPERACIONES-SS	OPERATIVO
4	EU-2680	30-140	CAZADOR-1	OPERATIVO
5	EU-2681	30-141	CAZADOR-2	OPERATIVO
6	EU-2682	30-142	CAZADOR-3	OPERATIVO
7	EU-2683	30-143	CAZADOR-4	OPERATIVO
8	EU-2684	30-144	CAZADOR-5	OPERATIVO
9	EU-2685	30-145	OPERATIVO SATURACION	OPERATIVO
10	EU-2686	30-146	OPERATIVO SATURACION	OPERATIVO
11	EU-2687	30-147	OPERATIVO SATURACION	OPERATIVO
12	EU-2688	30-148	OPERATIVO SATURACION	OPERATIVO
13	EU-2689	30-149	OPERATIVO SATURACION	OPERATIVO
14	EU-2690	30-150	OPERATIVO SATURACION	OPERATIVO
15	EU-2691	30-151	OPERATIVO SATURACION	OPERATIVO
16	EU-2692	30-152	OPERATIVO SATURACION	OPERATIVO
17	EU-2693	30-153	OPERATIVO SATURACION	OPERATIVO
18	EU-2694	30-154	OPERATIVO SATURACION	OPERATIVO
19	EU-2695	30-155	5.4	OPERATIVO
20	EU-2696	30-156	5.4	OPERATIVO
21	EU-2697	30-157	5.4	OPERATIVO
22	EU-2698	30-158	5-3	OPERATIVO
23	EU-2699	30-159	5-3	OPERATIVO
24	EU-2700	30-160	1.1	OPERATIVO
25	EU-2701	30-161	1.1	OPERATIVO
26	EU-2702	30-162	1.1	OPERATIVO
27	EU-2703	30-163	1.2	OPERATIVO
28	EU-2704	30-164	1.2	OPERATIVO
29	EU-2705	30-165	1.2	OPERATIVO
30	EU-2706	30-166	1.3	OPERATIVO

Nº	Nº PLACA	Nº INTERNO	DISTRIBUCION	SITUACION
31	EU-2707	30-167	1.3	OPERATIVO
32	EU-2708	30-168	1.3	OPERATIVO
33	EU-2709	30-169	1.4	OPERATIVO
34	EU-2710	30-170	1.4	OPERATIVO
35	EU-2712	30-171	1.4	OPERATIVO
36	EU-2713	30-172	1.5	OPERATIVO
37	EU-2714	30-173	1.5	OPERATIVO
38	EU-2715	30-174	1.5	OPERATIVO
39	EU-2716	30-175	1.6	OPERATIVO
40	EU-2717	30-176	1.6	OPERATIVO
41	EU-2718	30-177	1.6	OPERATIVO
42	EU-2719	30-178	2.1	OPERATIVO
43	EU-2720	30-179	2.1	OPERATIVO
44	EU-2721	30-180	2.1	OPERATIVO
45	EU-2722	30-181	2.2	OPERATIVO
46	EU-2723	30-182	2.2	OPERATIVO
47	EU-2724	30-183	2.2	OPERATIVO
48	EU-2725	30-184	2.3	OPERATIVO
49	EU-2726	30-185	2.3	OPERATIVO
50	EU-2727	30-186	2.3	OPERATIVO
51	EU-2728	30-187	2.4	OPERATIVO
52	EU-2729	30-188	2.4	OPERATIVO
53	EU-2730	30-189	2.4	OPERATIVO
54	EU-2731	30-190	2.5	OPERATIVO
55	EU-2732	30-191	2.5	OPERATIVO
56	EU-2733	30-192	2.5	OPERATIVO
57	EU-2734	30-193	2.6	OPERATIVO
58	EU-2735	30-194	2.6	OPERATIVO
59	EU-2736	30-195	2.6	OPERATIVO
60	EU-2737	30-196	2.7	OPERATIVO
61	EU-2738	30-197	2.7	OPERATIVO
62	EU-2739	30-198	2.7	OPERATIVO
63	EU-2740	30-199	3.1	OPERATIVO
64	EU-2741	30-200	3.1	OPERATIVO
65	EU-2742	30-201	3.1	OPERATIVO
66	EU-2743	30-202	3.2	OPERATIVO
67	EU-2744	30-203	3.2	OPERATIVO
68	EU-2745	30-204	3.2	OPERATIVO
69	EU-2746	30-205	3.3	OPERATIVO
70	EU-2747	30-206	3.3	OPERATIVO
71	EU-2748	30-207	3.3	OPERATIVO
72	EU-2749	30-208	4.1	OPERATIVO
73	EU-2750	30-209	4.1	OPERATIVO
74	EU-2751	30-210	4.1	OPERATIVO
75	EU-2752	30-211	4.2	OPERATIVO
76	EU-2753	30-212	4.2	OPERATIVO
77	EU-2754	30-213	4.2	OPERATIVO
78	EU-2755	30-214	4.3	OPERATIVO
79	EU-2756	30-215	4.3	OPERATIVO
80	EU-2757	30-216	4.3	OPERATIVO
81	EU-2758	30-217	4.4	OPERATIVO

Nº	Nº PLACA	Nº INTERNO	DISTRIBUCION	SITUACION
82	EU-2759	30-218	4.4	OPERATIVO
83	EU-2760	30-219	4.4	OPERATIVO
84	EU-2761	30-220	5.1	OPERATIVO
85	EU-2762	30-221	5.1	OPERATIVO
86	EU-2763	30-222	5.1	OPERATIVO
87	EU-2764	30-223	5.2	OPERATIVO
88	EU-2765	30-224	5.2	OPERATIVO
89	EU-2766	30-225	5.2	OPERATIVO
90	EU-2767	30-226	5.3	OPERATIVO
91	EU-2768	30-227	5.3	OPERATIVO
92	EU-2769	30-228	5.3	OPERATIVO
93	EU-2792	30-229	SATURACION	OPERATIVO
94	EU-2782	30-230	SATURACION	OPERATIVO
95	EU-2794	30-231	SATURACION	OPERATIVO
96	EU-2798	30-232	SATURACION	OPERATIVO
97	EU-2778	30-233	SATURACION	OPERATIVO
98	EU-2781	30-234	SATURACION	OPERATIVO
99	EU-2791	30-235	SATURACION	OPERATIVO
100	EU-2777	30-236	SATURACION	OPERATIVO

Bicicletas.- para el patrullaje de los serenos, las bicicletas cumplen un rol de agilizar la ronda y hacerla en menos tiempo, para poder cubrir toda su zona de patrullaje y disminuir el riesgo de incidencia delictiva con su presencia PREVENTIVA y DISUASIVA, por lo que se deduce que a mayor número de serenos menos zonas de patrullaje y mayor patrullaje.

Dentro de la flota de bicicletas que se tiene para la cobertura de patrullaje por parte de los serenos se adquirieron 80 unidades en el presente año y 20 unidades de años anteriores que se encuentran en mejor condición los cuales suman 100 unidades, que por el tipo de uso (continuo) y el clima se deterioran por lo que necesitan de mantenimiento preventivo permanente para mantenerlas operativas.

CODIGO SBN	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE
812215971330	28685	BICICLETA	S/M	ARO 26	28306
812215971331	28686	BICICLETA	S/M	ARO 26	28313
812215971332	28687	BICICLETA	S/M	ARO 26	28314
812215971333	28688	BICICLETA	S/M	ARO 26	28320
812215971334	28689	BICICLETA	S/M	ARO 26	28321
812215971335	28690	BICICLETA	S/M	ARO 26	28327
812215971336	28691	BICICLETA	S/M	ARO 26	28329
812215971337	28692	BICICLETA	S/M	ARO 26	28331
812215971338	28693	BICICLETA	S/M	ARO 26	28336
812215971339	28694	BICICLETA	S/M	ARO 26	28337
812215971340	28695	BICICLETA	S/M	ARO 26	28339
812215971341	28696	BICICLETA	S/M	ARO 26	28342
812215971342	28697	BICICLETA	S/M	ARO 26	28346
812215971343	28698	BICICLETA	S/M	ARO 26	28353
812215971344	28699	BICICLETA	S/M	ARO 26	28355
812215971345	28700	BICICLETA	S/M	ARO 26	28356
812215971346	28701	BICICLETA	S/M	ARO 26	28362
812215971347	28702	BICICLETA	S/M	ARO 26	28366
812215971348	28703	BICICLETA	S/M	ARO 26	28368
812215971349	28704	BICICLETA	S/M	ARO 26	28369
812215971350	28705	BICICLETA	S/M	ARO 26	28370
812215971351	28706	BICICLETA	S/M	ARO 26	28376
812215971352	28707	BICICLETA	S/M	ARO 26	28377



CODIGO SBN	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE
812215971353	28708	BICICLETA	S/M	ARO 26	28381
812215971354	28709	BICICLETA	S/M	ARO 26	28382
812215971355	28710	BICICLETA	S/M	ARO 26	28385
812215971356	28711	BICICLETA	S/M	ARO 26	28387
812215971357	28712	BICICLETA	S/M	ARO 26	28396
812215971358	28713	BICICLETA	S/M	ARO 26	28404
812215971359	28714	BICICLETA	S/M	ARO 26	28405
812215971360	28715	BICICLETA	S/M	ARO 26	28414
812215971361	28716	BICICLETA	S/M	ARO 26	28415
812215971362	28717	BICICLETA	S/M	ARO 26	28417
812215971363	28718	BICICLETA	S/M	ARO 26	28418
812215971364	28719	BICICLETA	S/M	ARO 26	28419
812215971365	28720	BICICLETA	S/M	ARO 26	28420
812215971366	28721	BICICLETA	S/M	ARO 26	28453
812215971367	28722	BICICLETA	S/M	ARO 26	28456
812215971368	28723	BICICLETA	S/M	ARO 26	28457
812215971369	28724	BICICLETA	S/M	ARO 26	28459
812215971370	28725	BICICLETA	S/M	ARO 26	28460
812215971371	28726	BICICLETA	S/M	ARO 26	28461
812215971372	28727	BICICLETA	S/M	ARO 26	28463
812215971373	28728	BICICLETA	S/M	ARO 26	28464
812215971374	28729	BICICLETA	S/M	ARO 26	28466
812215971375	28730	BICICLETA	S/M	ARO 26	28474
812215971376	28731	BICICLETA	S/M	ARO 26	28479
812215971377	28732	BICICLETA	S/M	ARO 26	28480
812215971378	28733	BICICLETA	S/M	ARO 26	28481
812215971379	28734	BICICLETA	S/M	ARO 26	28482
812215971380	28735	BICICLETA	S/M	ARO 26	28483
812215971381	28736	BICICLETA	S/M	ARO 26	28488
812215971382	28737	BICICLETA	S/M	ARO 26	28497
812215971383	28738	BICICLETA	S/M	ARO 26	28498
812215971384	28739	BICICLETA	S/M	ARO 26	29101
812215971385	28740	BICICLETA	S/M	ARO 26	29104
812215971386	28741	BICICLETA	S/M	ARO 26	29109
812215971387	28742	BICICLETA	S/M	ARO 26	29113
812215971388	28743	BICICLETA	S/M	ARO 26	29121
812215971389	28744	BICICLETA	S/M	ARO 26	29122
812215971390	28745	BICICLETA	S/M	ARO 26	29123
812215971391	28746	BICICLETA	S/M	ARO 26	29124
812215971392	28747	BICICLETA	S/M	ARO 26	29127
812215971393	28748	BICICLETA	S/M	ARO 26	29128
812215971394	28749	BICICLETA	S/M	ARO 26	29130
812215971395	28750	BICICLETA	S/M	ARO 26	29136
812215971396	28751	BICICLETA	S/M	ARO 26	29140
812215971397	28752	BICICLETA	S/M	ARO 26	29142
812215971398	28753	BICICLETA	S/M	ARO 26	29147
812215971399	28754	BICICLETA	S/M	ARO 26	29172
812215971400	28755	BICICLETA	S/M	ARO 26	29174
812215971401	28756	BICICLETA	S/M	ARO 26	29177
812215971402	28757	BICICLETA	S/M	ARO 26	29178
812215971403	28758	BICICLETA	S/M	ARO 26	29179

CODIGO SBN	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE
812215971404	28759	BICICLETA	S/M	ARO 26	29185
812215971405	28760	BICICLETA	S/M	ARO 26	29186
812215971406	28761	BICICLETA	S/M	ARO 26	29195
812215971407	28762	BICICLETA	S/M	ARO 26	29196
812215971408	28763	BICICLETA	S/M	ARO 26	29197
812215971409	28764	BICICLETA	S/M	ARO 26	29199
81221597-0898	70-253	BICICLETA	Monark	ARO 26	G-1412761379
81221597-0899	70-254	BICICLETA	Monark	ARO 26	G-1412761398
81221597-0942	70-255	BICICLETA	Monark	ARO 26	G-1412761210
81221597-0905	70-288	BICICLETA	Monark	ARO 26	G-1412761268
81221597-0943	70-289	BICICLETA	Monark	ARO 26	G-1412761380
81221597-0947	70-297	BICICLETA	Monark	ARO 26	G-1412761342
812215970945	70-305	BICICLETA	Monark	ARO 26	G-1412761204
81221597-0903	70-317	BICICLETA	Monark	ARO 26	G-1412761334
81221597-0835	70-285	BICICLETA	Monark	ARO 26	AI-120904
81221597-0907	70-340	BICICLETA	Monark	ARO 26	AI-14127615
81221597-0885	70-383	BICICLETA	Monark	ARO 26	AI-1209167
81221597-0909	70-397	BICICLETA	Monark	ARO 26	GI-412761217
81221597-0914	70-402	BICICLETA	Monark	ARO 26	GI-412761325
81221597-0917	70-405	BICICLETA	Monark	ARO 26	GI-412761260
81221597-0796	70-249	BICICLETA	Monark	ARO 26	AI-1220243
81221597-0961	70-416	BICICLETA	Monark	ARO 26	GI-412761318
81221597-0953	70-408	BICICLETA	Monark	ARO 26	GI-412761310
81221597-0954	70-409	BICICLETA	Monark	ARO 26	GI-412761383
812215970768	70-01	BICICLETA	Monark	ARO 26	1575653533
812215970722	70-02	BICICLETA	Monark	ARO 26	157561903

Transportador Personal (Segway).- ofrece un rendimiento en distintos terrenos con un impacto medioambiental mínimo. Con sus neumáticos todo terreno, guardabarros más fuertes, las baterías de ion litio y un software especialmente preparado. Los neumáticos de baja Presión amortiguan la circulación por superficie desiguales y minimizan la marca que dejan las ruedas. La huella del neumático más ancha aumenta la estabilidad en terrenos irregulares sin problemas por una amplia velocidad de superficies como césped, gravilla, tierra y pavimento. Se puede utilizar en caminos multiusos.

El Transportador Personal es ideal para realizar rondas en los parques (El Transportador personal (Segway) es un vehiculo practico para el patrullaje en parques, malecones y lugares alejados donde los vehiculos grandes no tienen acceso), actualmente contamos con 15 segway.

Nº	CÓDIGO	FECHA ADQUISICION	EDAD	MODELO	Nº INTERNO	COLOR	ESTADO
1	675098630016	5/10/2016	3	X2PATROL	21781	Negro	OPERATIVO
2	675098630017	5/10/2016	3	X2PATROL	21782	Negro	OPERATIVO
3	675098630018	5/10/2016	3	X2PATROL	21783	Negro	OPERATIVO
4	675098630019	5/10/2016	3	X2PATROL	21784	Negro	OPERATIVO
5	675098630020	5/10/2016	3	X2PATROL	21785	Negro	OPERATIVO
6	675098630021	5/10/2016	3	X2PATROL	21786	Negro	OPERATIVO
7	675098630022	5/10/2016	3	X2PATROL	21787	Negro	OPERATIVO
8	675098630023	5/10/2016	3	X2PATROL	21788	Negro	OPERATIVO
9	675098630024	5/10/2016	3	X2PATROL	21789	Negro	OPERATIVO
10	675098630025	5/10/2016	3	X2PATROL	21790	Negro	OPERATIVO
11	675098630026	5/10/2016	3	X2PATROL	21791	Negro	OPERATIVO
12	675098630027	5/10/2016	3	X2PATROL	21792	Negro	OPERATIVO
13	675098630028	5/10/2016	3	X2PATROL	21793	Negro	OPERATIVO
14	675098630029	5/10/2016	3	X2PATROL	21794	Negro	OPERATIVO
15	675098630030	5/10/2016	3	X2PATROL	21795	Negro	OPERATIVO

META:

La Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transito y Gestión del Riesgo de Desastres en coordinación con la Policía Nacional del Perú, y su participación en los patrullajes integrados y el invaluable apoyo de los vecinos, esperamos que la gestión que gobierne los años 2024-2026 continúe trabajando y ejecutando acciones eficaces que permitan seguir manteniendo una baja incidencia delictiva, tal como lo venimos haciendo en el presente año, según cuadro de incidencias delictivas del Observatorio de Seguridad Ciudadana.

Para lograr con éxito las metas, es necesario contar con el Personal, los proyectos, equipos y materiales que registramos y proponiendo en el presente Plan, con alta preparación, mayor presencia de vehículos y motorizados, cámaras de video vigilancia en óptimas condiciones, en los sectores con mayor incidencia delictiva, Drones de apoyo al patrullaje y que nuestro personal operativo siga con un programa de capacitación e instrucción permanente, lo cual permitirá tener patrullando en el distrito a personas altamente capacitadas para resolver problemas no solo de seguridad sino de una efectiva intervención en su patrullaje cotidiano en todos los sectores del distrito.

FUNCIONES DEL PERSONAL DIRECTO:*Jefe de Sector (Dedicación 100%):*

La MSI, para sus diferentes actividades, ha dividido su jurisdicción territorial en 5 Sectores. Es responsable de la seguridad en toda la jurisdicción, así como de un sector asignado.

- ✓ Efectúa patrullaje y rondas en toda la jurisdicción.
- ✓ Evalúa el servicio y realiza movimientos de personal, unidades móviles y equipos de acuerdo a las necesidades del momento.
- ✓ Instala y verifica los servicios para los operativos programados e inopinados
- ✓ Verifica el relevo del personal inopinadamente en los diferentes sectores y la distribución del mismo en sus puestos de servicio.
- ✓ Cumple y hace cumplir las disposiciones y/o consignas dispuestas por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transito y Gestión del Riesgo de Desastres, Subgerencia de Serenazgo.
- ✓ Ante cualquier hecho delictivo, asume la responsabilidad de investigar y elaborar los informes correspondientes, de los hechos y/o acciones meritorias de urgencia para luego dar cuenta a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transito y Gestión del Riesgo de Desastres.
- ✓ Coordina con los comisarios de la jurisdicción para solicitar el apoyo en las intervenciones y operativos conjuntos, así como el servicio de apoyo integrado.
- ✓ Solicita al oficial especializado (PNP) de mayor jerarquía del patrullaje integrado para pasar revista al personal policial, verificando el correcto uso del uniforme policial y sus implementos de servicio.
- ✓ Hace de conocimiento del personal las funciones, procedimientos y consignas específicas, emanados por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transito y Gestión del Riesgo de Desastres, Subgerencia de Serenazgo, Jefatura de Operaciones.
- ✓ Imparte instrucción sobre directivas, disposiciones y otras normas reglamentarias con relación a la seguridad ciudadana emanadas por la superioridad.
- ✓ Comunica diariamente a los escalones superiores sobre novedades que ocurre en el servicio.
- ✓ Efectúa visita personalizada a los vecinos para atender las sugerencias, quejas e inquietudes, informando de ello a los escalones superiores.

Responsable de Sub Sector (Dedicación 100%):

La MSI, para un mayor control de su servicio de patrullaje ha dividido su Jurisdicción en 24 sub-sectores, asignando a cada uno de ellos un responsable, el mismo que realiza el patrullaje en una unidad móvil asignado a su cargo,

- ✓ Verifica los puestos de servicio dentro de su área de patrullaje, informando al Jefe de Sector sobre las novedades encontradas.
- ✓ Dispone se dé cumplimiento de los procedimientos operativos, directivas y consignas específicas de cada puesto de servicio, exigiendo al personal que conozca oportuna y perfectamente de ellos.
- ✓ Presentar al oficial de servicio los partes (novedades u ocurrencias) suscitados durante el servicio.
- ✓ Prestar apoyo en cuanto el sereno a su cargo lo solicite, al momento de una intervención, orientando la misma a fin de que esta sea exitosa
- ✓ Velar por la integridad del personal bajo su mando:

Por su seguridad:

- ✓ Que cuente con los implementos y equipos en condiciones óptimas que asegure cualquier intervención autorizada.
- ✓ Que cuente con el equipo de comunicaciones con capacidad de cobertura, alcance y nitidez.
- ✓ Efectuar patrullaje con el vehículo que se le haya asignado, observando con más detenimiento en las zonas de mayor riesgo de comisión de hechos dolosos de su área de responsabilidad.
- ✓ Llevar un registro en el cuaderno de control de servicio, el cumplimiento de las disposiciones, consignas y novedades que se produzcan durante su turno de servicio.
- ✓ Estar presente en los relevos, a fin de controlar que estos se efectúen en sus puestos de servicio y estos no se abandonen.
- ✓ Al momento de efectuar el relevo recabar la información de las novedades ocurridas en el turno anterior en su zona de responsabilidad, a fin de evitar la comisión de hechos dolosos.

Sereno Motorizado (Dedicación 100%):

- ✓ Realiza el patrullaje en motocicleta como asistente del responsable de subsector.
- ✓ Relevarse con las disposiciones y consignas del servicio, haciendo reconocimiento del área en forma minuciosa y completa.
- ✓ Adquirir plena responsabilidad del área al cual ha sido asignado para prestar servicio.
- ✓ Cumplir fielmente las disposiciones relacionadas con el servicio.
- ✓ Portar obligatoriamente los equipos, materiales y accesorios requeridos en el servicio como: uniforme, cinto, vara, silbato, chalecos, fotocheck, libreta de notas, lapicero, etc.
- ✓ En su condición de apoyo del responsable de sub-sector, demostrar en todo momento tener don de mando y estar presto a intervenir en cuanto se solicite su presencia, de tal manera que el servicio que se presta sea eficiente. servicio:

- ✓ Informar al responsable de sub-sector permanentemente sobre las novedades del servicio, así como el funcionamiento de los equipos y materiales asignados.
- ✓ Realiza el patrullaje observando, constatando e informando lo siguiente:
 - Presencia de personas o vehículos sospechosos
 - Situaciones que alteren el orden y la tranquilidad pública
 - Residencias con las puertas abiertas o violentadas
 - Vehículos en la vía pública, sin la adecuada medida de seguridad
 - Presencia de paquetes o bultos extraños en la vía pública
 - Zonas oscuras por falta fluido eléctrico, árboles frondosos, etc.
- ✓ Realiza su patrullaje conduciendo la motocicleta a una velocidad moderada, observando estrictamente las reglas de tránsito; salvo en los casos de emergencia o urgencia justificada podrá desplazarse a mayor velocidad, comunicando de este hecho al Centro de Control y Oficial de servicio.

Sereno (Dedicación 100%):

- ✓ Realiza el patrullaje en bicicleta y/o a pie en área de responsabilidad específico.
- ✓ Relevase en el puesto asignado, con las disposiciones y consignas del servicio, haciendo reconocimiento del área en forma minuciosa y completa.
- ✓ Adquirir plena responsabilidad del área al cual ha sido asignado para prestar servicio.
- ✓ Cumplir fielmente las disposiciones relacionadas con el servicio.
- ✓ Portar obligatoriamente los equipos, materiales y accesorios requeridos en el servicio como: uniforme, cinto, vara, silbato, chalecos, fotocheck, libreta de notas, lapicero, etc.
- ✓ Demostrar en todo momento para prestar un eficiente servicio:
 - Puntualidad
 - Presentación personal adecuada
 - Iniciativa
 - Diligencia
 - Responsabilidad
 - Amable trato y cordial con los vecinos, compañeros y sus superiores.
 - Adecuado uso de los equipos y materiales asignados.
- ✓ Informar al responsable de Sub Sector y/o al motorizado permanentemente sobre las novedades del servicio, así como el funcionamiento de los equipos y materiales asignados Realizar el servicio observando, constatando e informando lo siguiente:
 - Presencia de personas o vehículos sospechosos
 - Situaciones que alteren el orden y la tranquilidad pública
 - Residencias con las puertas abiertas o violentadas
 - Vehículos en la vía pública, sin la adecuada medida de seguridad
 - Presencia de paquetes o bultos extraños en la vía pública
 - Estar informado en lo posible de:
 - Familias que residen dentro de su área de servicio.
 - Número de miembros de la familia y vehículos.
 - Visita de personas y vehículos que frecuentan
- ✓ Presta servicio en los módulos de atención al vecino ubicados estratégicamente en la jurisdicción de la MSI.
- ✓ Realiza patrullaje por los alrededores donde se encuentra ubicado el módulo a su cargo; comunicando inmediatamente a los escalones superiores en caso de presentarse alguna novedad.
- ✓ Realiza patrullaje por los Parques del Distrito; comunicando inmediatamente a los escalones superiores en caso de presentarse alguna novedad.
- ✓ Prestar los primeros auxilios a personas que requieren apoyo primario, pidiendo paralelamente seguridad del responsable del sub-sector.
- ✓ Anotar y registrar en el cuaderno correspondiente la recepción y entrega de radios handy, baterías, varas, etc., verificando permanentemente su estado de funcionamiento y conservación.
- ✓ Relevase en forma reglamentaria con todas las novedades del servicio, debiendo firmar en el cuaderno respectivo, dando fe de su conformidad.

Sereno Especializado GAES / Sereno Especializado Guía Canino (Dedicación 100%):

- ✓ Ejecuta, verifica y controla las actividades en materia de seguridad ciudadana en su área de responsabilidad.
- ✓ Vigilar por la integridad física y paz social de las personas en zonas donde son asignados, con sujeción a las normas legales y administrativas vigentes.
- ✓ Apoyar en el cuidado del patrimonio público y privado de los vecinos del distrito con sujeción a normas legales.
- ✓ Realizar rondas continuas en las zonas que son asignados teniendo en cuenta la consigna general de su designación.
- ✓ Realiza patrullaje con su canino por los alrededores donde se encuentra ubicado los lugares de alto riesgo o conflictivo.
- ✓ Realizar patrullajes preventivo y disuasivo en su zona asignada e informándole lo siguiente:
 - Presencia de personas o vehículos sospechosos.
 - Situaciones que alteren el orden y la tranquilidad pública.
 - Residencias con las puertas abiertas o violentadas
 - Vehículos en la vía pública, sin adecuada medida de seguridad.
 - Presencia de paquetes o bultos extraños en la vía pública.
 - Zonas oscuras por falta de fluido eléctrico, árboles frondosos, etc.
- ✓ Informar al responsable de Sub. Sector en forma permanente sobre las novedades del servicio, así como el funcionamiento de los equipos y materiales asignados.
- ✓ Asumir plena responsabilidad del cuidado y mantenimiento del material y equipo asignado a su cargo.

**Operador Centro de Control de Operaciones (Dedicación 100%):**

- ✓ Apoya al patrullaje mediante el sistema de video vigilancia, en forma permanente a través de las cámaras de seguridad en el área asignada y puntos críticos, informando a los escalones superiores sobre cualquier situación que pudiera presentarse.
- ✓ La observación y vigilancia se centrará en detectar posibles responsables de graves alteraciones del orden público, identificación de posibles delincuentes, vehículos infractores u otros que revistan comisión de delitos, faltas y/o amenaza grave de su comisión.
- ✓ Informa oportunamente a los escalones superiores de las emergencias observadas y recibidas y en forma inmediata las consideradas de gravedad.
- ✓ Efectúa los pedidos para la movilización de los recursos humanos y logísticos al lugar donde visualiza la emergencia.
- ✓ Utiliza adecuadamente los códigos de telecomunicaciones establecidos para la red radial, red nextel en las comunicaciones.
- ✓ Comunica los datos necesarios a los radios operadores a fin de permitir el desplazamiento oportuno de los recursos humanos y logísticos.
- ✓ Mantiene enlace constante con el jefe del centro de control para la pronta movilización de los recursos de seguridad ciudadana dando cuenta a la Gerencia.
- ✓ Da cumplimiento a los procedimientos establecidos para la sustentación de auxilios prestados por el centro de control.

Responsable del Centro de Control de Operaciones (Dedicación 100%):

- ✓ Es responsable del grupo de operadores de circuito cerrado de televisión.
- ✓ Realiza las grabaciones y da respuesta a los documentos relacionados al registro de las cámaras.
- ✓ Adicionalmente, realiza como apoyo las labores del operador del circuito cerrado de televisión

Operador de Vehículos No Tripulados – Drone (Dedicación 100%):

- ✓ Realizar operativos en coordinación con los jefes de Sector.
- ✓ Realiza patrullaje en zonas de difícil acceso por el personal en vehículos motorizados para detectar cosas irregulares en el distrito.
- ✓ Realizar patrullajes preventivo y disuasivo en su zona asignada e informándole lo siguiente:
- ✓ Informar al jefe de Sector en forma permanente sobre las novedades del servicio, así como el funcionamiento de los equipos y materiales asignados.
- ✓ Asumir responsabilidad del cuidado y mantenimiento del material y equipo asignado a su cargo.

Sereno Chofer A2 / Sereno Chofer A3 (Dedicación 100%):

- ✓ Responsable de la unidad asignada al servicio de serenazgo, en los diferentes Desplazamientos que se tengan que realizar durante el turno de servicio.
- ✓ Realiza los relevos de personal operativo en la flota pesada (bus, camión).
- ✓ Conduce la unidad móvil asignado al oficial de servicio para el patrullaje y verificación de los servicios en toda la jurisdicción.
- ✓ Realiza el traslado de los serenos, así como los canes de la brigada canina a sus respectivos puestos de servicio.
- ✓ Realizar servicio con el vehículo que se le haya asignado, de conforme a las indicaciones y recomendaciones del oficial de servicio.
- ✓ Velar por el buen uso, mantenimiento y estado de conservación del vehículo, sus accesorios y demás equipos asignados, asumiendo plena responsabilidad por ellos.
- ✓ Registrar en el cuaderno de control de servicio, disposiciones, consignas, novedades y/o desperfectos de la unidad móvil, así como detalle de equipamiento y el kilometraje de recorrido (inicial y final).
- ✓ Verificar en los respectivos relevos, las condiciones y el estado de los vehículos, equipos y materiales cuando se recepciona o entrega.

Personal Especializado en Seguridad Ciudadana

- ✓ Realizar el servicio de Patrullaje individual extraordinario (PNP) durante su turno de ocho horas en apoyo al personal de serenazgo.
- ✓ Realizar las intervenciones operativas que se presenten durante el servicio de patrullaje y elaborar su parte correspondiente.
- ✓ Reportar cualquier novedad al supervisor de serenazgo de sector asignado.

FUNCIONES DEL PERSONAL INDIRECTO:**Gerente de Seguridad Ciudadana, Transito y Gestión de Riesgo de Desastres (Dedicación 50%) / Subgerente de Serenazgo (Dedicación 100%):**

- ✓ Responsable de la planificación y gestión del servicio en activa coordinación con la alta dirección y vecinos del distrito y supervisión de las labores operativas del personal encargado de la vigilancia urbana diurna y nocturna en el distrito.

Técnico Administrativo en temas de Seguridad Ciudadana (Dedicación 50%):

- ✓ Elaboración del cuadro de necesidades en materia de compras y servicios.
- ✓ Elaboración de requerimientos de bienes y servicios y seguimiento según la necesidad de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- ✓ Elaboración de términos de referencia y especificaciones técnicas en coordinación con las áreas técnicas calificadas según corresponda.
- ✓ Evaluación y seguimiento de proyectos de inversión pública de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- ✓ Archivar y velar por su conservación de la documentación derivada de los Proyectos de Inversión Pública correspondientes a la Gerencia.
- ✓ Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

Secretaria de Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transito y Gestión de Riesgos de Desastres (Dedicación 50%) / Secretaria de Subgerencia de Serenazgo (Dedicación 100%):

- ✓ Llevar la Agenda del Gerente y Sub. Gerente.

- ✓ Elaborar documentos de la GSCGRD para las demás áreas de la MSI y a otras instituciones en temas de Seguridad ciudadana.
- ✓ Registrar, foliar documentos del sistema de trámite documentario.
- ✓ Recibir y distribuir toda la documentación que se tramita en temas de seguridad ciudadana.
- ✓ Cumplir funciones de archivo y trámites de documentos.
- ✓ Coordinar entrega de mensajería en temas de seguridad ciudadana.
- ✓ Prestar asistencia en temas de carácter administrativo a la Gerencia en temas de seguridad ciudadana.
- ✓ Las demás funciones que les asigne su jefe inmediato en temas de seguridad ciudadana.

Asistente Administrativo Motorizado (Dedicación 50%):

- ✓ Llevar documentos de la GSCGRD a las demás áreas de la MSI y a otras instituciones en temas de Seguridad ciudadana.
- ✓ Registrar, foliar documentos del sistema de trámite documentario.
- ✓ Recibir y distribuir toda la documentación que se tramita en temas de seguridad ciudadana.
- ✓ Cumplir funciones de archivo y trámites de documentos.
- ✓ Coordinar entrega de mensajería en temas de seguridad ciudadana.
- ✓ Prestar asistencia en temas de carácter administrativo a la Gerencia en temas de seguridad ciudadana.
- ✓ Las demás funciones que les asigne su jefe inmediato en temas de seguridad ciudadana.

Apoyo Administrativo en Seguridad Ciudadana (Dedicación 50%) / Apoyo Administrativo en temas de seguridad ciudadana (Dedicación 50%):

- ✓ Seguimiento, de la documentación referida a temas de seguridad ciudadana en coordinación con el área correspondiente.
- ✓ Ordenamiento y selección de documentos para su ubicación o eliminación.
- ✓ Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

Encargado de los Proyectos de Logística en temas de seguridad ciudadana (Dedicación 50%):

- ✓ Formula y modifica el cuadro de necesidades en materia de compras y servicios.
- ✓ Elaboración de requerimientos de bienes y servicios según la necesidad de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- ✓ Elaboración de términos de referencia y especificaciones técnicas en coordinación con las áreas técnicas calificadas según corresponda.
- ✓ seguimiento de proyectos de inversión pública de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- ✓ Archivar y velar por su conservación de la documentación derivada de los Proyectos de Inversión Pública correspondientes a la Gerencia.
- ✓ Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

Analista Estadístico de la incidencia delictiva de la GSCTGRD (Dedicación 100%):

- ✓ Elaborar y estructurar la información estadística del índice delincencial, mediante cuadros informativos, gráficos comparativos y procesos de investigación y desarrollo de mapas del delito para elaborar en coordinación con la Policía Nacional, las estadísticas referentes a la incidencia delictiva, de interés para la seguridad ciudadana del distrito.
- ✓ Supervisar, en el aspecto estadístico, los estudios y análisis de fuentes oficiales, asimismo publicaciones de informaciones estadísticas, de parte de medios de prensa, a fin de asegurar la exactitud y uniformidad de las mismas o que involucren al distrito.
- ✓ Preparar la información estadística para el análisis en el observatorio de seguridad ciudadana.
- ✓ Integrar y monitorear la información de delitos contra el patrimonio de la PNP, que se integra con la base de datos de serenazgo.

Encargado en temas de Seguridad Ciudadana y módulos de Serenazgo (Dedicación 100%):

- ✓ Dar atención a las quejas sobre el servicio de seguridad ciudadana y serenazgo
- ✓ Verificación del estado de los módulos de serenazgo y dar solución a los problemas logísticos que tengan.

Técnico Administrativo Logístico en Temas de seguridad ciudadana (Dedicación 100%):

- ✓ Encargado de los inventarios físicos de bienes patrimoniales de la GSCTGRD.
- ✓ Encargado del almacén de bienes de la GSCTGRD
- ✓ Coordinar con Control Patrimonial para Alta y Baja de Bienes
- ✓ Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato

Encargado de Enlace Con Personal PNP Que Presta Servicio Integrado con Serenazgo (Dedicación 100%):

- ✓ Realizar seguimiento de las unidades móviles (PNP) que realizan el patrullaje integrado y realizar los reportes correspondientes para informar a la jefatura de Operaciones.
- ✓ Controlar las asistencias diarias de los efectivos PNP cedidos por las comisarias del distrito para el patrullaje integrado.

Asistente Administrativo en Temas de Personal de Seguridad Ciudadana (Dedicación 50%):

- ✓ Elaborar los documentos y perfiles para las convocatorias de personal de la Sub. Gerencia de Serenazgo.
- ✓ Presentar la documentación correspondiente a los Oficinas de RRHH para solicitar las convocatorias de personal de seguridad ciudadana.
- ✓ Realizar el seguimiento a la documentación presentada para asegurar la fecha de convocatorias.
- ✓ Distribuir toda la documentación que se tramita sobre el tema en la Subgerencia de Serenazgo en temas de seguridad ciudadana.
- ✓ Prestar asistencia en temas de carácter administrativo a la Subgerencia de Serenazgo.
- ✓ Las demás funciones que les asigne su jefe inmediato en temas de seguridad ciudadana.

Chofer de la Subgerencia de Serenazgo (primer turno y segundo turno) (Dedicación 100%):

- ✓ Responsable de la unidad asignada y de trasladar al Subgerente de Serenazgo.

Jefe del Centro de Control de Seguridad Ciudadana (Dedicación 100%):

- ✓ Dirigir y supervisar al personal que labora en el centro de control
- ✓ Supervisar y controlar la producción y la asistencia del personal de los tres turnos.

Encargado de la Brigada Canina (Dedicación 100%):

- ✓ Encargado del Servicio de la BC a diario y en cada turno.
- ✓ Encargado de coordinar con los 24 sub. Sectores para que se releve el servicio
- ✓ Encargado de coordinar con los Jefes de Sector para las novedades del servicio
- ✓ Informar al Jefe de Operaciones las novedades del servicio
- ✓ Informar al Sub. Gerente de Serenazgo las novedades del servicio
- ✓ Responsable del entrenamiento constante al guía canino y al can con la finalidad de conformar el binomio GUIA-CAN.
- ✓ Apoyar en operativos y en exhibiciones que participe la brigada canina.
- ✓ Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

Médico Veterinario para la Brigada Canina de serenazgo (Dedicación 100%):

- ✓ Responsable de prevenir, diagnosticar y curar las enfermedades de los canes que prestan servicio en seguridad ciudadana.
- ✓ Encargado de la inspección y del control sanitario de los alimentos de los canes.

Auxiliar de Mantenimiento de Seguridad Ciudadana (Dedicación 50%):

- ✓ Mantener al día el mantenimiento y operatividad de flota vehicular.
- ✓ Tramitar seguros de siniestros de la flota vehicular
- ✓ Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato

Recepcionista (Dedicación 50%):

- ✓ Recibir llamadas internas y de los vecinos a fin de derivarlas a las áreas que corresponden.
- ✓ Orientar a las personas que llegan a la GSCGRD a fin de realizar algún trámite o reunión.
- ✓ Prestar asistencia en temas de carácter administrativo a la Gerencia en temas de seguridad ciudadana.
- ✓ Las demás funciones que les asigne su jefe inmediato.

Auxiliar Administrativo de Seguridad Ciudadana (Dedicación 100%):

- ✓ Recepcionar y Distribuir documentación de la Subgerencia de Serenazgo.
- ✓ Cumplir funciones de archivo y tramite de documentos.
- ✓ Entrega de mensajería dentro del local de seguridad ciudadana y demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

Adicionalmente, si muy cierto se puede observar una similitud en las funciones del Técnico Administrativo en temas de Seguridad Ciudadana (Dedicación 50%) y el Encargado de los Proyectos de Logística en Temas de Seguridad Ciudadana (Dedicación 50%), ellos son personas diferentes, uno de ellos se encarga de ingresar la información del cuadro de necesidades de la sub. Gerencia de serenazgo además de sus requerimientos y la otra persona se encarga de realizar el ingreso de la información del cuadro de necesidades de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transito y Gestión de Riesgo de Desastres y sus requerimientos.

1.4.2 Costos del Servicio de Seguridad Ciudadana Projectado para el Ejercicio 2024.

El costo anual proyectado para el ejercicio 2024, por el Servicio de Seguridad Ciudadana asciende a **S/ 45'890,729.19**.

Concepto	Costo Projectado 2024	%
Costos Directos	43,466,247.85	94.72%
Costo de Mano de Obra	34,507,039.68	
Costo de Materiales	6,609,216.16	
Depreciación de Bienes Muebles y Equipos	280,737.42	
Otros Costos y Gastos Variables	2,069,254.59	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	1,017,082.55	2.22%
Costo de Mano de Obra	952,305.70	
Costo de Materiales	46,513.60	
Depreciación de Bienes Muebles y Equipos	7,845.72	
Otros Costos y Gastos Variables	10,417.53	
Costos Fijos	1,407,398.79	3.07%
Seguros	664,585.31	
Revisión Técnica	9,620.00	
Agua Potable	107,069.36	
Energía Eléctrica	12,268.02	
Telefonía Fija	12,075.96	
Internet	18,979.22	
Depreciación de Inmuebles - Infraestructura Pública	43,359.19	
Mantenimiento y Limpieza de Locales	399,694.93	
Vigilancia de Local	139,746.82	
Total	45,890,729.19	100.00%

1.4.3 Explicación detallada de recursos del Servicio de Seguridad Ciudadana.

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

Costos Directos.- Comprende lo siguiente:

✓ **Costo de Mano de Obra**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado D.L. 728 y D.L. 276 Personal Contratado D.L. 1057	<p>Comprende el costo del personal nombrado D.L. 728 y D.L. 276 que realiza labores operativas en el servicio de seguridad ciudadana, su costo considera la remuneración anual, gratificaciones o aguinaldo de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de salud, entre otros costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal de la Municipalidad de San Isidro.</p> <p>Asimismo, comprende el costo del personal operativo contratado bajo la modalidad del D.L. 1057 y su reglamento (Essalud 9% tope 45% de la UIT) que labora en el Servicio de Seguridad Ciudadana, sus funciones son:</p> <ul style="list-style-type: none"> Controlar el Centro de Operaciones, para establecer una comunicación continua con los vecinos, a fin de prestarles auxilio y protección en salvaguarda de su vida e integridad física, así como de prevenir acciones para salvaguardar su patrimonio dentro del marco establecido en la ley. Acciones de apoyo en caso de prevención y emergencias en caso de desastres. Ejecutar acciones de apoyo de prevención y control de la seguridad ciudadana de su competencia, con la Fiscalía de Prevención de Delito, la Jefatura Distrital de la PNP-San Isidro y las Comisarias de la Jurisdicción. Ejecutar acciones de apoyo a la PNP, para la el Control de Tránsito y Vialidad en la jurisdicción Distrital de conformidad a las disposiciones dictadas por la Gerencia Municipal de Transporte Urbano de la MML. Apoyar a la PNP en el control del tránsito urbano de peatones y vehículos de conformidad con lo establecido en la regulación provincial. Apoyar en el control de tránsito vehicular en caso de emergencia, hasta su normal funcionamiento por la PNP. Realizar operativos de control de vehículos de transporte público urbano en paraderos no autorizados, en apoyo a la PNP, y con los inspectores de Transporte Urbano de MML. Apoyar el Patrullaje disuasivo contra el consumo de drogas y licor en parques y en vía pública. Apoyar a la frustración y Captura de presuntos delincuentes por hurto, robo y robo agravado o requisitoria (Remisión de DD.CC a la Comisaría del Sector). Apoyar ante denuncias de robos y asaltos a mano armada. Apoyar en la Seguridad y Patrullaje prestado a: Eventos Organizados, Predios, Locales Particulares y/o Eclesiásticos.
Personal Especializado en Seguridad	<p>Comprende el costo del personal especializado en brindar servicio de seguridad al vecino, personal con facultad para realizar detenciones en caso de disturbios, robos, entre otros; son efectivos policiales que prestan servicios extraordinarios para patrullaje integrado y están capacitados para cumplir dicha labor conjuntamente con los serenos, realizan recorridos diarios en los vehículos de seguridad ciudadana, con el objetivo de brindar mayor seguridad a los vecinos, se proyecta cubrir 100 puestos fijos por día (Decreto Supremo N° 152-2017-EF y Resolución Ministerial N° 1191-2019-IN)</p>

✓ **Costo de Materiales**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	<p>Comprende el costo por uniforme del personal operativo que brinda el servicio de seguridad ciudadana (1,203 efectivos), se requiere mantener uniformado a todo el personal operativo con el objetivo de brindar buena presencia en el distrito, entre las prendas se tiene: camisa, pantalón, chompa, casaca, poncho, gorro, botines, corbata, correa, cascos para motorizados, lentes para motorizados, entre otros implementos detallados en la estructura de costos, los mismos que son utilizados por el personal operativo que brinda el servicio de seguridad ciudadana en el distrito, la entrega se realiza de una (01) a cuatro (04) veces al año.</p>
Repuestos	<p>Comprende el costo por baterías, bujías, disco de freno, llantas, pastilla de freno, zapatas de freno, aros, cámara de llanta, bujías, filtros y demás repuestos detallados en la estructura de costos, los mismos que son utilizados para el mantenimiento preventivo de la flota vehicular del servicio de seguridad ciudadana, a fin de no perjudicar el servicio de vigilancia en el distrito, los repuestos son cambiados dada la intensidad, antigüedad y uso de las unidades vehiculares que brindan el servicio de seguridad ciudadana en todo el distrito, se ha considerado repuestos para (29) automóviles, (100) bicicletas, (34) camionetas, (100) motocicletas, (01) camión, (15) transportador personal Segway, (04) ómnibus y 07 (couster).</p>
Combustibles y Lubricantes	<p>Comprende el costo de combustibles (gasolina regular, Premium y petróleo diésel D2) y lubricantes (refrigerante, aceites, grasas y liquido de freno) utilizados en las unidades vehiculares del servicio de seguridad ciudadana, que realizan las labores de patrullaje en todo el distrito, el recorrido se realiza en tres turnos durante las 24 horas del día de los 365 días del año, las unidades que requieren de este recurso para brindar el servicio son las siguientes: 29 automóviles, 34 camionetas, 100 motocicletas, 1 camión, 4 ómnibus y 07 couster (no se considera lubricantes para las cosuter). Asimismo, se considera combustible para 50 motocicletas que fueron aprobadas mediante Acuerdo de Concejo N° 023-MSI, las mismas que se refieren a la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional por adhesión entre la Municipalidad de Lima y las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima (Municipalidad Distrital de San Isidro) para el fortalecimiento del "Serenazgo Metropolitano de Lima – SEMEL".</p>
Alimento para Canes	<p>Corresponde al costo por alimento balanceado para 18 canes que realizan servicio de vigilancia en el distrito, el consumo regular es de 0.705 kilogramos por can al día, 309 bolsas de 15 Kg., por los 12 meses del año.</p>
Material de Salud	<p>Comprende el costo de medicinas para la dotación del botiquín instalado en cada unidad vehicular (camionetas, automóviles, camiones, ómnibus, grúas, bicicletas, motocicletas, segway y couster) asignada al servicio de seguridad ciudadana, para brindar primeros auxilios en casos de accidente ocurridos durante la prestación del servicio. Asimismo, incluye material veterinario como: vacunas, antirrábicas, antiparasitarios, material quirúrgico y demás medicamentos para preservar en óptimo estado la salud de los canes.</p>
Materiales Diversos	<p>Comprende el costo de materiales diversos para el mantenimiento preventivo de la flota vehicular, módulos de serenazgo y subse de seguridad ciudadana con que cuenta el servicio. Asimismo, comprende el costo de los materiales utilizados en el adiestramiento canino, tales como: pelota, mangas de protección canina, bozal de seguridad, collar, entre otros materiales necesarios para el adiestramiento de canes.</p>



✓ Depreciación de Inmuebles, Maquinarias y Equipos

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Equipo de Transporte	Corresponde el costo por desgaste de 5 vehículos aéreos no tripulados - drones adquiridos en el ejercicio 2021, para realizar operaciones de seguridad y apoyo en el patrullaje de seguridad ciudadana en el distrito, cuenta con potente altavoz y fuerte luz para iluminar en las noches, son utilizados en la prestación del servicio en horario de 7.30 am hasta las 9:00 pm durante los 365 días del año en sus sectores correspondientes. Se ha consignado como costo unitario el valor del bien, que permite determinar mediante aplicación de fórmula, el costo anual y en base a este importe, determinar el costo mensual de la depreciación, se considera solo a los bienes que cuentan con vida útil.
Depreciación de Maquinaria y Equipos	Comprende el costo por desgaste de 630 equipos utilizados en el servicio de seguridad ciudadana, tales como: banco de baterías para recargar radios portátiles para la comunicación del personal operativo y cámaras para la vigilancia en todo el distrito (no se consideran las depreciadas ni las adquiridas por proyecto de inversión), entre otros equipos necesarios para la óptima prestación del servicio. Cabe indicar, que se ha consignado como costo unitario el valor del bien, que permite determinar mediante aplicación de fórmula, el costo anual y en base a este importe, determinar el costo mensual de la depreciación, se considera solo a los bienes que cuentan con vida útil, los bienes depreciados no se están incluyendo.
Depreciación de Equipos de Cómputo	Comprende el costo por desgaste de 85 equipos de cómputo (unidad central de procesos y monitores) utilizados para la vigilancia del distrito mediante el centro de control de video vigilancia. Cabe indicar, que se ha consignado como costo unitario el valor del bien, que permite determinar mediante aplicación de fórmula, el costo anual y en base a este importe, determinar el costo mensual de la depreciación, se considera solo a los bienes que cuentan con vida útil.

✓ Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Asesoría Técnica Especializada	Comprende el costo por el servicio especializado para el diseño de estrategias de seguridad y reentrenamiento que permita ampliar y fortalecer la capacidad técnica del personal que presta el servicio en seguridad ciudadana; la cual contempla el accionar delincencional, procedimientos operativos de intervención, psicología criminal, técnicas de patrullaje, técnicas de observación y vigilancia, técnicas de evasión, y preparación física, así como, las capacitaciones para los ingresantes, dentro del rubro Asesoría Técnica Especializada. Este costo cubre los rubros de capacitación y reentrenamiento, contratación de capacitadores y charlas en beneficio del personal operativo de Seguridad Ciudadana. Se considera el costo de seis (6) servicios de capacitación de alto nivel.
Mantenimiento y Reparación	Comprende el costo por mantenimiento básico y especializado de vehículos que posee la municipalidad para brindar el servicio de seguridad ciudadana, los cuales necesitan un mantenimiento correctivo y preventivo para su operatividad. La relación es directa, puesto que sin ellos los vehículos y equipos asignados al servicio presentarían deficiencias en su operatividad afectando la prestación del mismo. La municipalidad de San Isidro cuenta con un taller interno de mantenimiento mecánico, el cual cuenta con personal operativo responsable del mantenimiento de las unidades con que cuenta la Municipalidad de San Isidro (Personal D.L. 728 y D.L. 1057 remitido por la Gerencia de Gestión de Personas). Adicionalmente, se cuenta con un total de unidades vehiculares con que cuenta la Municipalidad, de las cuales se han identificado las asignadas a cada servicio de acuerdo a la información remitida en el Plan Anual de Servicios (175 unidades vehiculares al 100%), estas han sido factorizadas a efecto de poder determinar del costo total y el porcentaje que asumirá cada servicio, el mismo que asciende a 59.12% y que ha sido considerado en la estructura de costos del servicio. Los trabajos que requieren de mayor especialización y equipamiento son realizados en talleres externos.
Servicio de Energía Eléctrica (cámaras, módulos y centro de control)	El servicio de energía eléctrica responde al consumo de 353 suministros, principalmente para el funcionamiento de equipos de monitoreo a distancia vía cámaras de video y para la operatividad de los módulos descentralizados instalados en el Distrito, así como, para el centro de control de video vigilancia que se ubica en edificio central Tamayo (actualmente se cuenta con una mayor cantidad de cámaras de video vigilancia, de 164 cámaras en el ejercicio 2023 a 664 cámaras para el ejercicio 2024). Adicionalmente, Cabe resaltar que al existir tres turnos diarios de 8 horas de labor, el servicio se brinda ininterrumpidamente todo el año, haciéndose necesario la energía eléctrica para la prestación del servicio en todos los puntos de monitoreo.
Servicio de Telefonía Celular	Comprende el 18.82% del contrato por servicio de telefonía celular, el mismo que corresponde al consumo de noventa y seis (96) equipos móviles, los cuales son utilizados por el personal operativo para la comunicación con la central de operaciones (centro de control de video vigilancia) para reportarse mutuamente las incidencias diarias que ocurren en el servicio.
Otros Servicios de Terceros	Comprende el costo por servicio de radio troncalizado y rastreo y ubicación satelital para las diferentes unidades vehiculares de seguridad ciudadana, alquiler de 07 inmuebles para la instalación de antenas para radio enlace para comunicación y video vigilancia, pintado de 63 unidades vehiculares de acuerdo al D.S. N° 001-2022-IN y recarga de 78 extintores para las unidades vehiculares, centros de control de video vigilancia y módulos de serenazgo, los cuales se recargan 02 veces al año, servicios complementarios que son necesarios para el servicio de seguridad ciudadana.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos.- Comprende lo siguiente:

✓ Costo de Mano de Obra

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado D.L. 728	Comprende el costo del personal nombrado que realiza actividades de asistencia a subgerencia de serenazgo y apoyo administrativo en el servicio de seguridad ciudadana, se considera a un (01) Apoyo Administrativo en Seguridad Ciudadana (01) Secretaria de la Subgerencia de Serenazgo, su costo considera la remuneración anual, gratificaciones de julio y diciembre, escolaridad, beneficios sociales, aportaciones de salud, entre otros costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal de la Municipalidad de San Isidro.

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado D.L. 1057	Comprende el costo del personal administrativo, contratado bajo la modalidad del RECAS (D.L. 1057 y su reglamento – Essalud 9% tope 45% de la UIT) que realizan actividades de planificación, dirección, gestión, asistencia y apoyo administrativo en el servicio de seguridad ciudadana, personal encargado del cuidado de los canes, encargado del seguimiento logístico de bienes y servicios, encargado del enlace con personal PNP, chofer de subgerencia, analistas, entre otras actividades de asistencia y gestión que requiere el servicio de seguridad ciudadana.

✓ **Costo de Materiales**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	Comprende los materiales de escritorio y demás materiales de oficina (archivador, bolígrafos, fólder, engrapador, papel bond, cinta adhesiva, entre otros útiles detallados en estructura de costos), para ser utilizados en labores administrativas de coordinación y gestión en el servicio de seguridad ciudadana.
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados para el mantenimiento preventivo de dos (02) automóviles asignados a labores administrativas del servicio, a fin de mantener operativas las unidades vehiculares para las coordinaciones, supervisiones y gestiones que se realizan en el servicio, se considera recursos al 50%.
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo por gasolina regular, refrigerante concentrado, líquido de freno, grasa para rodamiento y engranaje y aceites para mantener operativas las unidades vehiculares utilizadas para las labores de coordinación, supervisión y gestión del servicio, se considera recursos al 50% para un (02) automóviles.

✓ **Depreciación de Inmuebles, Maquinarias y Equipos**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Maquinaria y Equipos	Comprende el costo por desgaste de 2 equipos que posee el servicio de seguridad ciudadana, para uso del personal administrativo que se encarga de realizar labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio. Se considera 01 capturador de imagen para escanear documentos relacionados al apoyo brindado al servicio operativo y cámara filmadora para intervenciones, equipos necesarios para las labores administrativas del servicio, se considera solo a los bienes que cuentan con vida útil.
Depreciación de Muebles y Enseres	Comprende el costo por desgaste de 43 muebles y enseres que posee el servicio de seguridad ciudadana, para uso del personal administrativo que se encarga al 100% de realizar labores de asistencia, supervisión, apoyo administrativo en el servicio. Asimismo, considera muebles que utiliza el personal operativo tales como: casilleros de metal – locker para guardar sus uniformes y prendas personales; y módulos de melanina para el personal del centro de control de video vigilancia.

✓ **Otros Costos y Gastos Variables**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mantenimiento y Reparación	Comprende el costo por mantenimiento básico y especializado de vehículos que posee la municipalidad para brindar las labores de coordinación, supervisión y gestión del servicio de seguridad ciudadana, los cuales necesitan un mantenimiento correctivo y preventivo para su operatividad, puesto que sin ello los vehículos y equipos asignados al servicio presentarían deficiencias en su operatividad afectando la prestación del mismo. La municipalidad de San Isidro cuenta con un taller interno de mantenimiento mecánico, el cual cuenta con personal operativo responsable del mantenimiento de las unidades con que cuenta la Municipalidad de San Isidro (Personal D.L. 728 y D.L. 1057 remitido por la Gerencia de Gestión de Personas). Adicionalmente, se cuenta con un total de unidades vehiculares con que cuenta la Municipalidad, de las cuales se han identificado las asignadas a cada servicio de acuerdo a la información remitida en el Plan Anual de Servicios (02 vehículos al 50%), estas han sido factorizadas a efecto de poder determinar el costo total y el porcentaje que asumirá cada servicio. Posteriormente, los porcentajes obtenidos para los vehículos con 50% se dividirá entre la cantidad de vehículos que se tienen (02 vehículos), determinándose así el porcentaje considerado en la estructura de costos, el mismo que asciende a 0.34%.
Servicio de Telefonía	Comprende el 1.37% del consumo total del contrato por servicio de telefonía celular, el cual corresponde a siete (07) equipos móviles, los mismos que son utilizados para la comunicación entre el personal supervisor, administrativo y operativo del servicio de seguridad ciudadana, a efecto de reportar las incidencias del servicio diario.
Servicio de Movilidad	Comprende el costo para realizar el traslado de documentos a las diferentes áreas de la municipalidad, así como a las entidades con quienes se coordina labores de seguridad en el distrito, tales como: Comisaría, Ministerio del Interior y Juntas Vecinales del Distrito.

Costos Fijos.- Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguros	Comprende el 60.90% del costo por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro de los activos de la Municipalidad con los que cuenta el servicio de seguridad ciudadana (175 unidades directas al 100% y 2 indirecta al 50%). La Municipalidad de San Isidro cuenta con un contrato vigente por seguro vehicular, el cual mantiene asegurada la totalidad de unidades vigentes, de las cuales se han identificado las asignadas a cada servicio de acuerdo a la información remitida en el Plan Anual de Servicios (175 vehículos al 100% y 2 vehículos al 50%), estas han sido factorizadas a efecto de poder determinar el costo total y el porcentaje que asumirá cada servicio. Posteriormente, los porcentajes obtenidos para los vehículos con 50% se dividirá entre la cantidad de vehículos que se tienen (02 vehículos), determinándose así el porcentaje considerado en la estructura de costos, el mismo que asciende a 60.90% (60.55% para los vehículos con 100% y 0.35% para los vehículos con 50% de dedicación). Asimismo, se está considerando la adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para 177 unidades vehiculares asignadas a éste servicio (175 unidades directas y 2 indirecta al 50%), Seguro Vida Ley para proteger a los serenos ante cualquier situación de riesgo como muerte natural, accidental o invalidez y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo ante cualquier accidente que pueda tener el personal operativo, de acuerdo al Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Revisión Técnica	Comprende el costo de la revisión técnica anual (de carácter obligatorio) de las unidades vehiculares (29 automóviles 100% – 02 al 50%, 34 camionetas, 100 motocicletas al 100%, 01 camión y 04 ómnibus) utilizadas en las labores operativas y de supervisión del servicio de seguridad ciudadana.
Servicio de Agua Potable	Comprende el consumo de agua potable (13 suministros al 100% y 6 en promedio de 7.50%) para el aseo del personal operativo y el uso de los servicios higiénicos que se ubican en la sede, subsede, centros de control, oficina administrativa y módulos descentralizados del servicio de seguridad ciudadana. el suministro N° 2586897-7 abastece a los servicios higiénicos que utiliza el personal del centro de control de video vigilancia ubicado en edificio central Tamayo.
Servicio de Energía Eléctrica	Comprende el costo por consumo de energía eléctrica de 01 suministro (N° 286801), utilizado en la iluminación de las zonas donde se ubican los vehículos asignados al servicio, vestuarios y para los equipos de cómputo que utiliza el personal administrativo para las labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión y apoyo administrativo del servicio, su costo representa el 22.66% del costo total del suministro.
Servicio de Telefonía	Comprende el 4.49% del consumo de 21 anexos y el 100% de 3 líneas directas asignadas al servicio, para la comunicación del vecino con la municipalidad ante cualquier emergencia ocurrida en el distrito.
Servicio de Internet	Comprende el 6.46% del servicio, utilizado para comunicar y atender los requerimientos de seguridad que realizan los vecinos, para comunicación en línea con la central "ALERTA SAN ISIDRO", donde los operadores especializados atenderán la comunicación. Adicionalmente se utiliza para la vigilancia vía Internet de unidades vehiculares con GPS y centros de control. Comprende el costo proporcional de 52 equipos.
Depreciación de inmuebles	Comprende el desgaste de los bienes inmuebles utilizados en la prestación del servicio de seguridad ciudadana (08 inmuebles), tales como: caniles, circuito cerrado de televisión, subsede y módulos de serenazgo utilizados por el personal operativo que cumple labores de vigilancia en el distrito.
Mantenimiento y limpieza de locales	Comprende el 12.82% del costo total por tercerización del servicio de limpieza de locales municipales. Es decir, considera el pago mensual (12 meses) por la prestación del servicio a todo costo que brinda una empresa especializada por su cuenta y riesgo con sus propios recursos financieros, técnicos y materiales, para la limpieza de la oficina administrativa y servicios higiénicos utilizados por el personal administrativo que realizan actividades de asistencia, fiscalización y apoyo administrativo en el servicio de seguridad ciudadana (Contrato N° 22-2022-MSI).
Vigilancia de local	Comprende el 3.38% del costo total por tercerización del servicio de seguridad y vigilancia de los locales de la Municipalidad de San Isidro. Es decir, considera el pago mensual (12 meses) por la prestación del servicio a todo costo que brinda una empresa especializada por su cuenta y riesgo con sus propios recursos financieros, técnicos y materiales, para la vigilancia de la oficina donde labora el personal administrativo que realiza actividades de asistencia, fiscalización y apoyo administrativo en el servicio de seguridad ciudadana (Contrato N° 013-2022-MSI).

1.4.4 Grado de Avance – Costos Ejecutados 2023

Con Acuerdo de Concejo N° 458-2022-MML se ratificó la Ordenanza N° 571-MSI de la Municipalidad Distrital de San Isidro, que aprueba el arbitrio de seguridad ciudadana del ejercicio 2023.

En atención a lo antes citado, la Subgerencia de Contabilidad y Costos cumpliendo con lo señalado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, "realiza el seguimiento de la ejecución de costos según las estructuras de costos aprobadas", ello con el objetivo de informar sobre el grado de ejecución que vienen realizando las áreas ejecutoras de los servicios.

Asimismo, la subgerencia antes mencionada para el seguimiento de los costos por cada servicio recaba información digital de los diferentes módulos de la Municipalidad de San Isidro, los cuales sirven de base para obtener los importes y descripciones de los recursos que se vienen consumiendo (Órdenes de Servicios, Órdenes de Compra, Póliza de Salida de Almacén, Provisiones Contables y Planilla de Personal Nombrado y Cas).

En ese sentido, los costos ejecutados por arbitrios municipales se están presentando con corte al mes de julio del presente ejercicio, considerando todos los compromisos y desembolsos realizados a dicho periodo, de acuerdo a los documentos emitidos por las diferentes áreas de la Municipalidad para la elaboración de los Estados Financieros al mes de julio 2023. Asimismo, el corte a julio se debe a documentación interna de la Municipalidad, donde se especifica que la Subgerencia de Contabilidad y Costos debe remitir información de costos dentro de las primeras semanas del mes de agosto.

La proyección para la segunda parte del año se ha realizado en función a los costos ejecutados al mes de julio y a la necesidad de mayores recursos que requiere el servicio para la segunda parte del año, este es por ejemplo en el caso del personal CAS - D.L. 1057, ello en atención a la Ley N° 29849 "Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo 1057 y otorga derechos laborales", percibirá un aguinaldo por Navidad de S/ 300.00, según la ley de presupuesto del sector público.

Cuadro resumen del grado de avance del arbitrio ejecutado del ejercicio 2023, donde se aprecia que el costo ejecutado por el Servicio de Seguridad Ciudadana alcanzaría el 101.68% del total de los costos aprobados para dicho ejercicio. Se muestra cuadro resumen:

Servicio	Ordenanza N° 571-MSI	Costo Ejecutado A Julio 2023	% De Avance	Costo Ejecutado A Anual 2023	% De Avance
Seguridad Ciudadana	36,310,209.39	15,750,198.10	43.38%	36,920,480.14	101.68%

Es importante señalar que la baja ejecución que muestra el servicio al mes de julio 2023, se debe a que varios requerimientos de la Subgerencia de Serenazgo aún se encuentran en proceso de evaluación de características

técnicas por parte de la Subgerencia de Logística, adicionalmente se informa que los costos dejados de ejecutar en el primer semestre del ejercicio, serán ejecutados durante el segundo semestre del año. Asimismo, ante la necesidad de optimizar las labores de fiscalización y supervisión del servicio, se han ejecutado recursos que no fueron aprobados en la Ordenanza del ejercicio 2023, los mismos que mejorarán la prestación del Servicio de Seguridad Ciudadana. Mediante Memorándum N° 524-2023-1400-GSCGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transito y Gestión del Riesgo de Desastres se remite compromiso de ejecución 2023.

1.4.5 Comparativo del costo de Seguridad Ciudadana 2024 vs. 2023

El servicio de Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2024, se está reduciendo en un 26.39% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2023.

Concepto	Costo Proyectado 2024		Ordenanza N° 571-MSI		Variación S/	Variación %
Costos Directos	43,466,247.85	94.72%	34,036,881.36	93.74%	9,429,366.49	27.70%
Costo de Mano de Obra	34,507,039.68		24,714,085.66		9,792,954.02	
Personal nombrado (DL. 728)	1,343,820.09		1,201,635.31		142,184.78	
Personal nombrado (DL. 276)	105,890.62		99,556.35		6,334.27	
Personal Contratado - CAS - DL. 1057	27,287,408.97		23,412,894.00		3,874,514.97	
Personal Especializado en Seguridad	5,769,920.00		0.00		5,769,920.00	
Costo de Materiales	6,609,216.16		7,658,072.81		-1,048,856.65	
Uniformes	2,146,128.46		2,598,493.33		-452,364.87	
Repuestos	990,646.13		1,152,715.65		-162,069.52	
Combustibles y Lubricantes	3,334,657.03		3,774,948.26		-440,291.23	
Alimento para Canes	64,890.00		64,890.00		0.00	
Material de Salud	35,964.94		47,992.07		-12,027.13	
Materiales Diversos	36,929.60		19,033.50		17,896.10	
Depreciación de Maquinarias y Equipos	280,737.42		259,877.38		20,860.04	
Depreciación de Equipos de Transporte	6,403.27		6,403.27		0.00	
Depreciación de Maquinaria y Equipos	138,922.75		109,242.71		29,680.04	
Depreciación de Equipos de Computo	135,411.40		144,231.40		-8,820.00	
Otros Costos y Gastos Variables	2,069,254.59		1,404,845.51		664,409.08	
Asesoría Técnica Especializada	48,000.00		40,000.00		8,000.00	
Mantenimiento y Reparación	399,244.82		270,788.34		128,456.48	
Servicio de Energía Eléctrica	481,946.94		179,032.10		302,914.84	
Servicio de Telefonía Celular	85,650.07		85,650.07		0.00	
Otros Servicios de Terceros	1,054,412.76		829,375.00		225,037.76	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	1,017,082.55	2.22%	1,250,844.37	3.44%	-233,761.82	-18.69%
Costo de Mano de Obra	952,305.70		1,116,067.08		-163,761.38	
Personal nombrado (DL. 728)	58,716.15		41,050.00		17,666.15	
Personal nombrado (DL. 276)	0.00		101,725.28		-101,725.28	
Personal contratado - CAS (DL. 1057)	893,589.55		973,291.80		-79,702.25	
Costo de Materiales y Útiles de Oficina	46,513.60		117,497.75		-70,984.15	
Útiles de Oficina	27,243.40		34,140.80		-6,897.40	
Repuestos	6,459.49		14,292.17		-7,832.68	
Combustibles y Lubricantes	12,810.71		69,064.78		-56,254.07	
Depreciación de Bienes Muebles y Equipos	7,845.72		5,572.88		2,272.84	
Depreciación de Maquinaria y Equipos	502.80		1,529.96		-1,027.16	
Depreciación de Muebles y Enseres	7,342.92		4,042.92		3,300.00	
Otros Costos y Gastos Variables	10,417.53		11,706.66		-1,289.13	
Mantenimiento y Reparación	1,292.21		4,741.34		-3,449.13	
Servicio de Telefonía Celular	6,245.32		6,245.32		0.00	
Servicio de Movilidad	2,880.00		720.00		2,160.00	
Costos Fijos	1,407,398.79	3.07%	1,022,483.67	2.82%	384,915.13	37.65%
Seguros	664,585.31		305,665.40		358,919.91	
Revisión Técnica	9,620.00		10,500.00		-880.00	



Concepto	Costo Proyectado 2024	Ordenanza N° 571-MSI	Variación S/	Variación %		
Agua Potable	107,069.36	78,025.59	29,043.77			
Energía Eléctrica	12,268.02	9,430.42	2,837.60			
Telefonía Fija	12,075.96	10,545.79	1,530.16			
Internet	18,979.22	25,515.53	-6,536.31			
Depreciación de inmuebles - Infraestructura Pública	43,359.19	43,359.19	0.00			
Mantenimiento y Limpieza de Locales	399,694.93	399,694.93	0.00			
Vigilancia de Local	139,746.82	139,746.82	0.00			
Total	45,890,729.19	100.00%	36,310,209.39	100.00%	9,580,519.80	26.39%

1.4.6 Justificación de las Variaciones

El costo del Servicio de Seguridad Ciudadana determinado para el ejercicio 2024 asciende a S/ 45'890,729.19, es decir registra un incremento del 26.39%, con respecto a los costos aprobados mediante Ordenanza N° 571-MSI para el ejercicio 2023. El incremento se relaciona con el aumento de las incidencias en cada una de las zonas del distrito, las cuales están pasando de 145,678 en la Ordenanza del ejercicio 2023 a 191,467 para el ejercicio 2024, así como los predios que está pasando de 38,925 en el ejercicio 2023 a 40,035 para el ejercicio 2024.

Costos Directos:

✓ Costo de Mano de Obra. –

Concepto	Costo Proyectado 2024	Ordenanza N° 571-MSI	Variación 2024-2023
Personal nombrado (DL. 728)	1,343,820.09	1,201,635.31	142,184.78
Personal nombrado (DL. 276)	105,890.62	99,556.35	6,334.27
Personal Contratado - CAS - DL. 1057	27,287,408.97	23,412,894.00	3,874,514.97
Personal Especializado en Seguridad	5,769,920.00	0.00	5,769,920.00
Totales	34,507,039.68	24,714,085.66	9,792,954.02

Justificación:

El incremento que se observa en el rubro costo de materiales para el ejercicio 2024, obedece a lo siguiente:

Personal Nombrado D.L. 728.- El incremento mostrado en este rubro que está pasando de S/ 1'201,635.31 a S/ 1'343,820.09 para el ejercicio 2024, se debe a que se está considerando una mayor cantidad de personal (de 43 trabajadores a 45 personas para el ejercicio 2024), por motivos de reincorporación de personal (01 personal en Resolución de Alcaldía 174) y otros de la misma gerencia que realizaban otras labores, han sido asignados al servicio operativo de seguridad ciudadana.

Otro factor importante que ha originado que el costo 2024 se incremente respecto al aprobado para el ejercicio 2023, se debe a que para el 2024 se viene considerando los incrementos remunerativos por los convenios colectivos a Nivel Centralizado 2022-2023 (S/ 51.11) y 2023-2024 (S/ 50.00). Asimismo, es preciso informar que dichos importes se encuentran afectos a salud, gratificaciones y CTS, motivo por el cual se puede observar que los costos unitarios promedio considerados en la estructura de costos proyectada para el 2024 son mayores a los aprobados para el ejercicio 2023. Los costos se sustentan en el Memorandum N° 1578-2023-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Persona.

Personal Nombrado D.L. 276.- El incremento mostrado en este rubro que está pasando de S/ 99,556.35 a S/ 105,890.62 para el ejercicio 2024, se debe a que para el 2024 se viene considerando el incremento remunerativo por el convenio colectivo a Nivel Centralizado 2023-2024 (S/ 50.00). Asimismo, es preciso informar que dichos importes se encuentran afectos a salud, gratificaciones y CTS, motivo por el cual se puede observar que los costos unitarios promedio considerados en la estructura de costos proyectada para el 2024 son mayores a los aprobados para el ejercicio 2023, se mantiene el mismo personal (04 trabajadores). Los costos se sustentan en el Memorandum N° 1578-2023-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Persona.

Personal Contratado CAS – D.L.1057.- El incremento mostrado en este rubro que está pasando de S/ 23'412,894.00 a S/ 27'287,408.97 para el ejercicio 2024, se debe a la necesidad de contar con mayor personal para cubrir todos los puestos requeridos en el servicio de seguridad ciudadana dentro del distrito (de 1,025 trabajadores a 1,154 trabajadores para el ejercicio 2024), ello ante la creciente delincuencia que vive nuestro país a nivel nacional, del cual nuestro distrito no es ajeno. Ante ello, se busca optimizar el servicio para la tranquilidad de nuestros vecinos, cantidad y costo del personal se sustenta en el Plan Anual del servicio de Seguridad Ciudadana y Memorandum N° 1578-2023-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Persona, respectivamente.

Asimismo, con Memorando N° 000760-2023-1400-GSCTGRD/MSI, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión de Riesgo de Desastres; informa que, este incremento obedece al convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima (Municipalidad distrital de San Isidro) para el fortalecimiento del Serenazgo Metropolitano de Lima - SEMEL conforme al Acuerdo de Consejo N.º 023-2023-MSI; a través del cual la Municipalidad Metropolitana de Lima entrega 50 motocicletas, para que lo use por cierto tiempo. Por lo que se requiere contratar personal para las labores de necesidad transitoria, los 129 trabajadores a contratar realizaran las labores de patrullaje en todo el distrito, en tres turnos.

La Contratación del personal se efectuará de acuerdo al artículo 5º del D.L. N° 1057, modificado por la Ley N°31131, toda vez que se tiene que atender una necesidad de carácter excepcional y temporal; asimismo, teniendo en consideración los criterios establecidos en el literal c) del numeral 2.18 y 2.19 del Informe Técnico 001479-2022-SERVIR-GPGSC de carácter vinculante, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000132-2022-SERVIR-PE, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR¹.

Respecto, a los trabajadores; que se encuentran detalladas en la relación de personal de seguridad ciudadana para el ejercicio 2024, serán contratados bajo la modalidad CAS por reemplazo, debido a que durante el ejercicio 2023 han venido renunciando progresivamente, finalizando su vínculo contractual con la administración, encontrándonos en la obligación de contratar personal en la modalidad de reemplazo, a fin de cubrir las diversas plazas y garantizar el servicio de seguridad ciudadana.

Para cubrir los puestos de motorizados de acuerdo al Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión entre la Municipalidad de Lima y la Municipalidad de San Isidro, para el fortalecimiento de Serenazgo Metropolitano de Lima "Semel", que nos dotaran de 50 motocicletas, las cuales reforzaran el equipo de respuesta operativa del serenazgo municipal de nuestro distrito y dar respuesta a la problemática de hechos delictivos, entre otras emergencias así como mejorar los estándares de calidad del servicio de serenazgo, dentro de los compromisos es asumir los gastos contractuales relacionados al personal sereno de patrullaje en las motocicletas proporcionadas por la MML, así como los gastos de combustible, para lo cual se cubrirá con los siguientes puestos

Puesto	Primer turno	Segundo turno	Tercer turno	descanseros	vacaciones	total
Sereno Motorizado	50	50	10	13	6	129

Personal Especializado en Seguridad. – La inclusión de este rubro al servicio obedece al convenio firmado entre la Municipalidad y el Ministerio de Interior para la prestación de servicios policiales extraordinarios "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y la Policía Nacional del Perú", el mismo que nos fue remitido mediante Oficio N° 1255-2023-COMASGEN-CO PNP/DIVSEEP-CONVENIOS, en él se está considerando una cantidad de personal PNP para el servicio del 2024 de 100 policías al día, ello en atención a la necesidad de contratar personal especializado en brindar servicio de seguridad al vecino, personal con facultad para realizar detenciones en caso de disturbios, robos, entre otros; son efectivos policiales que prestan servicios extraordinarios para patrullaje integrado y están capacitados para cumplir dicha labor conjuntamente con los serenos, realizan recorridos diarios en los vehículos de Seguridad Ciudadana, con el objetivo de brindar mayor seguridad a los vecinos.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 152-2017-EF, se estableció disposiciones y fija montos para el otorgamiento de una entrega económica al personal policial, que, encontrándose de vacaciones, permiso o franco, preste de manera voluntaria servicios policiales extraordinarios, consistente en la suma de S/ 13.23 (Trece con 23/100 soles) y mediante Resolución Ministerial N° 1191-2019-IN se establece que el pago de los gastos de la Policía Nacional del Perú por la Prestación de Servicios Policiales Extraordinarios para atender necesidades adicionales a la asignación regular en las Jurisdicción de los Gobiernos Locales será de S/ 6.53 (Anexo 02 del convenio).

✓ **Costo de Materiales.** –

Concepto	Costo Proyectado 2024	Ordenanza N° 571-MSI	Variación 2024-2023
Uniformes	2,146,128.46	2,598,493.33	-452,364.87
Repuestos	990,646.13	1,152,715.65	-162,069.52
Combustibles y Lubricantes	3,334,657.03	3,774,948.26	-440,291.23
Alimento para Canes	64,890.00	64,890.00	0.00
Material de Salud	35,964.94	47,992.07	-12,027.13
Materiales Diversos	36,929.60	19,033.50	17,896.10
Totales	6,609,216.16	7,658,072.81	-1,048,856.65

Justificación:

Si muy cierto se está reduciendo el costo de materiales, se observa incremento en un rubro, el cual se explica a continuación:

Materiales Diversos. – El incremento reflejado en este rubro que está pasando de S/ 19,033.50 a S/ 36,929.60 para el ejercicio 2024, se debe a que se está proyectando una mayor cantidad de materiales para adiestramiento canino, los cuales están pasando de 357 artículos aprobados en la Ordenanza del ejercicio 2023 a 375 artículos para el ejercicio 2024, artículos necesarios para enseñarles ejercicios o habilidades concretas a los canes, con el objetivo de fortalecer los vínculos entre el can y el guía canino, para asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia urbana y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos.

¹ Numeral 2.18: "Siendo así, se puede inferir que la contratación para labores de necesidad transitoria, prevista en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley 31131, deberá atender a una necesidad de carácter excepcional y temporal. A partir de ello, se ha podido identificar como supuestos compatibles con las labores de necesidad transitoria para dicho régimen laboral, las situaciones vinculadas a:

(...)

c. Labores por incremento extraordinario y temporal de actividades, son aquellas actividades nuevas o ya existentes en la entidad y que se ven incrementadas a consecuencia de una situación estacional o coyuntural."

Numeral 2.19: "Asimismo, las contrataciones a plazo determinado para labores de necesidad transitoria, siempre que corresponda, pueden contener funciones o actividades de carácter permanente, precisándose que su carácter temporal se debe a la causa objetiva excepcional de duración determinada en mérito a la necesidad de servicio que presente la entidad, a las exigencias operativas transitorias o accidentales que se agotan y/o culminan en un determinado momento

✓ **Depreciación de Bienes Muebles y Equipos. –**

Concepto	Costo Proyectado 2024	Ordenanza N° 571-MSI	Variación 2024-2023
Depreciación de Equipos de Transporte	6,403.27	6,403.27	0.00
Depreciación de Maquinaria y Equipos	138,922.75	109,242.71	29,680.04
Depreciación de Equipos de Computo	135,411.40	144,231.40	-8,820.00
Totales	280,737.42	259,877.38	20,860.04

Justificación:

El incremento que se observa en el rubro depreciación de bienes muebles y equipos para el ejercicio 2024, obedece a lo siguiente:

Depreciación de Maquinarias y Equipos.- El incremento reflejado en este rubro que está pasando de S/ 109,242.71 a S/ 138,922.75 para el ejercicio 2024, se debe a que se está proyectando una mayor cantidad de maquinarias y equipos para las labores operativas del ejercicio 2024, las mismas que están pasando de 479 equipos en la Ordenanza aprobada para el ejercicio 2023 a 630 para el ejercicio 2024, son 150 chalecos antibalas adquiridos en el ejercicio 2022, los mismos que son necesarios para la protección del personal operativo ante alguna intervención que se realice en el servicio, protegiéndolos contra arma blanca o arma de fuego.

✓ **Otros Costos y Gastos Variable. –**

Concepto	Costo Proyectado 2024	Ordenanza N° 571-MSI	Variación 2024-2023
Asesoría Técnica Especializada	48,000.00	40,000.00	8,000.00
Mantenimiento y Reparación	399,244.82	270,788.34	128,456.48
Servicio de Energía Eléctrica	481,946.94	179,032.10	302,914.84
Servicio de Telefonía Celular	85,650.07	85,650.07	0.00
Otros Servicios de Terceros	1,054,412.76	829,375.00	225,037.76
Totales	2,069,254.59	1,404,845.51	664,409.08

Justificación:

El incremento que se observa en el rubro otros costos y gastos variables para el ejercicio 2024, obedece a lo siguiente:

Asesoría Técnica Especializada. – El incremento reflejado en este rubro que está pasando de S/ 40,000.00 a S/ 48,000.00 para el ejercicio 2024, se debe a que se está proyectando una mayor cantidad de capacitaciones para el personal operativo del ejercicio 2024, las mismas que están pasando de 5 capacitaciones en la Ordenanza aprobada para el ejercicio 2023 a 6 capacitaciones para el ejercicio 2024, ello con el objetivo de incluir cualidades y habilidades idóneas para el normal desarrollo de sus funciones, las mismas que deben ser permanentes conforme a la estructura curricular básica de los centros de capacitación de serenos municipales aprobado por el Ministerio del Interior (Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal).

Mantenimiento y Reparación. – El incremento reflejado en este rubro que está pasando de S/ 270,788.34 a S/ 399,244.82 para el ejercicio 2024, se debe básicamente al incremento en el servicio de mantenimiento externo de vehículos, el cual esta pasado de S/ 26,947.80 a S/ 173,108.22 para el ejercicio 2024, costo referencial para el mantenimiento de toda la flota vehicular con que cuenta el servicio de seguridad ciudadana, mantenimiento que no fue considerado en su totalidad en la ordenanza del ejercicio 2023. Cabe precisar, que se requiere de mantenimientos especiales para las unidades vehiculares que se utilizan en las labores operativas del servicio de seguridad ciudadana, las mismas que al ser servicios especiales se deben realizar fuera del taller de la municipalidad, estos mantenimientos son de suma importancia, ya que sin ellos se afectaría gravemente el servicio.

Energía Eléctrica.- El incremento reflejado en este rubro que está pasando de S/ 179,032.10 a S/ 481,946.94 para el ejercicio 2024, se debe a que se está proyectando una mayor cantidad de suministros para el funcionamiento de cámaras (actualmente se cuenta con una mayor cantidad de cámaras de video vigilancia, de 164 cámaras en el ejercicio 2023 a 664 cámaras para el ejercicio 2024), cassetas, módulos, sedes y subsedes con que cuenta el área para la óptima prestación del servicio, los mismos que están pasando de 126 suministros en la Ordenanza aprobada para el ejercicio 2023 a 353 suministros proyectados para el ejercicio 2024 y a los mayores consumos que se vienen registrando en los suministros que abastecen a los equipos e inmuebles destinados para la vigilancia del distrito, consumo que obedece a la intensificación con que se viene brindando el servicio, Mediante Memorandum N° 603-2023-0840-SPSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, se sustenta la cantidad y costos de cada suministro cargado a la estructura de costos del servicio de seguridad ciudadana 2024.

Otros Servicios de Terceros.- El incremento reflejado en este rubro que está pasando de S/ 829,375.00 a S/ 1'054,412.76 para el ejercicio 2024, se debe a la inclusión de los servicios de pintado de las unidades vehiculares (Pintado de 29 Automóviles S/ 123,250 y Pintado de 34 Camionetas S/ 176,800), ello en atención al Decreto Supremo N° 001-2022-IN, donde se señala que las unidades vehiculares del servicio operativo de seguridad ciudadana, tendrán un color estándar en todo lima, motivo por lo cual la municipalidad asumirá el costo de cambio de color de las unidades móviles asignadas al servicio de seguridad ciudadana.

Costos Indirectos:

✓ **Costo de Mano de Obra. –**

Concepto	Costo Proyectado 2024	Ordenanza N° 571-MSI	Variación 2024-2023
Personal nombrado (DL. 728)	58,716.15	41,050.00	17,666.15
Personal nombrado (DL. 276)	0.00	101,725.28	-101,725.28

Concepto	Costo Proyectado 2024	Ordenanza N° 571-MSI	Variación 2024-2023
Personal contratado - CAS (DL. 1057)	893,589.55	973,291.80	-79,702.25
Totales	952,305.70	1,116,067.08	-163,761.38

Justificación:

Si muy cierto se está reduciendo el costo de mano de obra indirecta, se observa incremento en un rubro, el cual se explica a continuación:

Personal Nombrado D.L. 728.- El incremento reflejado en este rubro que está pasando de S/ 41,050.00 a S/ 58,716.15 para el ejercicio 2024, se debe a la inclusión de un personal nombrado 728 al servicio indirecto de seguridad ciudadana. Cabe precisar, que este personal no es reincorporación, solo que en la Ordenanza del ejercicio 2023 se encontraba como personal directo D.L. 728 (sereno motorizado), para el ejercicio 2024 pasará a realizar apoyo administrativo en seguridad ciudadana con una dedicación del 50%.

Adicionalmente, el incremento que se observa en el costo unitario del personal, obedece a la inclusión de los Convenios Colectivos a Nivel Centralizado 2022-2023 (S/ 51.11) y 2023-2024 (S/ 50.00), importes que se encuentran afectos a salud, gratificaciones y CTS, motivo por la cual se puede observar que los costos unitarios promedios considerados en la estructura de costos proyectada para el 2024 son mayores a los aprobados para el ejercicio 2023. Los costos se sustentan en el Memorandum N° 1578-2023-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Persona.

✓ Depreciación de Bienes Muebles y Equipos. –

Concepto	Costo Proyectado 2024	Ordenanza N° 571-MSI	Variación 2024-2023
Depreciación de Maquinaria y Equipos	502.80	1,529.96	-1,027.16
Depreciación de Muebles y Enseres	7,342.92	4,042.92	3,300.00
Totales	7,845.72	5,572.88	2,272.84

Justificación:

El incremento que se observa en el rubro depreciación de bienes muebles y equipos para el ejercicio 2024, obedece a lo siguiente:

Depreciación de Muebles y Enseres.- El incremento reflejado en este rubro que está pasando de S/ 4,042.92 a S/ 7,342.92 para el ejercicio 2024, se debe a que se está proyectando una mayor cantidad de bienes depreciables (de 32 bienes a 43 bienes para el ejercicio 2024), las mismas que han sido adquiridas en el ejercicio 2022 (11 módulos de melanina) para el personal operativo que labora en el centro de control de video vigilancia.

✓ Otros Costos y Gastos Variables. –

Concepto	Costo Proyectado 2024	Ordenanza N° 571-MSI	Variación 2024-2023
Mantenimiento y Reparación	1,292.21	4,741.34	-3,449.13
Servicio de Telefonía Celular	6,245.32	6,245.32	0.00
Servicio de Movilidad	2,880.00	720.00	2,160.00
Totales	10,417.53	11,706.66	-1,289.13

Justificación:

Si muy cierto se está reduciendo el costo de otros costos y gastos variables, se observa incremento en un rubro, el cual se explica a continuación:

Servicio de Movilidad. – El incremento reflejado en este rubro que está pasando de S/ 720.00 a S/ 2,880.00 para el ejercicio 2024, se debe a que se está proyectando una mayor cantidad de traslados (de 4 traslados en la Ordenanza del ejercicio 2023 a 12 traslados para el ejercicio 2024, 1 mensual), el objetivo es que se considere un importe para traslado de un personal, para participar en diferentes reuniones relacionadas con la seguridad ciudadana, ya sea esta realizada en locales de la entidad ubicados en otras zonas o fuera del distrito.

Costos Fijos:

Concepto	Costo Proyectado 2024	Ordenanza N° 571-MSI	Variación 2024-2023
Seguros	664,585.31	305,665.40	358,919.91
Revisión Técnica	9,620.00	10,500.00	-880.00
Agua Potable	107,069.36	78,025.59	29,043.77
Energía Eléctrica	12,268.02	9,430.42	2,837.60
Telefonía Fija	12,075.96	10,545.79	1,530.16
Internet	18,979.22	25,515.53	-6,536.31
Depreciación de inmuebles - Infraestructura Pública	43,359.19	43,359.19	0.00
Mantenimiento y Limpieza de Locales	399,694.93	399,694.93	0.00
Vigilancia de Local	139,746.82	139,746.82	0.00
Totales	1,407,398.79	1,022,483.67	384,915.13

Justificación:

El incremento que se observa en el rubro costos fijos para el ejercicio 2024, obedece a lo siguiente:

Seguros.- El incremento reflejado en este rubro que está pasando de S/ 305,665.40 a S/ 664,585.31 para el ejercicio 2024, se debe a que la cantidad total de unidades vehiculares de la municipalidad ha variado para el ejercicio 2024 y al variar dicha cantidad para el cálculo del seguro vehicular 2024, la cual está pasando de 307 para el cálculo de la ordenanza 2023 a 289 para el cálculo del ejercicio 2024, los porcentajes tienden a moverse, motivo por la cual se observa un incremento en el porcentaje 2024, el cual está pasando en promedio de 59.77% a 60.90% para el ejercicio 2024 (el importe del contrato no ha variado, se mantiene el mismo importe S/ 437,177.87).

Cabe precisar, que este seguro es de suma importancia para la protección de las unidades vehiculares asignadas a labores operativas y de supervisión en el servicio de seguridad ciudadana ante cualquier siniestro, el porcentaje considerado en estructura se determina en función a la cantidad de unidades vehiculares con que cuenta cada servicio de la Municipalidad (barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines, seguridad ciudadana, entre otras áreas), se presenta cuadro de cálculo:

SERVICIO	Nº DE VEHICULOS	TIPO	%	CONTRATO	COSTO ASUMIDO
Limpieza Pública (BC, RS) - indirecto 50%	1	Fijo	0.35%	437,177.87	1,512.73
Limpieza Pública (BC, RS, PJ) - indirecto 25%	2	Fijo	0.69%		3,025.45
Parques y Jardines - Directo 100%	8	Fijo	2.77%		12,101.81
Parques y Jardines - indirecto 100%	1	Fijo	0.35%		1,512.73
Seguridad Ciudadana - Directo 100%	175	Fijo	60.55%		264,727.08
Seguridad Ciudadana - Indirecto 50%	2	Fijo	0.69%		3,025.45
Otros	100	Fijo	34.60%		151,272.62
Total	289				437,177.87
DISTRIBUCION DEDICACION INDIRECTO					
Limpieza Publica - RS 50%	1	Fijo	0.17%		756.36
Limpieza Publica - RS 25%	2	Fijo	0.17%		756.36
Limpieza Publica - BC 50%	1	Fijo	0.17%		756.36
Limpieza Publica - BC 25%	2	Fijo	0.17%		756.36
Parques uy Jardines - PJ 100%	1	Fijo	0.35%		1,512.73
Parques y Jardines - PJ 25%	2	Fijo	0.17%		756.36
Seguridad Ciudadana - Indirecto 50%	2	Fijo	0.35%		1,512.73

Asimismo, otro recurso que ha originado el incremento en este rubro es la inclusión del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), ante cualquier accidente que pueda tener el personal operativo en la realización de sus labores diarias, teniendo en cuenta que la actividad que realizan es en vías públicas. Se considera este seguro, de acuerdo al Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, se presenta cuadro de cálculo:

SERVICIO	Nº DE PERSONAS	IMPORTE	%
Limpieza Publica - RS	33	9,676.92	1.93%
Limpieza Publica - BC	219	64,219.59	12.78%
Limpieza Publica - PJ	63	18,474.13	3.68%
Seguridad Ciudadana	1203	352,767.90	70.23%
OTROS	195	57,181.83	11.38%
Total	1713	502,320.37	100.00%

Adicionalmente, se considera el Seguro Vida Ley para proteger a los serenos ante cualquier situación de riesgo como muerte natural, accidental o invalidez. Se considera este seguro, de acuerdo al Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, se presenta cuadro de cálculo:

SERVICIO	Nº DE PERSONAS	IMPORTE	%
Parques y Jardines	18	1,115.58	4.08%
Seguridad Ciudadana	47	2,744.60	10.03%
Otros	223	23,493.96	85.89%
Total	288	27,354.14	100.00%

Agua Potable. – El incremento en el costo que está pasando de S/ 78,025.59 en el ejercicio 2023 a S/ 107,069.36 para el ejercicio 2024, se debe a la inclusión de 3 suministros que abastecen a 3 módulos de serenazgo, motivo que ha originado que se incremente la cantidad de suministros de 16 a 19 suministros para el ejercicio 2024. Asimismo, otro

factor importante de incremento son los mayores consumos que se vienen registrando en los suministros, los cuales se están regularizando respecto a los últimos años.

Energía Eléctrica.- El incremento en el costo que está pasando de S/ 9,430.42 en el ejercicio 2023 a S/ 12,268.02 para el ejercicio 2024, se debe a los mayores consumos que se viene registrando en el suministro que abastece al área administrativa del servicio, ello en atención a que ya se están regularizando los consumos de energía eléctrica, el porcentaje de dedicación de 22.66% utilizado para el ejercicio 2024 es el mismo que se usó para la Ordenanza del ejercicio 2023.

Telefonía Fija.- El incremento mostrado en el rubro se debe a la actualización del costo unitario, el cual está pasando de S/ 17,200 en el ejercicio 2023 a S/ 35,170.33 para el ejercicio 2024, ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística mediante Memorándum N° 871-2023-0830-SL-GAF/MSI. Cabe precisar que el porcentaje de dedicación considerado para el ejercicio 2024 es similar al aprobado para el ejercicio 2023 (4.49%), el porcentaje de dedicación se ha determinado de la siguiente manera:

SERVICIO	N° DE ANEXOS	TIPO	%	CONTRATO	COSTO ASUMIDO
Limpieza Publica - RS	1	Fijo	0.21%	35,170.33	75.15
Limpieza Publica - BC	1	Fijo	0.21%		75.15
Parques y Jardines	6	Fijo	1.28%		450.90
Seguridad Ciudadana	21	Fijo	4.49%		1,578.16
Otros	439	Fijo	93.80%		32,990.97
Total	468		100.00%	35,170.33	35,170.33

Asimismo, otro factor importante que está originando el incremento en el rubro, es el consumo que se viene registrando en la línea telefónica del centro de control (alerta san isidro), el cual registra un costo promedio mensual de S/ 874.82, monto superior al considerado en la Ordenanza del ejercicio 2023 que ascendía a S/ 814.50, ello obedecería a la comunicación activa que tiene el centro de control con los vecinos del distrito ante cualquier incidencia ocurrida en el distrito.

1. INFORMACIÓN GENERAL

- ✓ Ley N° 29849, “**Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo 1057 y otorga derechos laborales**”, el personal CAS recibirá aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad, conforme a los montos establecidos en la ley anual de presupuesto del sector público (S/ 300.00 en cada mes).
- ✓ Con el Informe N° 094-2023-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, en el cual remite el Informe N° 896-2023-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, que a su vez adjunta los Memorándum N° 513-2023-1400-GSCTGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transito y Gestión de Riesgos y Desastres y el Memorando N° 203-2023-1600-GDAS/MSI de la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible, adjuntan el Plan Anual de Prestación de Servicios del ejercicio 2024.
- ✓ Con el Memorándum N° 1578-2023-0900-GGP/MSI y Memorándum N° 2032-2023-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas, valida los costos unitarios y proyectados del personal D.L. 276, D.L. 728 y D.L. 1057 que se encuentran vinculados a los servicios municipales. Asimismo, sustenta todos los ingresos que percibe el personal y adjunta resolución de reincorporación por mandato judicial del personal D.L. 276 y D.L. 728 del ejercicio 2022.
- ✓ Con el Memorándum N° 871-2023-0830-SL-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística, valida y remite los costos unitarios de los bienes y servicios que requieren las áreas responsables de la ejecución de los arbitrios municipales del ejercicio 2024, se adjunta reporte de costos unitarios visado obtenido de la base de datos de órdenes de servicios, compras, y contratos que ha ejecutado la entidad (Se adjunta órdenes de compra, ordenes de servicios, contratos y cotizaciones).

Cabe precisar, que los bienes y servicios que no cuentan con contrato vigente, son sustentados con órdenes de compra, servicios o cotizaciones referenciales. En ese sentido, las cotizaciones mayores a 8UIT no cuentan con cuadro comparativo, ya que son cotizaciones únicas obtenidas preliminarmente, mientras se formulan los términos de referencia (en procesos de selección), los bienes y servicios deberían ejecutarse recién a mediados del mes de diciembre del 2023, que es cuando culmina la tercerización de los servicios de barrido de calles y recolección de residuos sólidos.

Asimismo, es preciso señalar que el numeral 32.2 del artículo 32 del Reglamento, dispone que, al realizar la indagación del mercado, el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de bienes y servicios que guarden similitud con el requerimiento”, en ese sentido, los sustentos que remite la Subgerencia de Logística son referenciales, ya que son bienes y servicios que han sido ejecutados por otras entidades y la misma Municipalidad en ejercicios anteriores, pero que para la proyección 2024 al ser un servicio similar, solo se considera el costo unitario en la estructura de costos. Se menciona a continuación la determinación de algunos costos:

- Alquiler de Camión Cisterna 2500 gl con hidrolavadora con 2 pistolas de alta presión.- El importe considerado en la estructura de costos se ha determinado de la siguiente manera: El costo de la orden es por S/ 18,000.00 / 02 camiones / plazo de 06 días calendarios = S/ 1,500.00 por día, este costo por día es multiplicado por 30 días al mes, obteniendo el importe mensual de S/ 45,000.00, importe que ha sido considerado en la estructura de costos.
- Alquiler de Camión Baranda alta 15-20 m3, doble cabina con Tanque de 1000 Lt con hidrolavadora con 2 pistolas de alta presión, manguera de 100 metros de largo.- El importe considerado en la estructura de costos se ha determinado de la siguiente manera: Se ha considerado como sustento referencia la orden de servicio N° 271-2023 y la determinación del costo es el mismo que el rubro anterior.
- Alquiler de Bus (Traslado de personal).- El importe considerado en la estructura de costos se ha determinado de la siguiente manera: La Subgerencia de Logística al no ubicar un servicio ejecutado de alquiler de Bus, tomo como referencia la Orden de servicio 3974 (alquiler de camioneta), pero al ser esta unidad más pequeña y de menor capacidad que la de un BUS, se consideró el costo de la orden como si fuera una sola unidad y

no 2 unidades, costo de la orden es por S/ 10,200.00 / plazo de 50 días calendarios = S/ 204.00 por día, este costo por día es multiplicado por 30 días al mes, obteniendo el importe mensual de S/ 6,120.00, importe que ha sido considerado en la estructura de costos.

- Alquiler de Inmueble.- El importe considerado en la estructura de costos se ha determinado de la siguiente manera: Costo del Contrato N° 006-2023-MSI s/ 435,744.00 / plazo 24 meses = S/ 18,156 mensual / 745 m² que dice el contrato = S/ 24.37 m² x 1,367 m² que requiere el servicio (Plan Anual) = S/ 33,314.43 importe mensual, importe que ha sido considerado en la estructura de costos.
- ✓ Con el Memorandum N° 621-2023-0840-SPSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, se remite el detalle de los bienes patrimoniales con que cuentan las áreas responsables de la ejecución de los arbitrios. Adicionalmente, se remiten órdenes de compras de los bienes adquiridos en los últimos años, los cuales no han sido considerados en ordenanzas anteriores. Algunas ordenes de compras muestran en la parte inferior la descripción de un área distinta al área operativa, ello obedece a que algunas áreas asumen la compra total de algunos recursos dada su especialidad, pero se afecta al presupuesto del área solicitante, que en este caso es el área ejecutora del servicio, sustentándose ello en el documento antes mencionado, quien informa de los bienes con que cuenta cada área de servicio.
- ✓ Cabe precisar, que los precios unitarios de los bienes depreciables se han tomado del anexo del Memorandum N° 621-2023-0840-SPSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, área responsable del control de los bienes patrimoniales, si muy cierto en algunos casos el precio unitario remitido por el área antes mencionada es menor al precio unitario que señala la orden de compra, para el costeo de los Arbitrios Municipales 2024, se ha considerado lo remitido por el área responsable del control de los activos de la entidad.
- ✓ Con el Memorandum N° 603-2023-0840-SPSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, se remite el detalle de los costos por Energía Eléctrica y Agua Potable que consumen las áreas responsables de la ejecución de los arbitrios.
- ✓ Con el Oficio N° 051-2017-0100-ALC/MSI, se presenta la información financiera y presupuestal de la Municipalidad de San Isidro del ejercicio fiscal 2016 al Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo formulario EF-1 "Estado de Situación Financiera", refleja la cuenta contable 1501.03 'edificios y estructuras', la misma que sustenta el detalle de los bienes Inmuebles del seguridad Ciudadana, así como de la infraestructura pública de Parques y jardines, considerados en los Arbitrios Municipales del ejercicio 2024.

CAPÍTULO II

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES, Y SEGURIDAD CIUDADANA

1. RESUMEN DE COSTOS 2024

El costo de los servicios públicos para el ejercicio 2024² es el siguiente:

Costo				
SERVICIOS MUNICIPALES 2024				
Barrido de Calles	Recolección de Residuos Sólidos	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana	Total
S/ 9,201,225.69	S/ 11,307,815.72	S/ 24,945,472.04	S/ 45,890,729.19	S/ 91,345,242.64

2. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN, TABLA DE USOS

2.1 Criterios de distribución de los servicios municipales³

Servicio de Barrido de Calles: Frontis del predio (que recibe el servicio) como criterio mínimo. Frecuencias y pesajes de residuos del barrido como criterios complementarios.
Servicio de Recolección de Residuos Sólidos: A.- Uso casa habitación: El tamaño del predio (m ²) y cantidad de habitantes por predio como criterios mínimos. B.- Usos distintos de casa habitación: Tamaño del predio (m ²) y uso del predio como criterios mínimos.
Servicio de Parques y Jardines: Ubicación del predio respecto de su cercanía a las áreas verdes como criterio mínimo. Concurrencia y afluencia de personas como criterios complementarios
Servicio de Seguridad Ciudadana: Ubicación del predio en razón de la peligrosidad y el uso del predio, como criterios principales. Afluencia como criterio complementario.

² Memorandum N° 653-2023-0810-SCC-GAF/MSI (Subgerencia de Contabilidad y Costos)

³ STC 0053-2004-PI/TC, VIII, A, §3, A (fundamentos 42, 43, 44 STC N.° 0041-2004-AI/TC)

Considerando que el Tribunal Constitucional, estableció como “razón suficiente”, que un criterio o parámetro será admitido como válido cuando la razonabilidad de este evidencie una conexión lógica entre la naturaleza de cada servicio y el presunto grado de intensidad del uso de dicho servicio; y, que la distribución del costo de cada servicio requiere de fórmulas distintas, complementando los criterios mínimos o básicos con parámetros o variables cuantificadoras válidas y vinculadas a cada servicio para determinar imposiciones equitativas⁴.

2.2 Tabla de usos del predio

La tabla de usos contiene una definición genérica de los distintos usos de los predios o inmuebles del distrito de San Isidro que se encuentran inscritos en el Registro Predial de la Administración Tributaria⁵.

Tabla de usos del predio

Código Uso	Descripción de uso	Concepto del uso
001	Casa habitación	Predio dedicado a vivienda y construido para tal fin.
002	Oficina no vinculada a uso distinto	Predio destinado a actividades complementarias de la principal del negocio (o construido para tal fin), sin brindar atención a proveedores o clientes y siempre que la actividad principal no se encuentre relacionada a los otros usos de esta tabla.
003	Comercio, Industria, Servicios no vinculado a uso distinto	Predio utilizado para desarrollar actividad: comercial, servicios o industrial, no relacionadas a los otros usos de esta tabla. Se incluye aquel predio en el que se brinda servicios de tipo técnico o artesanal, de mantenimiento físico (gimnasios, entre otros), casa de cambio, y similares.
004	Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)	Predio utilizado por profesionales para ejercer su carrera o brindar asesoramiento. Esta categoría no es aplicable a los servicios vinculados a la salud humana.
005	Playa de estacionamiento	Predio utilizado para el estacionamiento de vehículos de terceros, que cuenten con licencia de funcionamiento para dicho uso o que el mismo haya sido verificado por la administración.
006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	Predio utilizado por representaciones diplomáticas, organismos internacionales o entidades religiosas, para el cumplimiento de sus funciones.
007	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	Predio utilizado por entidades de la administración pública para el cumplimiento de sus fines; aquel utilizado para difundir el arte, cultura, ciencia, deporte; y, aquel en el que se brinda servicios de carácter social a la comunidad o a sus integrantes, asociaciones, clubes, casa club y similares.
008	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	Predio destinado a la prestación de servicios de educación y/o donde se imparte conocimientos, habilidades y actitudes.
009	Hospital o Clínica y actividades conexas o complementarias.	Predio destinado a la prestación de servicios de salud (diagnóstico, prevención, tratamiento, hospitalización y/o cirugía).
010	Hotel, apart hotel y actividades conexas o complementarias.	Predio destinado a otorgar servicio de alojamiento y otros servicios conexas o complementarios.
011	Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	Predio utilizado para la venta de alimentos preparados y/o bebidas: restaurante, fuente de soda, panadería, juguería, cafetería, heladería, comida rápida, reparto a domicilio y similares.
012	Grifo, estación de servicio	Predio utilizado para brindar servicios de venta de combustibles y/o mantenimiento de vehículos automotores.
013	Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros.	Predio utilizado por entidades del sistema financiero: bancos, financieras, cajas municipales de ahorro y crédito, EDPYMES, cooperativas de ahorro y crédito, mutuales, bancos de inversión, y similares. Se incluye a los predios en donde se ubiquen salas de cajeros automáticos (uno o más cajeros automáticos de la misma o de distintas entidades del sistema financiero); así como los predios utilizados por entidades registradas en la Superintendencia de Mercado de Valores.
014	Supermercado; tienda por departamentos; multiservicios y sus almacenes.	Predio utilizado para la venta de bienes de consumo y/o prestación de servicios que generan gran afluencia de público. Se incluye a los predios utilizados para almacenamiento de bienes de consumo o para prestar simultáneamente diversas actividades de comercialización o prestación de servicios.
015	Terreno sin construir	Predio en el cual no hay edificación ni actividad comercial alguna o declarado como tal.
016	Hostal y otros tipos de alojamiento	Predio destinado a prestar servicios básicos de alojamiento, con la posibilidad de incluir otros servicios complementarios.
017	Administradora de Fondos de Pensiones; Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias.	Predio utilizado por una entidad dedicada a brindar servicios de administración de fondos de pensiones y/o seguros en sus distintas modalidades, y de actividades afines.
018	Local de juego y/o entretenimiento	Predio utilizado para brindar servicios de entretenimiento: casinos, tragamonedas, bingos, juegos mecánicos o electrónicos, locales de juegos de lotería, peñas, karaokes, bares, cines, discotecas, clubes nocturnos o similares.
019	Subestación eléctrica, telefónica	Predio utilizado totalmente para la distribución de energía eléctrica, telefónica o similar o para prestar un servicio electrónico automatizado a la comunidad.

⁴ Punto VIII, A, § 1 al 5, de la STC 0053-2004-PI/TC (fundamentos de Constitucionalidad material).

⁵ Informe N° 000673-2023-11.2.0-SDFT-GR-MSI (Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria – Gerencia de Rentas)

Código Uso	Descripción de uso	Concepto del uso
020	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación y similar	Predio utilizado para ofrecer servicios de salud de forma ambulatoria. También se considera aquel predio equipado con instrumental que le permite llevar a cabo experimentos, investigaciones o trabajos de carácter científico y/o técnico sin internamiento.
021	Cochera no accesoria a casa habitación	Predio o conjunto de predios o unidades catastrales independientes, utilizado (s) para el estacionamiento de vehículos y sin fines comerciales. Se consideran aquellos contribuyentes que únicamente son propietarios de estacionamientos independientes, pudiendo poseer también depósitos, maleteros o azoteas.; así como a los predios o conjunto de predios declarados como estacionamiento independiente y que están ubicados en el mismo lote, cuyos titulares registran otros inmuebles con uso distinto al de "casa habitación".
022	Centro veterinario	Predio donde se proporciona atención, asistencia, hospitalización y/o cirugía veterinaria a mascotas y/o animales silvestres.
023	Farmacias y Boticas	Predio utilizado para la venta de productos medicinales y/o consejería farmacéutica
024	Minimarket	Predio dedicado a la venta por autoservicio de productos de consumo masivo de menor afluencia como alimentos, bebidas, productos de limpieza, productos para el hogar, entre otros.
025	Telecomunicaciones	Predio cuya actividad se relaciona con los servicios de telecomunicaciones como las de voz y datos y/o difusión de radio y/o televisión y/o servicios de telemáticos, entre otros.
026	Laboratorio de ensayo ambiental	Predio en el que se realizan servicios de ensayo ambiental y cuentan con autorización para dicho fin.

Fuente: Informe N° 000673-2023-11.2.0-SDFT-GR-MSI

En la determinación del arbitrio, se considera el uso principal de la actividad que se desarrolla en el predio de acuerdo a las descripciones de la tabla; este uso subsiste hasta que se declare y/o verifique formalmente lo contrario.

En el caso de los predios acumulados de los usos "Playa de estacionamiento" y "Cochera", el contribuyente podrá solicitar formalmente se disgregue la totalidad de los predios acumulados de cada lote catastral, en cuyo caso, se deberá calcular nuevamente cada arbitrio conforme al costo unitario aprobado por metro lineal, metro cuadrado o por predio y a partir del mes siguiente de presentación del expediente.

Para realizar el cambio de uso de un predio distinto al de "casa-habitación", el propietario deberá presentar una declaración jurada, adjuntando documento(s) que sustenten su cambio; sin perjuicio de que se realice la fiscalización posterior.

En referencia a los predios construidos y deshabitados o con obras de edificación o demolición inconclusa, hasta la fecha la Administración Tributaria no tiene registrada información declarada por el contribuyente; sin embargo, se podrá declarar dicho estado acreditando documentariamente haber cumplido con las disposiciones establecidas, por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico y las unidades orgánicas que dependan jerárquicamente de esta para la ejecución de sus funciones. La declaración tendrá efecto a partir del mes de presentación sobre los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y de Parques y Jardines; la declaración jurada estará sujeta a fiscalización de acuerdo a lo establecido en el artículo 61° y 62° del TUO del Código Tributario⁶(en adelante Código Tributario).

Es preciso señalar que lo dispuesto en el párrafo anterior atenderá cualquier modificación o cambio normativo respecto del procedimiento referido a los predios construidos e inhabitados o con obras de edificación o demolición inconclusa.

Respecto de los predios sometidos a derecho de superficie, la acotación de los Arbitrios Municipales recaerá sobre el propietario de la construcción.

Los predios que se encuentran inmersos en los supuestos de inafectación legal establecidos en la presente Ordenanza, no están incluidos en la distribución de los costos y no corresponde liquidar carga alguna ni al resto de contribuyentes ni a la entidad, al no existir prestación o uso del servicio, para el servicio de barrido de calles se incluye a los concesionarios que hacen uso del subsuelo.

Respecto de los predios que se encuentran inmersos en la condición de exonerados, la Municipalidad de San Isidro asumirá el costo que demande la prestación de los servicios así como la diferencia del costo por el descuento otorgado a los contribuyentes reconocidos como pensionistas, beneficiarios de arbitrio cero, personas vulnerables, Embajadas con reciprocidad, Cuerpo General de Bomberos, Entidades Religiosas para el uso de templos conventos, Organismos Internacionales Oficiales, Iglesia Católica, Predios de la Municipalidad para su uso específico, Colegios relacionados a la Iglesia Católica (RTF N° 08780-5-2016)

2.3 Documentación de Sustento

El presente cuadro contiene la documentación fuente, que han permitido generar y determinar los procesos cualitativos y cuantitativos de los cuadros de la determinación de las tasas.

AREA	DOCUMENTO	CONTENIDO
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo	Memorándum Múltiple N° 094-2023-0500-GPPDC/MSI	Remisión Plan Anual Detallada y Resumida de: a) Barrido de calles b) Recolección de Residuos Sólidos c) Parques y Jardines d) Seguridad Ciudadana

⁶ Aprobado mediante D.S. N° 133-2013-EF y modificatorias.

AREA	DOCUMENTO	CONTENIDO
Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible	Memorándum 203-2023-1600-GDAS/MSI	Versión detallada Plan Anual de: a) Barrido de calles b) Recolectión de Residuos Sólidos c) Parques y Jardines
Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible	Memorándum 2293-2023-1600-GDAS/MSI	Versión Resumida Plan Anual de: a) Barrido de calles b) Recolectión de Residuos Sólidos c) Parques y Jardines
Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transito y Gestión del Riesgo y Desastres	Memorándum 000513-2023-1400-GSCTGRD/MSI	Versión detallada y Resumida de Plan Anual de Seguridad Ciudadana
Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Memorándum N° 362-2023-10.00-GTIC/MSI	Corte de Base Predial al mes de abril 2023.
Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro	Memorándum 147-2023-12.1.0-SPUC-GDUE/MSI	Planos temáticos de 8 zonas de recojo de Residuos Sólidos, con archivo digital de zonas, vías, cuadras y lotes.
Subgerencia de Desarrollo Corporativo	Informe N° 238-2023-0520-SDC-GPPDC/MSI	Cuadro estimación promedio habitantes casa habitación por 8 zonas de servicio de Recojo, oficio 000243-2023-INEI/JEF
Subgerencia de Gestión Ambiental	Memorándum N° 393-2023-1610-SGA-GDAS/MSI	Contrato de contribuyente que cuenta con EORS
Subgerencia de Gestión Ambiental	Informe 252-2023-1610-SGA-GDAS/MSI	Comunicación de cartas a contribuyentes con más de 145 Kg
Subgerencia de Contabilidad y Costos	Memorándum N° 653-2023-0810-SCC-GAF/MSI	Informe Técnico de Costos 2024 (Barrido de Calles, Recolectión de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana)
Subgerencia de Gestión Ambiental	Informe N° 603-2023-1610-SGA-GDAS/MSI	Estudio de Caracterización de Residuos Municipales
Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transito y Gestión del Riesgo de Desastres	Memorándum N° 000637-2023-1400-GSCTGRD/MSI	Estadística de Incidencias y proyección 2023
Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria	Informe 792-2023-1120-SDFT-GR/MSI	Factibilidad de los estudios de concurrencia y afluencia de personas y el estudio para la determinación de la estimación del correlativo de la capacidad Habitable y número de personas
Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria	Informe 0673-2023-11.20-SDFT-GR-MSI	Información del Registro Predial para la distribución del costo de los servicios públicos – determinación de Arbitrios del ejercicio 2024

3. METODOLOGIA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Costos del servicio

El costo anual del servicio de Barridos de Calles para el ejercicio fiscal 2024 es de S/ 9,201.225.69 soles⁷ y su estructura se encuentra detallada en anexo 01

Costo del Servicio de Barrido de Calles

Concepto	2024 S/	Participación %
Costos Directos	8,537,812.26	92.79%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	576,756.15	6.27%
Costos Fijos	86,657.28	0.94%
Total	9,201,225.69	100.00%

Los costos indirectos y gastos administrativos no sobrepasan el 10% de los costos totales, cumpliendo de esta manera con la normatividad vigente.

Predios y Contribuyentes⁸

La cantidad de predios y contribuyentes que intervienen en el proceso de la distribución del costo del servicio es la siguiente:

Predios y contribuyentes – Barrido de Calles

Estado	Predios	Contribuyentes
Pagantes	40,053	35,622
Exonerados	1,267	1,092
Inafectos	98	16
Total	41,418	36,730

⁷ Memorándum N°653-2023-0810-SCC-GAF/MSI (Subgerencia de Contabilidad y Costos)

⁸ Informe N° 000673-2023-11.2.0-SDFT-GR-MSI (Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria) – Memorando N° 362-2023-10.00-GTIC/MSI (Gerencia de Tecnologías de la Información y comunicaciones)



El costo del servicio se distribuirá entre 36,714 contribuyentes, propietarios de 41,320 predios (pagantes y exonerados), los inafectos no entran en la distribución, a continuación, se muestra detalle de predios con la condición de exonerados e inafectos.

Predios y contribuyentes Exonerados, Inafectos – Barrido de Calles

Condición	Descripción de uso del predio	Predios	Contribuyentes	
Exonerados	Al 50%	Casa habitación (pensionistas)	573	642
	Al 100%	Representación diplomática (Gobierno extranjero), organización u órgano extraterritorial (organismos internacionales oficiales) / Entidad religiosa, Iglesia Católica, cuerpo general de bomberos voluntarios del Perú	308	55
	Al 100%	Beneficiarios "Arbitrio Cero"	240	271
	Al 100%	Beneficiarios "Personas Vulnerables"	113	123
	Al 100%	Municipalidad de San Isidro	33	1
Total		1,267	1,092	
Inafectos	Concesionarios, Superficiarios, Empresas en Liquidación	98	16	
Total		98	16	

Para el servicio de Barrido de calles se contabiliza 98 unidades como Inafecto a los predios que ocupan el subsuelo para playas de estacionamiento, así como los predios con derecho de superficie, superficiario dueño del terreno cuando no constituye derecho de la construcción y las empresas en liquidación inafectos al pago de arbitrios según la Resolución del Tribunal Fiscal N° 09266-7-2015

Criterios de distribución – Barrido de Calles

Frontis del predio: Constituye el criterio predominante para la distribución del costo de dicho servicio y dicha longitud es la cantidad del Frontis en metros lineales de cada predio que recibe la prestación del servicio. Corresponde a la frontera que tiene el predio con las calles o vías públicas que se presta el servicio. En ese sentido, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontera con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual debe corresponderles un monto de liquidación mayor. También considera la proporción de frontis de los predios ubicados en condominios, edificios o similares

La determinación del frontis del predio que recibe el servicio, procede de tres fuentes; la primera, es el frontis declarado por el contribuyente, la segunda, está basada en los metros lineales de predios con independizaciones registrados en la base predial.

La tercera fuente comprende el frontis de cada predio calculada a partir del porcentaje de participación del área de terreno declarada por predio y obtenido de la sumatoria de las áreas afectas de los predios declarados que integran el mismo lote, con ese porcentaje de participación, se ha determinado el frontis afecto de cada predio respecto del total de metros lineales del lote catastral que recibe el servicio. A continuación, se muestra la fórmula de cálculo.

Determinación de Frontis (metros lineales)

Variable	Descripción	Cálculo
A	Área del terreno declarado del predio afecto	
AT	Total, de áreas de terrenos declaradas del lote catastral por los predios afectos	$AT = \sum A$
PT	Valor de participación en el total del terreno declarado del lote catastral	$PT = A / \sum A$
TML	Total, de metros lineales del lote catastral que recibe el servicio	
ML	Metros lineales por predio	$ML = PT * TML$

Comparación de frontis 2023 vs. 2024 (m.l.)

Concepto	2023	2024	Variación ml	Variación %
Frontis (m.l.)	244,791.85	245,133.17	341.32	0.14%

Para el ejercicio fiscal 2024 los frontis o longitud de los predios que reciben el servicio de barrido de calles suma 245,133.17 metros lineales; comparativamente respecto del ejercicio fiscal 2023 existe un incremento de 341.32 ml ocurrido por levantamiento de información de omisos, recálculo de la longitud del predio en algunos casos y en otros, por independización de predios o el cambio de jurisdicción, Sin perjuicio de ello, y considerando que la referida información se actualiza permanentemente, el contribuyente que no se encuentre conforme con dicha información a nivel individual, podrá presentar una declaración jurada rectificatoria.

Frecuencia del barrido: Este razonable parámetro complementario, es un elemento cuantificador de la cantidad mensual de veces que se presta el servicio a los predios⁹, lo cual implica una mayor prestación del mismo en lugares específicos según el mayor tránsito de personas o vehículos (como es el caso de las avenidas principales), de manera que permita mantener un nivel de salubridad e higiene apropiado. Esta mayor prestación genera un mayor costo, estableciéndose una relación directa entre la cantidad de veces que se barre y el costo del servicio

Frecuencias del servicio

Frecuencia	Cantidad de veces mensual	Días de servicio semanal
Interdiaria	13	(Lunes, Miércoles, Viernes o Martes, Jueves, Sábado)
Interdiaria + Dominical	17	Interdiaria + Domingo
Diaria	26	Lunes a sábado
Diaria + Dominical	30	Lunes a sábado + Domingo
Diaria + Turno Tarde	52	Lunes a sábado, en doble turno
Diaria + Turno Tarde + Domingo	56	Lunes a sábado en doble turno + Domingo

Fuente: Plan Anual de Servicios 2024

Uso del predio: Es una variable complementaria que razonablemente permite estimar la intensidad de uso del servicio de barrido de calles de acuerdo a la estimación de la generación diaria de residuos sólidos por el barrido de calles al tipo de actividad que se desarrolla en los predios y que origina una mayor o menor rotación de personas que coadyuvan a la producción de mayor o menor cantidad de residuos sólidos en los espacios de uso público¹⁰.

Considerando lo señalado en el fundamento 42 de la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0041-2004-AI/TC, en el sentido de que resulta razonable que quien contamine más, deba pagar un arbitrio mayor; se ha realizado la estimación del peso de residuos sólidos arrojados en la vía pública considerando el tipo de actividad que se desarrolla en los predios, con el objeto de establecer una conexión lógica entre la naturaleza del servicio y el presunto grado de intensidad del uso de dicho servicio.

La estimación de la generación diaria de residuos sólidos por el barrido de calles, se ha determinado a través del “Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del distrito de San Isidro”, de acuerdo con la siguiente metodología:

Fase 1: El criterio empleado en el estudio para diferenciar la generación de residuos sólidos por barrido de calles fue el tipo de uso de los predios del distrito, estableciendo una relación implícita entre la cantidad de residuos sólidos generados en las vías públicas del distrito y el mayor o menor tránsito peatonal y vehicular que pueden tener estas.

Fase 2: El muestreo es estratificado, clasificando a los generadores en grupos disjuntos e independientes según el tipo de uso de los predios, coexistiendo la heterogeneidad entre los diferentes grupos de generadores y la homogeneidad o similitud dentro de sí respecto a la variable objeto de estudio, con el propósito de mejorar la precisión de la estimación de los resultados posibles, y su inferencia en la población origen de cada estrato.

Fase 3: La población objetivo del estudio está conformada por los predios afectados que reciben el servicio de barrido de calles en el distrito y que se encuentran dispuestos en el registro predial de la Municipalidad. En ese sentido se agrupa los predios según el uso del predio.

Fase 4: La selección de la muestra del estudio es aleatoria, es decir, todos los elementos de la población tienen la misma probabilidad de pertenecer a la muestra, reflejando su representatividad en la población. Para este fin se puede definir un algoritmo sencillo, como asignar a cada calle o avenida un número y aplicar en un libro de Excel la fórmula “=ALEATORIO.ENTRE” para seleccionarla y volverla a utilizar de acuerdo al número de viviendas o predio para hallar cada unidad muestral. El tamaño de muestra por tipo de uso se estableció por representatividad porcentual, es decir, a mayor cantidad de predios de un uso, mayor cantidad de muestras. La fórmula respectiva sería: *n° de muestras por tipo de uso “a”*: $(n° \text{ de predios tipo de uso "a"} / n° \text{ total de predios}) \times 100$.

Fase 5: Se realiza la recopilación de datos el cual consiste en el pesaje diario de los residuos sólidos generados por el servicio de barrido de calles, medido en gramos (g) que se arrojaron en la vía pública.

Fase 6: Se estima el promedio del peso diario de residuos sólidos según el uso del predio, cuya fórmula del cálculo es: $P(j) = \text{redondeo}((\sum P_i)/n; 2)$; donde: “ $P(j)$ ” es el peso promedio diario de residuos sólidos según el uso del predio ($j=1..26$) redondeado a 2 decimales; “ P_i ” son los pesos diarios de residuos sólidos; “ n ” es el número de datos en cada estrato ($i=1..n$).

Fase 7: Se estima el índice de peso según el uso del predio, cuya fórmula del cálculo es: $\text{IndicePeso}(j) = \text{redondeo}(P(j)/\text{base}; 4)$; donde: “ $\text{IndicePeso}(j)$ ” es el índice de peso de residuos sólidos según el uso del predio ($j=1..26$) redondeado a 4 decimales; “ base ” es el peso promedio diario de residuos sólidos del uso casa habitación.

Código Uso	Descripción de uso	Generación RRSS por Barrido (kg/predio/día)	Índice de peso (base: Uso 01=160.34)
		(1)	(2)=(1)/(Uso 01)
Uso 01	Casa habitación	160.34	1.0000
Uso 02	Oficina no vinculada a uso distinto	915.68	5.7109
Uso 03	Comercio, Industria, Servicios no vinculados a uso distinto	1,101.31	6.8686
Uso 04	Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)	291.21	1.8162

⁹ Punto VIII, A, § 1 al 5, de la STC 0053-2005-PI/TC (fundamentos de constitucionalidad material),

¹⁰ Precisión sobre los criterios de validez material (parámetros mínimos para la distribución de costos), punto VIII, A, § 3 de la STC 0053-2005-PI/TC - Fundamento 24, señalado en la STC recaída en el Expediente N° 0018-2005-PI/TC publicada el 19.Jul.2006



Código Uso	Descripción de uso	Generación RRSS por Barrido (kg/predio/día)	Índice de peso (base: Uso 01=160.34)
Uso 05	Playa de estacionamiento	851.24	5.3090
Uso 06	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	247.09	1.5410
Uso 07	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	1,149.97	7.1721
Uso 08	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	1,181.00	7.3656
Uso 09	Hospital o Clínica y actividades conexas o complementarias.	2,989.06	18.6420
Uso 10	Hotel, apart hotel y actividades conexas o complementarias.	1,933.24	12.0571
Uso 11	Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	891.79	5.5619
Uso 12	Grifo, estación de servicio	1,866.37	11.6401
Uso 13	Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros.	2,873.00	17.9182
Uso 14	Supermercado; tienda por departamentos; multiservicios y sus almacenes.	7,321.93	45.6650
Uso 15	Terreno sin construir	211.62	1.3198
Uso 16	Hostal y otros tipos de alojamiento	856.16	5.3397
Uso 17	Administradora de Fondos de Pensiones; Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias.	1,463.65	9.1284
Uso 18	Local de juego y/o entretenimiento	1,059.01	6.6048
Uso 19	Subestación eléctrica, telefónica	806.25	5.0284
Uso 20	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación y similar	492.44	3.0712
Uso 21	Cochera no accesoria a casa habitación	116.34	0.7256
Uso 22	Centro veterinario	1,108.96	6.9163
Uso 23	Farmacias y Boticas	1,142.00	7.1224
Uso 24	Minimarket	1,207.62	7.5316
Uso 25	Telecomunicaciones	1,160.76	7.2394
Uso 26	Laboratorio de ensayo ambiental	831.66	5.1869

Fuente de pesos: Cuadro 27 del Estudio de Caracterización Residuos Municipales (ECRM)

Matriz de distribución del costo del servicio de Barrido de Calles

A partir del costo total del servicio de barrido de calles, se ha desarrollado su distribución por cada una de las seis frecuencias de barrido teniendo en cuenta el frontis o longitud del predio en metros lineales que recibe el servicio, así como la cantidad de prestaciones al mes e índice de peso, según usos del predio. La tabla siguiente explica el mecanismo de distribución.

Explicación de la matriz de distribución		
	Frecuencia	Especifica la periodicidad con la que se presta el servicio.
	Código Uso	Clasifica el uso del Predio
	Descripción de uso	Describe la actividad del predio.
(1)	Predios	Cantidad de predios registrados en la base predial por frecuencia y uso del predio.
(2)	Frontis (ml)	Cantidad total de metros lineales o longitud del predio que recibe el servicio por frecuencia y uso.
(3)	Prestaciones al mes	Cantidad de prestaciones mensuales por frecuencia ¹¹ .
(4)	Índice de peso	Indicador obtenido del estudio estadístico.
(5)	Frontis ponderado	Valor obtenido por la multiplicación del total de metros lineales (2), prestaciones (3) e índice de peso (4).
(6)	% Participación	Porcentaje que se obtiene de dividir el valor de la longitud ponderada por frecuencia y uso (5) entre la sumatoria total de la longitud ponderada (5) de cada una de las frecuencias.
(7)	Costo Anual del servicio S/	Se considera el total del costo anual del servicio. (S/ 9,201,225.69)
(8)	Costo Relativo por Frecuencia y Uso S/	Se obtiene multiplicando el porcentaje de participación (6) por el costo Anual del servicio (7).
(9)	Tasa mensual ml S/	La Tasa mensual por metro lineal, se obtiene dividiendo el costo Relativo por frecuencia (8) entre el total de metros lineales por frecuencia y uso (2) y a su vez entre 12 meses.

¹¹ Plan Anual de Servicio 2024-MSI (Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo)

Matriz de determinación de tasas de Barrido de Calles

Frecuencia	Código Uso	Descripción de uso	Predios	Frontis (ml)	Prestaciones al mes	Índice de peso	Frontis ponderado	% Participación	Costo Anual del servicio S/	Costo Relativo por Frecuencia y Uso S/	Tasa mensual ml S/
			(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (2)x(3) x(4)	(6) = (5) / Σ(5)			
INTERDIARIA	001	Casa habitación	9,163	66,944.73	13	1.0000	870,281.43	4.28337%		394,122.74	0.49060
	002	Oficina no vinculada a uso distinto	404	2,110.40	13	5.7109	156,678.78	0.77115%		70,954.83	2.80179
	003	Comercio, Industria, Servicios no vinculados a uso distinto	158	1,022.56	13	6.8686	91,305.97	0.44939%		41,349.57	3.36978
	004	Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)	27	121.10	13	1.8162	2,859.35	0.01407%		1,294.91	0.89104
	005	Playa de estacionamiento	40	1,159.15	13	5.3090	80,000.88	0.39375%		36,229.85	2.60461
	006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad Religiosa	22	1,347.63	13	1.5410	26,997.82	0.13288%		12,226.45	0.75604
	007	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	29	1,838.50	13	7.1721	171,415.90	0.84368%		77,628.80	3.51866
	008	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	18	1,117.81	13	7.3656	107,033.68	0.52680%		48,472.14	3.61361
	009	Hospital o Clínica y actividades conexas complementarias	1	275.45	13	18.6420	66,754.24	0.32855%		30,230.87	9.14590
	010	Hotel, apart Hotel y actividades conexas complementarias	6	190.66	13	12.0571	29,884.56	0.14709%		13,533.76	5.91531
	011	Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	24	115.52	13	5.5619	8,352.45	0.04111%		3,782.56	2.72869
	012	Grifo, estación de servicios	2	68.00	13	11.6401	10,289.83	0.05064%		4,659.94	5.71070
	013	Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros	6	97.41	13	17.9182	22,690.39	0.11168%		10,275.76	8.79078
	015	Terrenos sin construir	58	1,268.56	13	1.3198	21,765.45	0.10713%		9,856.88	0.64751
	016	Hostal y otros tipos de alojamiento	4	104.70	13	5.3397	7,267.72	0.03577%		3,291.32	2.61967
	019	Subestación eléctrica, telefónica	17	70.21	13	5.0284	4,589.33	0.02259%		2,078.36	2.46695
	020	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación o similar	102	443.17	13	3.0712	17,694.01	0.08709%		8,013.05	1.50676
	021	Cochera no accesoria a casa habitación	388	313.71	13	0.7256	2,959.13	0.01456%		1,340.09	0.35597
	023	Farmacias y Boticas	6	42.66	13	7.1224	3,950.25	0.01944%		1,788.94	3.49428
025	Telecomunicaciones	3	10.67	13	7.2394	1,003.91	0.00494%	454.64	3.55168		
INTERDIARIA + DOMINICAL	001	Casa habitación	59	201.70	17	1.0000	3,428.89	0.01688%		1,552.84	0.64156
	002	Oficina no vinculada a uso distinto	1	65.83	17	5.7109	6,391.09	0.03146%		2,894.32	3.66388
	006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad Religiosa	2	60.00	17	1.5410	1,571.86	0.00774%		711.84	0.98867
DIARIA	001	Casa habitación	16,598	81,749.66	26	1.0000	2,125,491.18	10.46129%		962,567.27	0.98121
	002	Oficina no vinculada a uso distinto	2,659	10,194.81	26	5.7109	1,513,749.94	7.45041%		685,529.14	5.60358
	003	Comercio, Industria, Servicios no vinculados a uso distinto	1,138	8,492.56	26	6.8686	1,516,629.62	7.46458%		686,833.25	6.73956
	004	Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)	180	1,012.65	26	1.8162	47,818.62	0.23535%		21,655.53	1.78208
	005	Playa de estacionamiento	127	4,257.13	26	5.3090	587,625.60	2.89219%		266,116.92	5.20923
	006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad Religiosa	84	4,921.64	26	1.5410	197,195.09	0.97056%		89,303.38	1.51208
	007	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	247	9,902.11	26	7.1721	1,846,484.29	9.08807%		836,213.93	7.03733
	008	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	64	4,384.21	26	7.3656	839,600.96	4.13237%		380,228.53	7.22723
	009	Hospital o Clínica y actividades conexas complementarias	13	663.69	26	18.6420	321,684.55	1.58327%		145,680.69	18.29180
	010	Hotel, apart Hotel y actividades conexas complementarias	45	1,566.25	26	12.0571	490,997.17	2.41660%		222,356.98	11.83062
	011	Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	246	2,803.22	26	5.5619	405,369.28	1.99516%		183,578.84	5.45738
	012	Grifo, estación de servicios	15	961.57	26	11.6401	291,011.51	1.43231%		131,789.84	11.42141
	013	Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros	102	1,223.30	26	17.9182	569,901.62	2.80496%		258,090.29	17.58156
	014	Supermercado, tienda por departamentos, multiservicios y sus almacenes	15	1,184.33	26	45.6650	1,406,141.78	6.92078%		636,796.83	44.80717
	015	Terrenos sin construir	74	2,516.69	26	1.3198	86,360.89	0.42505%		39,110.10	1.29502
	016	Hostal y otros tipos de alojamiento	9	171.58	26	5.3397	23,820.98	0.11724%		10,787.76	5.23934
	017	Administradora de Fondos de Pensiones, Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias	69	278.50	26	9.1284	66,098.97	0.32533%		29,934.12	8.95693



Frecuencia	Código Uso	Descripción de uso	Predios	Frontis (ml)	Prestaciones al mes	Índice de peso	Frontis ponderado	% Participación	Costo Anual del servicio S/	Costo Relativo por Frecuencia y Uso S/	Tasa mensual ml S/
			(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (2)x(3) / x(4)	(6) = (5) / Σ(5)			
	018	Local de juego y/o entretenimiento	2	34.40	26	6.6048	5,907.42	0.02908%		2,675.28	6.48070
	019	Subestación eléctrica, telefónica	34	168.86	26	5.0284	22,076.71	0.10866%		9,997.84	4.93391
	020	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación o similar	231	1,182.44	26	3.0712	94,419.62	0.46472%		42,759.64	3.01352
	021	Cochera no accesoria a casa habitación	1,742	1,253.35	26	0.7256	23,644.72	0.11638%		10,707.94	0.71195
	022	Centro veterinario	4	16.62	26	6.9163	2,989.43	0.01471%		1,353.82	6.78637
	023	Farmacias y Boticas	11	106.26	26	7.1224	19,677.63	0.09685%		8,911.37	6.98856
	024	Minimarket	4	37.37	26	7.5316	7,317.40	0.03601%		3,313.82	7.39013
	025	Telecomunicaciones	18	399.80	26	7.2394	75,252.69	0.37038%		34,079.55	7.10337
	026	Laboratorio de ensayo ambiental	1	2.49	26	5.1869	335.47	0.00165%		151.93	5.08941
DIARIA + DOMINICAL	001	Casa habitación	2,368	5,265.65	30	1.0000	157,969.36	0.77750%		71,539.29	1.13217
	002	Oficina no vinculada a uso distinto	846	2,675.55	30	5.7109	458,391.42	2.25612%		207,590.88	6.46567
	003	Comercio, Industria, Servicios no vinculado a uso distinto	418	2,352.58	30	6.8686	484,767.13	2.38594%		219,535.60	7.77641
	004	Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)	50	138.72	30	1.8162	7,558.51	0.03720%		3,423.01	2.05625
	005	Playa de estacionamiento	18	791.16	30	5.3090	126,007.27	0.62019%		57,064.68	6.01065
	006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad Religiosa	9	464.83	30	1.5410	21,489.70	0.10577%		9,732.00	1.74471
	007	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	45	1,148.34	30	7.1721	247,079.46	1.21608%		111,894.42	8.12000
	008	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	13	988.77	30	7.3656	218,486.98	1.07535%		98,945.80	8.33911
	009	Hospital o Clínica y actividades conexas complementarias	6	76.42	30	18.6420	42,740.07	0.21036%		19,355.62	21.10593
	010	Hotel, apart Hotel y actividades conexas complementarias	6	329.22	30	12.0571	119,083.44	0.58611%		53,929.10	13.65072
	011	Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	142	1,286.76	30	5.5619	214,704.16	1.05674%		97,232.68	6.29698
	012	Grifo, estación de servicios	5	356.52	30	11.6401	124,497.61	0.61276%		56,381.00	13.17855
	013	Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros	29	240.80	30	17.9182	129,438.62	0.63707%		58,618.63	20.28642
	014	Supermercado, tienda por departamentos, multiservicios y sus almacenes	2	169.30	30	45.6650	231,932.66	1.14153%		105,034.91	51.70058
	015	Terrenos sin construir	11	416.95	30	1.3198	16,508.93	0.08125%		7,476.37	1.49426
	017	Administradora de Fondos de Pensiones, Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias	22	45.87	30	9.1284	12,561.45	0.06183%		5,688.68	10.33492
	018	Local de juego y/o entretenimiento	3	9.02	30	6.6048	1,787.19	0.00880%		809.36	7.47773
	019	Subestación eléctrica, telefónica	4	11.45	30	5.0284	1,727.16	0.00850%		782.17	5.69297
	020	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación o similar	77	293.78	30	3.0712	27,067.81	0.13322%		12,258.15	3.47714
	021	Cochera no accesoria a casa habitación	303	248.98	30	0.7256	5,419.67	0.02667%		2,454.40	0.82148
	022	Centro veterinario	3	20.86	30	6.9163	4,329.24	0.02131%		1,960.57	7.83043
	023	Farmacias y Boticas	20	129.75	30	7.1224	27,724.23	0.13645%		12,555.42	8.06373
	024	Minimarket	6	48.69	30	7.5316	11,001.34	0.05415%		4,982.16	8.52707
	025	Telecomunicaciones	12	19.06	30	7.2394	4,140.23	0.02038%		1,874.98	8.19619
	DIARIA + TURNO TARDE	001	Casa habitación	381	596.32	52	1.0000	31,008.75	0.15262%		14,042.88
002		Oficina no vinculada a uso distinto	571	1,654.51	52	5.7109	491,331.13	2.41825%		222,508.22	11.20716
003		Comercio, Industria, Servicios no vinculado a uso distinto	487	1,214.05	52	6.8686	433,618.00	2.13419%		196,371.78	13.47912
004		Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)	14	18.85	52	1.8162	1,780.50	0.00876%		806.33	3.56416
005		Playa de estacionamiento	6	446.93	52	5.3090	123,382.34	0.60727%		55,875.93	10.41847
006		Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad Religiosa	5	10.17	52	1.5410	815.18	0.00401%		369.17	3.02417
007		Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	7	35.62	52	7.1721	13,285.52	0.06539%		6,016.59	14.07467
008		Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	1	20.00	52	7.3656	7,660.22	0.03770%		3,469.07	14.45446
010		Hotel, apart Hotel y actividades conexas complementarias	5	229.50	52	12.0571	143,889.77	0.70820%		65,163.10	23.66125
011		Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	69	173.92	52	5.5619	50,299.90	0.24757%		22,779.22	10.91477

Frecuencia	Código Uso	Descripción de uso	Predios	Frontis (ml)	Prestaciones al mes	Índice de peso	Frontis ponderado	% Participación	Costo Anual del servicio S/	Costo Relativo por Frecuencia y Uso S/	Tasa mensual ml S/
			(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (2)x(3) x(4)	(6) = (5) / Σ(5)			
	012	Grifo, estación de servicio	1	37.68	52	11.6401	22,804.62	0.11224%		10,327.49	22.84282
	013	Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros	34	293.18	52	17.9182	273,170.04	1.34449%		123,710.01	35.16313
	015	Terrenos sin construir	1	82.95	52	1.3198	5,692.91	0.02802%		2,578.14	2.59005
	017	Administradora de Fondos de Pensiones, Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias	24	100.72	52	9.1284	47,810.33	0.23531%		21,651.78	17.91386
	018	Local de juego y/o entretenimiento	3	369.65	52	6.6048	126,955.50	0.62485%		57,494.10	12.96140
	019	Subestación eléctrica, telefónica	3	2.48	52	5.0284	648.54	0.00319%		293.70	9.86783
	020	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación o similar	8	102.36	52	3.0712	16,347.85	0.08046%		7,403.42	6.02705
	021	Cochera no accesoria a casa habitación	235	328.76	52	0.7256	12,404.20	0.06105%		5,617.47	1.42390
	023	Farmacias y Boticas	2	32.54	52	7.1224	12,052.61	0.05932%		5,458.24	13.97713
	024	Minimarket	2	2.83	52	7.5316	1,108.59	0.00546%		502.04	14.78026
	025	Telecomunicaciones	2	1.58	52	7.2394	594.03	0.00292%		269.02	14.20674
DIARIA + DOMINICAL + TURNO TARDE	001	Casa habitación	68	660.24	56	1.0000	36,973.31	0.18198%		16,744.03	2.11338
	002	Oficina no vinculada a uso distinto	308	604.50	56	5.7109	193,323.48	0.95150%		87,550.05	12.06925
	003	Comercio, Industria, Servicios no vinculados a uso distinto	111	361.72	56	6.8686	139,132.39	0.68479%		63,008.63	14.51597
	004	Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)	14	11.34	56	1.8162	1,153.68	0.00568%		522.46	3.83833
	005	Playa de estacionamiento	6	131.66	56	5.3090	39,142.81	0.19265%		17,726.53	11.21989
	006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad Religiosa	5	142.94	56	1.5410	12,335.18	0.06071%		5,586.21	3.25680
	007	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	5	47.65	56	7.1721	19,139.20	0.09420%		8,667.53	15.15734
	010	Hotel, apart Hotel y actividades conexas complementarias	1	95.00	56	12.0571	64,143.92	0.31571%		29,048.74	25.48135
	011	Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	31	305.69	56	5.5619	95,210.66	0.46861%		43,117.88	11.75436
	013	Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros	23	174.38	56	17.9182	174,976.29	0.86120%		79,241.19	37.86799
	014	Supermercado, tienda por departamentos, multiservicios y sus almacenes	1	230.40	56	45.6650	589,188.41	2.89988%		266,824.67	96.50776
	015	Terrenos sin construir	1	277.20	56	1.3198	20,487.84	0.10084%		9,278.29	2.78928
	017	Administradora de Fondos de Pensiones, Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias	58	188.55	56	9.1284	96,384.75	0.47439%		43,649.58	19.29185
	019	Subestación eléctrica, telefónica	1	2.00	56	5.0284	563.18	0.00277%		255.05	10.62689
	020	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación o similar	2	0.53	56	3.0712	91.88	0.00045%		41.61	6.49067
	021	Cochera no accesoria a casa habitación	128	101.98	56	0.7256	4,143.89	0.02040%		1,876.64	1.53343
023	Farmacias y Boticas	2	4.22	56	7.1224	1,681.28	0.00827%		761.40	15.05229	
024	Minimarket	1	0.41	56	7.5316	173.64	0.00085%		78.64	15.91721	
025	Telecomunicaciones	3	33.50	56	7.2394	13,580.00	0.06684%		6,149.95	15.29956	
TOTAL			41,320	245,133.17			20,317,670.03	100.00000%	9,201,225.69	9,201,225.69	

Cálculo de tasas – Barrido de Calles

Para calcular la tasa mensual, ubicar en el Anexo 05 por nombre de la vía, cuadra y lado, la frecuencia del servicio; luego multiplicar la tasa mensual de su frecuencia y uso (matriz de distribución columna 9) por la longitud o el frontis del predio.

$$\text{Tasa} = [\text{S/ por frecuencia y uso}] \times [\text{Frontis (ml)}]$$

Para determinar la tasa de un predio ubicado en cualquiera de las frecuencias de servicio, sin tasa mensual calculado, se tomará como referencia el que corresponde según el uso, a la tasa de la "Frecuencia Diaria".

El contribuyente que considere que su predio tiene un frontis distinto a lo especificado por la Administración Tributaria, podrá solicitar su actualización presentando una declaración jurada, efectuándose el recalcule de la tasa; la declaración jurada estará sujeta al procedimiento de fiscalización que establece el Código Tributario.

Aquel contribuyente que declare predio deshabitado o con obras de edificación o demolición inconclusa, se le requerirá el pago del arbitrio de barrido de calles, al recibir el servicio de manera real y/o potencial, conforme a lo señalado en el Informe Defensorial N° 106 Aprobado por Resolución Defensorial N° 0044-2006-DP publicado el 03.Oct.2006.

3.2 Estimación de ingresos – Barrido de Calles

El mecanismo del cálculo de la estimación de ingresos consiste en la aplicación inversa del criterio de distribución con tasas truncadas a partir del quinto decimal: Se considera en la estimación a los exonerados parciales por 50% debido a que el 50% de la liquidación que les corresponde constituye ingreso para la Municipalidad, mientras que en los casos de los exonerados al 100% su liquidación total es asumido por la municipalidad.

Frecuencia	Código Uso	Descripción de uso	Tasa mensual ml	Frontis (ml)		Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/	
				Pagantes	Exonerados 50%	Pagantes	Exonerados 50%		
				(1)	(2)	(3)	(4)=(1)x(2)x12		(5)=((1)x(3)x12)/2
INTERDIARIA	001	Casa habitación	0.49060	65,225.91	576.80	383,997.98	1,697.88	385,695.86	
	002	Oficina no vinculada a uso distinto	2.80179	2,110.40		70,954.81	0.00	70,954.81	
	003	Comercio, Industria, Servicios no vinculado a uso distinto	3.36978	1,022.56		41,349.56	0.00	41,349.56	
	004	Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)	0.89104	121.10		1,294.91	0.00	1,294.91	
	005	Playa de estacionamiento	2.60461	1,159.15		36,229.74	0.00	36,229.74	
	006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	0.75604	91.70		831.91	0.00	831.91	
	007	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	3.51866	1,791.90		75,660.95	0.00	75,660.95	
	008	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	3.61361	997.00		43,233.35	0.00	43,233.35	
	009	Hospital o Clínica y actividades conexas o complementarias.	9.14590	275.45		30,230.86	0.00	30,230.86	
	010	Hotel, apart hotel y actividades conexas o complementarias.	5.91531	190.66		13,533.76	0.00	13,533.76	
	011	Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	2.72869	115.52		3,782.56	0.00	3,782.56	
	012	Grifo, estación de servicio	5.71070	68.00		4,659.93	0.00	4,659.93	
	013	Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros.	8.79078	97.41		10,275.75	0.00	10,275.75	
	015	Terreno sin construir	0.64751	1,268.56		9,856.83	0.00	9,856.83	
	016	Hostal y otros tipos de alojamiento	2.61967	104.70		3,291.32	0.00	3,291.32	
	019	Subestación eléctrica, telefónica	2.46695	70.21		2,078.35	0.00	2,078.35	
	020	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación y similar	1.50676	443.17		8,013.03	0.00	8,013.03	
	021	Cochera no accesoria a casa habitación	0.35597	312.28		1,333.96	0.00	1,333.96	
	023	Farmacias y Boticas	3.49428	42.66		1,788.94	0.00	1,788.94	
	025	Telecomunicaciones	3.55168	10.67		454.64	0.00	454.64	
	INTERDIARIA + DOMINICAL	001	Casa habitación	0.64156	200.29	0.62	1,541.96	2.39	1,544.35
		002	Oficina no vinculada a uso distinto	3.66388	65.83		2,894.32	0.00	2,894.32
		006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	0.98867	60.00		711.84	0.00	711.84
	DIARIA	001	Casa habitación	0.98121	78,806.41	1,261.35	927,907.70	7,425.87	935,333.57
		002	Oficina no vinculada a uso distinto	5.60358	10,191.82		685,327.86	0.00	685,327.86
003		Comercio, Industria, Servicios no vinculado a uso distinto	6.73956	8,436.77		682,321.63	0.00	682,321.63	
004		Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)	1.78208	1,012.65		21,655.48	0.00	21,655.48	
005		Playa de estacionamiento	5.20923	4,122.80		257,719.64	0.00	257,719.64	
006		Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	1.51208	449.71		8,160.05	0.00	8,160.05	
007		Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	7.03733	8,519.93		719,490.96	0.00	719,490.96	
008		Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	7.22723	2,589.63		224,589.88	0.00	224,589.88	
009		Hospital o Clínica y actividades conexas o complementarias.	18.29180	663.69		145,680.62	0.00	145,680.62	
010		Hotel, apart hotel y actividades conexas o complementarias.	11.83062	1,566.25		222,356.84	0.00	222,356.84	
011		Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	5.45738	2,801.15		183,443.21	0.00	183,443.21	
012		Grifo, estación de servicio	11.42141	961.57		131,789.84	0.00	131,789.84	

Frecuencia	Código Uso	Descripción de uso	Tasa mensual ml	Frontis (ml)		Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
				Pagantes	Exonerados 50%	Pagantes	Exonerados 50%	
				(1)	(2)	(3)	(4)=(1)x(2)x12	
	013	Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros.	17.58156	1,223.30		258,090.16	0.00	258,090.16
	014	Supermercado; tienda por departamentos; multiservicios y sus almacenes.	44.80717	1,184.33		636,796.74	0.00	636,796.74
	015	Terreno sin construir	1.29502	2,080.43		32,330.43	0.00	32,330.43
	016	Hostal y otros tipos de alojamiento	5.23934	171.58		10,787.76	0.00	10,787.76
	017	Administradora de Fondos de Pensiones; Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias.	8.95693	278.50		29,934.12	0.00	29,934.12
	018	Local de juego y/o entretenimiento	6.48070	34.40		2,675.28	0.00	2,675.28
	019	Subestación eléctrica, telefónica	4.93391	168.86		9,997.83	0.00	9,997.83
	020	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación y similar	3.01352	1,075.44		38,890.16	0.00	38,890.16
	021	Cochera no accesoria a casa habitación	0.71195	1,237.75		10,574.58	0.00	10,574.58
	022	Centro veterinario	6.78637	16.62		1,353.82	0.00	1,353.82
	023	Farmacias y Boticas	6.98856	106.26		8,911.36	0.00	8,911.36
	024	Minimarket	7.39013	37.37		3,313.82	0.00	3,313.82
	025	Telecomunicaciones	7.10337	399.80		34,079.55	0.00	34,079.55
	026	Laboratorio de ensayo ambiental	5.08941	2.49		151.92	0.00	151.92
DIARIA + DOMINICAL	001	Casa habitación	1.13217	5,086.53	135.34	69,105.75	919.35	70,025.10
	002	Oficina no vinculada a uso distinto	6.46567	2,675.55		207,590.83	0.00	207,590.83
	003	Comercio, Industria, Servicios no vinculado a uso distinto	7.77641	2,302.03		214,818.25	0.00	214,818.25
	004	Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)	2.05625	138.72		3,423.00	0.00	3,423.00
	005	Playa de estacionamiento	6.01065	791.16		57,064.62	0.00	57,064.62
	006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	1.74471	2.48		51.84	0.00	51.84
	007	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	8.12000	1,020.87		99,473.64	0.00	99,473.64
	008	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	8.33911	434.12		43,442.43	0.00	43,442.43
	009	Hospital o Clínica y actividades conexas o complementarias.	21.10593	76.42		19,355.62	0.00	19,355.62
	010	Hotel, apart hotel y actividades conexas o complementarias.	13.65072	329.22		53,929.08	0.00	53,929.08
	011	Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	6.29698	1,286.76		97,232.63	0.00	97,232.63
	012	Grifo, estación de servicio	13.17855	356.52		56,381.00	0.00	56,381.00
	013	Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros.	20.28642	240.80		58,618.61	0.00	58,618.61
	014	Supermercado; tienda por departamentos; multiservicios y sus almacenes.	51.70058	169.30		105,034.90	0.00	105,034.90
	015	Terreno sin construir	1.49426	416.95		7,476.36	0.00	7,476.36
	017	Administradora de Fondos de Pensiones; Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias.	10.33492	45.87		5,688.68	0.00	5,688.68
	018	Local de juego y/o entretenimiento	7.47773	9.02		809.36	0.00	809.36
	019	Subestación eléctrica, telefónica	5.69297	11.45		782.17	0.00	782.17
	020	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación y similar	3.47714	243.23		10,148.89	0.00	10,148.89
	021	Cochera no accesoria a casa habitación	0.82148	248.67		2,451.29	0.00	2,451.29
	022	Centro veterinario	7.83043	20.86		1,960.57	0.00	1,960.57
	023	Farmacias y Boticas	8.06373	129.75		12,555.42	0.00	12,555.42
	024	Minimarket	8.52707	48.69		4,982.15	0.00	4,982.15
	025	Telecomunicaciones	8.19619	19.06		1,874.98	0.00	1,874.98

Frecuencia	Código Uso	Descripción de uso	Tasa mensual ml	Frontis (ml)		Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/	
				Pagantes	Exonerados 50%	Pagantes	Exonerados 50%		
				(1)	(2)	(3)	(4)=(1)x(2)x12		(5)=((1)x(3)x12)/2
DIARIA + TURNO TARDE	001	Casa habitación	1.96242	596.32		14,042.81	0.00	14,042.81	
	002	Oficina no vinculada a uso distinto	11.20716	1,654.51		222,508.14	0.00	222,508.14	
	003	Comercio, Industria, Servicios no vinculado a uso distinto	13.47912	1,214.05		196,371.76	0.00	196,371.76	
	004	Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)	3.56416	18.85		806.33	0.00	806.33	
	005	Playa de estacionamiento	10.41847	446.93		55,875.92	0.00	55,875.92	
	006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	3.02417			0.00	0.00	0.00	
	007	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	14.07467	35.62		6,016.58	0.00	6,016.58	
	008	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	14.45446	20.00		3,469.07	0.00	3,469.07	
	010	Hotel, apart hotel y actividades conexas o complementarias.	23.66125	229.50		65,163.08	0.00	65,163.08	
	011	Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	10.91477	173.92		22,779.22	0.00	22,779.22	
	012	Grifo, estación de servicio	22.84282	37.68		10,327.49	0.00	10,327.49	
	013	Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros.	35.16313	293.18		123,709.98	0.00	123,709.98	
	015	Terreno sin construir	2.59005	82.95		2,578.14	0.00	2,578.14	
	017	Administradora de Fondos de Pensiones; Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias.	17.91386	100.72		21,651.77	0.00	21,651.77	
	018	Local de juego y/o entretenimiento	12.96140	369.65		57,494.08	0.00	57,494.08	
	019	Subestación eléctrica, telefónica	9.86783	2.48		293.70	0.00	293.70	
	020	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación y similar	6.02705	102.36		7,403.41	0.00	7,403.41	
	021	Cochera no accesoria a casa habitación	1.42390	324.63		5,546.94	0.00	5,546.94	
	023	Farmacias y Boticas	13.97713	32.54		5,458.24	0.00	5,458.24	
	024	Minimarket	14.78026	2.83		502.04	0.00	502.04	
	025	Telecomunicaciones	14.20674	1.58		269.02	0.00	269.02	
	DIARIA + DOMINICAL + TURNO TARDE	001	Casa habitación	2.11338	648.84	11.40	16,454.85	144.57	16,599.42
		002	Oficina no vinculada a uso distinto	12.06925	604.50		87,550.02	0.00	87,550.02
		003	Comercio, Industria, Servicios no vinculado a uso distinto	14.51597	361.72		63,008.60	0.00	63,008.60
		004	Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)	3.83833	11.34		522.46	0.00	522.46
005		Playa de estacionamiento	11.21989	131.66		17,726.53	0.00	17,726.53	
006		Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	3.25680	3.50		136.75	0.00	136.75	
007		Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	15.15734	47.65		8,667.53	0.00	8,667.53	
010		Hotel, apart hotel y actividades conexas o complementarias.	25.48135	95.00		29,048.74	0.00	29,048.74	
011		Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	11.75436	305.69		43,117.85	0.00	43,117.85	
013		Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros.	37.86799	174.38		79,241.18	0.00	79,241.18	
014		Supermercado; tienda por departamentos; multiservicios y sus almacenes.	96.50776	230.40		266,824.65	0.00	266,824.65	
015		Terreno sin construir	2.78928	277.20		9,278.26	0.00	9,278.26	
017		Administradora de Fondos de Pensiones; Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias.	19.29185	188.55		43,649.58	0.00	43,649.58	
019		Subestación eléctrica, telefónica	10.62689	2.00		255.05	0.00	255.05	
020		Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación y similar	6.49067	0.53		41.61	0.00	41.61	
021	Cochera no accesoria a casa habitación	1.53343	101.98		1,876.63	0.00	1,876.63		
023	Farmacias y Boticas	15.05229	4.22		761.40	0.00	761.40		
024	Minimarket	15.91721	0.41		78.64	0.00	78.64		
025	Telecomunicaciones	15.29956	33.50		6,149.95	0.00	6,149.95		
Total				229,052.06	1,985.51	8,667,242.57	10,190.06	8,677,432.63	



Detalle de Beneficiarios por exoneraciones parciales (50%) y totales (100%)

Beneficiario	Frecuencia	Código Uso	Descripción de uso	Tasa mensual	Frontis (ml) Exonerados		Exoneración Anual Estimado S/		Exoneración Total S/
				ml	50%	100%	50%	100%	
				(1)	(2)	(3)	(4)=((1)x(2)x12)/2	(5)=((1)x(3)x12)	
PENSIONISTA	INTERDIARIA	001	Casa habitación	0.49060	576.80			1,697.88	1,697.88
	INTERDIARIA + DOMINICAL	001	Casa habitación	0.64156	0.62			2.39	2.39
	DIARIA	001	Casa habitación	0.98121	1,261.35			7,425.87	7,425.87
	DIARIA + DOMINICAL	001	Casa habitación	1.13217	135.34			919.35	919.35
	DIARIA + DOMINICAL + TURNO TARDE	001	Casa habitación	2.11338	11.40			144.57	144.57
ARBITRIO CERO	INTERDIARIA	001	Casa habitación	0.49060		912.91		5,374.51	5,374.51
	INTERDIARIA + DOMINICAL	001	Casa habitación	0.64156		0.79		6.09	6.09
	DIARIA	001	Casa habitación	0.98121		1,083.69		12,759.92	12,759.92
	DIARIA + DOMINICAL	001	Casa habitación	1.13217		21.50		292.15	292.15
PERSONA VULNERABLE	INTERDIARIA	001	Casa habitación	0.49060		201.65		1,187.14	1,187.14
	DIARIA	001	Casa habitación	0.98121		570.21		6,713.97	6,713.97
	DIARIA + DOMINICAL	001	Casa habitación	1.13217		22.28		302.67	302.67
COMPANÍA DE BOMBEROS	DIARIA	007	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	7.03733		18.66		1,576.08	1,576.08
	DIARIA + DOMINICAL	007	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	8.12000		57.00		5,554.08	5,554.08
EDUCACION IGLESIA CATOLICA	INTERDIARIA	008	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	3.61361		120.81		5,238.72	5,238.72
	DIARIA	008	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	7.22723		1,781.13		154,471.57	154,471.57
	DIARIA + DOMINICAL	008	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	8.33911		554.65		55,503.34	55,503.34
ENTIDAD RELIGIOSA, IGLESIA CATOLICA	INTERDIARIA	001	Casa habitación	0.49060		10.00		58.87	58.87
	INTERDIARIA	006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	0.75604		674.10		6,115.76	6,115.76
	INTERDIARIA	007	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	3.51866		20.00		844.48	844.48
	DIARIA	001	Casa habitación	0.98121		28.00		329.69	329.69
	DIARIA	006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	1.51208		2,303.58		41,798.32	41,798.32
	DIARIA	011	Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	5.45738		2.07		135.46	135.46
	DIARIA + DOMINICAL	006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	1.74471		292.76		6,129.38	6,129.38
	DIARIA + DOMINICAL + TURNO TARDE	006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	3.25680		139.44		5,449.44	5,449.44
	INTERDIARIA	001	Casa habitación	0.49060		17.45		102.73	102.73
EMBAJADA	INTERDIARIA	006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	0.75604		581.84		5,278.72	5,278.72
	INTERDIARIA	021	Cochera no accesoria a casa habitación	0.35597		1.43		6.12	6.12
	DIARIA	006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	1.51208		1,882.88		34,164.71	34,164.71
	DIARIA	021	Cochera no accesoria a casa habitación	0.71195		2.72		23.26	23.26
	DIARIA + DOMINICAL	006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	1.74471		133.60		2,797.03	2,797.03
	DIARIA + DOMINICAL	021	Cochera no accesoria a casa habitación	0.82148		0.31		3.10	3.10
	DIARIA + TURNO TARDE	006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	3.02417		2.23		81.10	81.10
	DIARIA + TURNO TARDE	021	Cochera no accesoria a casa habitación	1.42390		0.95		16.22	16.22

Beneficiario	Frecuencia	Código Uso	Descripción de uso	Tasa mensual ml	Frontis (ml) Exonerados		Exoneración Anual Estimado S/		Exoneración Total S/
					50%	100%	50%	100%	
					(1)	(2)	(3)	(4)=((1)x(2)x12)/2	
MUNICIPALIDAD	INTERDIARIA	007	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	3.51866		26.60		1,123.16	1,123.16
	DIARIA	003	Comercio, Industria, Servicios no vinculado a uso distinto	6.73956		55.78		4,511.56	4,511.56
	DIARIA	005	Playa de estacionamiento	5.20923		134.33		8,396.98	8,396.98
	DIARIA	007	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	7.03733		1,363.51		115,145.74	115,145.74
	DIARIA	008	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	7.22723		13.46		1,167.06	1,167.06
	DIARIA	015	Terreno sin construir	1.29502		436.25		6,779.47	6,779.47
	DIARIA	020	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación y similar	3.01352		107.00		3,869.36	3,869.36
	DIARIA + DOMINICAL	003	Comercio, Industria, Servicios no vinculado a uso distinto	7.77641		50.55		4,717.17	4,717.17
	DIARIA + DOMINICAL	007	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	8.12000		70.47		6,866.60	6,866.60
	DIARIA + DOMINICAL	020	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación y similar	3.47714		50.55		2,109.23	2,109.23
ORGANIZACIÓN U ÓRGANO EXTRATERRITORIAL	DIARIA	002	Oficina no vinculada a uso distinto	5.60358		2.99		201.04	201.04
	DIARIA	006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	1.51208		285.47		5,179.80	5,179.80
	DIARIA	021	Cochera no accesoria a casa habitación	0.71195		12.88		110.06	110.06
	DIARIA + DOMINICAL	006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	1.74471		36.00		753.71	753.71
	DIARIA + TURNO TARDE	006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	3.02417		7.94		288.06	288.06
	DIARIA + TURNO TARDE	021	Cochera no accesoria a casa habitación	1.42390		3.18		54.29	54.29
Total					1,985.51	14,095.60	10,190.06	513,587.89	523,777.95

Resumen de Ingresos Estimados – Barrido de Calles

Costo Anual S/	Ingreso S/	Exoneraciones S/	Ajuste por tasa truncada S/	Cobertura Total
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(2)/(1)
9,201,225.69	8,677,432.63	523,777.95	15.11	94.31%
Costo Distribuido (2)+(3)+(4) = 9,201,225.69				

El ingreso estimado del tributo alcanza el 94.31% para el servicio Barrido de Calles y el restante del costo, será asumido por la Municipalidad de San Isidro debido al tratamiento dado a los predios exonerados al 50%, 100% y al ajuste de tasas por el truncamiento a 5 decimales que afectan la estimación.

4. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Costos del servicio

El costo anual del servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio fiscal 2024 es de S/ 11,307,815.72 soles¹² y su estructura detallada se encuentra en anexo 02

Costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

Concepto	2024 S/	Participación %
Costos Directos	10,811,881.39	95.61%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	466,306.28	4.12%
Costos Fijos	29,628.06	0.26%
Total	11,307,815.72	100.00%

Los costos indirectos y gastos administrativos no sobrepasan el 10% de los costos totales, cumpliendo de esta manera con la normatividad vigente.

Predios y Contribuyentes¹³

La cantidad de predios y contribuyentes que intervienen en la distribución del costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, es la siguiente:

Predios y contribuyentes – Recolección de Residuos Sólidos

Estado	Predios	Contribuyentes
Pagantes	39,880	35,308
Exonerados	1,258	1,091
Inafectos	280	331
Total	41,418	36,730

El costo del servicio se distribuirá entre 36,399 contribuyentes, propietarios de 41,138 predios (pagantes y exonerados), los inafectos no entran en la distribución, a continuación, se muestra detalle de predios con la condición de exonerados e inafectos.

Predios y contribuyentes Exonerados, Inafectos – Recolección de Residuos Sólidos

Condición		Descripción de uso del predio	Predios	Contribuyentes
Exonerados	Al 50%	Casa habitación (pensionistas)	573	642
	Al 100%	Representación diplomática (Gobierno extranjero), organización u órgano extraterritorial (organismos internacionales oficiales) / Entidad religiosa, Iglesia Católica, cuerpo general de bomberos voluntarios del Perú	304	54
	Al 100%	Beneficiarios "Arbitrio Cero"	240	271
	Al 100%	Beneficiarios "Personas Vulnerables"	113	123
	Al 100%	Municipalidad de San Isidro	28	1
Total			1,258	1,091
Inafectos		Terrenos sin Construir	163	323
		Subestaciones eléctricas	59	4
		Superficiales, Empresa en Liquidación	57	3
		Contribuyente con empresa Operadora de Residuos Sólidos (EORS)	1	1
Total			280	331

Para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, 4 Predios de la Embajada Suiza pasan a pagante por no tener reciprocidad en el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, 5 Predios de la Municipalidad pasan a ser Inafectos por tener el uso de terreno sin construir, 23 predios Concesionarios pasan a Pagantes y 18 Superficiales son de uso terreno sin construir, 1 Predio pasa a estado de Inafecto por contar con empresa Operadora de Residuos Sólidos (EORS). los predios de superficiario dueño del terreno cuando no constituye derecho de la construcción y las empresas en liquidación inafectos al pago de arbitrios según la Resolución del Tribunal Fiscal N° 09266-7-2015.

Se presenta los cuadros de las generaciones de Residuos Sólidos, obtenidos por el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales.

Es necesario especificar que el estudio de caracterización de Residuos Municipales del distrito de San Isidro 2023 ha atendido a los usos precisados en la Ordenanza N° 588-MSI, los cuales están identificados en nuestro Registro Predial y en el informe N° 673-2023-1120-SDFT-GR/MSI. No obstante, el estudio de caracterización ha distinguido los residuos de los "centros comerciales" y "lubricentros" como parte de las exigencias establecidas por el MINAM, siendo así que el cuadro 22 del estudio de caracterización de residuos municipales precisa los distintos usos que asocia a los "Centros Comerciales", respecto de los "lubricantes"; se encuentran con el uso destinado a grifo, estación de servicio (U12), toda vez que los predios donde se realiza esta actividad no presentan licencias de funcionamiento con el giro de lubricentros.

Generación de Residuos Sólidos domiciliarios

i) Generación de Residuos Sólidos domiciliarios según sectores de servicio (Kg/predio/día)

Sector de servicio	Predios	Generación por predio (Kg/predio/día)	Generación diaria (Kg/día)	Generación Anual (Kg/año)
	(1)	(2)	(3)=(1)x(2)	(4)=(3)x365
01	4,814	2.00	9,628.00	3,514,220.00
02	5,444	1.91	10,398.04	3,795,284.60
03	2,971	1.10	3,268.10	1,192,856.50

¹³ Informe N° 000673-2023-11.2.0-SDFT-GR-MSI Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria

Sector de servicio	Predios	Generación por predio (Kg/predio/día)	Generación diaria (Kg/día)	Generación Anual (Kg/año)
	(1)	(2)	(3)=(1)x(2)	(4)=(3)x365
04	3,148	1.09	3,431.32	1,252,431.80
05	2,410	1.83	4,410.30	1,609,759.50
06	4,342	2.61	11,332.62	4,136,406.30
07	3,287	1.41	4,634.67	1,691,654.55
08	2,221	1.49	3,309.29	1,207,890.85
TOTAL	28,637		50,412.34	18,400,504.10

Fuente de pesos: Cuadro 18 Estudio de Caracterización Residuos Municipales (ECRM)

Generación obtenida de acuerdo con la siguiente metodología:

Fase 1: El criterio empleado en el estudio; es el sector de servicio, en el entendido que está relacionado con los distintos niveles de residuos sólidos domiciliarios generados en los predios de uso casa habitación del distrito.

Fase 2: El muestreo del estudio es estratificado, clasificando la población objetivo en grupos o estratos disjuntos e independientes, con el propósito de mejorar la precisión de la estimación de los resultados posibles, y su inferencia en la población origen de cada estrato.

Fase 3: La población objetivo del estudio está conformada por los predios afectos de uso casa habitación que reciben el servicio de recolección de residuos sólidos en el distrito y que se encuentran dispuestos en el registro predial de la Municipalidad. En ese sentido se agrupa los predios según el sector de servicio.

Fase 4: La selección de la muestra del estudio es aleatoria, es decir, todos los elementos de la población tienen la misma probabilidad de pertenecer a la muestra, reflejando su representatividad en la población.

El tamaño de muestra se define con la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z_{1-\alpha/2}^2 N \sigma^2}{(N-1)E^2 + Z_{1-\alpha/2}^2 \sigma^2}$$

Donde:

- N** = Total de viviendas
- Z** = Nivel de confianza 95%
- σ** = Desviación estándar
- E** = Error permisible
- n** = Número de muestras

Fase 5: Se realiza la recopilación de datos el cual consiste en el pesaje diario de los residuos sólidos medido en kilogramos (kg) que se generan en los predios.

Fase 6: Se estima el promedio del peso diario de residuos sólidos del uso casa habitación según el sector de servicio, cuya fórmula del cálculo es: $Pprom(j) = \text{redondeo}((\sum Pi)/n; 2)$; donde: " $Pprom(j)$ " es el peso promedio diario de residuos sólidos del uso casa habitación según el sector de servicio ($j=1..8$) redondeado a 2 decimales; " Pi " son los pesos diarios de residuos sólidos; " n " es el número de datos en cada estrato ($i=1..n$).

Fase 7: Con los pesos estimados, se calcula el peso total anual de residuos sólidos del uso casa habitación según el sector de servicio, cuya fórmula del cálculo es: $PesoTotal(j) = Pprom(j)PkD$; donde: " $PesoTotal(j)$ " es el peso total anual de residuos sólidos del uso casa habitación según el sector de servicio ($j=1..8$); " Pk " es la cantidad de predios por sector de servicio ($k=1..8$); " D " es el número de días en un año

Generación de Residuos Sólidos no domiciliarios hasta 145 Kg.

ii) Generación de Residuos Sólidos de Usos distintos de casa habitación hasta 145 kg. (En kg/predio/día)

Código Uso	Descripción de uso	Predios	Generación por predio (Kg/predio/día)	Generación diaria (Kg/día)	Generación Anual (Kg/año)
		(1)	(2)	(3)=(1)x(2)	(4)=(3)x365
002	Oficina no vinculada a uso distinto	4,789	6.80	32,565.20	11,886,298.00
003	Comercio, Industria, Servicios no vinculado a uso distinto	2,328	5.80	13,502.40	4,928,376.00
004	Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)	285	5.00	1,425.00	520,125.00
005	Playa de estacionamiento	200	31.40	6,280.00	2,292,200.00
006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	127	8.30	1,054.10	384,746.50

Código Uso	Descripción de uso	Predios	Generación por predio (Kg/predio/día)	Generación diaria (Kg/día)	Generación Anual (Kg/año)
		(1)	(2)	(3)=(1)x(2)	(4)=(3)x365
007	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	333	45.40	15,118.20	5,518,143.00
008	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	96	76.60	7,353.60	2,684,064.00
009	Hospital o Clínica y actividades conexas o complementarias.	20	68.50	1,370.00	500,050.00
010	Hotel, apart hotel y actividades conexas o complementarias.	63	48.90	3,080.70	1,124,455.50
011	Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	516	5.70	2,941.20	1,073,538.00
012	Grifo, estación de servicio	23	8.20	188.60	68,839.00
013	Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros.	194	46.80	9,079.20	3,313,908.00
016	Hostal y otros tipos de alojamiento	13	35.90	466.70	170,345.50
017	Administradora de Fondos de Pensiones; Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias.	173	40.90	7,075.70	2,582,630.50
018	Local de juego y/o entretenimiento	8	16.40	131.20	47,888.00
020	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación y similar	420	2.50	1,050.00	383,250.00
021	Cochera no accesoria a casa habitación	2,796	0.80	2,236.80	816,432.00
022	Centro veterinario	7	4.10	28.70	10,475.50
023	Farmacias y Boticas	41	4.60	188.60	68,839.00
024	Minimarket	13	5.90	76.70	27,995.50
025	Telecomunicaciones	38	38.30	1,455.40	531,221.00
026	Laboratorio de ensayo ambiental	1	5.90	5.90	2,153.50
TOTAL		12,484		106,673.90	38,935,973.50

Fuente de pesos: Cuadros 22, 23, 24, 25, 26, 30, 31 y 36 del Estudio de Caracterización Residuos Municipales (ECRM)

La estimación de la generación diaria de residuos sólidos no domiciliario se ha obtenido de acuerdo con la siguiente metodología:

Fase 1: La población objetivo del estudio está conformada por los predios afectos de uso distinto de casa habitación que reciben el servicio de recolección de residuos sólidos en el distrito y que se encuentran en el Registro Predial de la Municipalidad. En ese sentido se agrupa los predios según el uso del predio.

Fase 2: La selección de la muestra del estudio es aleatoria, es decir, todos los elementos de la población tienen la misma probabilidad de pertenecer a la muestra, reflejando su representatividad en la población. La asignación de los elementos de la muestra es la afijación óptima, es decir el tamaño de cada estrato en la muestra dependerá de su variabilidad interna de la característica a estimar. La determinación del tamaño de muestra se calcula mediante la fórmula: $n = (NZ^2 S^2) / (Z^2 S^2 + (N - 1) e^2)$; donde: "n" es el tamaño de la muestra; "N" es el tamaño de la población; "Z" es el valor de la distribución normal; "S" es la desviación estándar; "e" es el error muestral.

Fase 3: Se realiza la recopilación de datos el cual consiste en el pesaje diario de los residuos sólidos medido en kilogramos (kg) que se generan en los predios.

Fase 4: Se estima el promedio del peso diario de residuos sólidos según el uso del predio, cuya fórmula del cálculo es: $Pprom(j) = \text{redondeo} ((\sum Pi)/n; 2)$; donde: "Pprom(j)" es el peso promedio diario de residuos sólidos según el uso del predio (j=1..18) redondeado a 2 decimales; "Pi" son los pesos diarios de residuos sólidos; "n" es el número de datos en cada estrato (i=1..n).

Fase 5: Con los pesos estimados, se calcula el peso total anual de residuos sólidos según el uso del predio, cuya fórmula del cálculo es: $PesoTotal(j) = Pprom(j)PkD$; donde: "PesoTotal(j)" es el peso total anual de residuos sólidos según el uso del predio (j=1..21); "PK" es la cantidad de predios por uso (k=1..21); "D" es el número días en un año, obteniéndose la Generación por predio (Kg/predio/día, la que a su vez multiplicado por los predios del sector y por 365 días se obtiene la Generación Anual (Kg/año)

Generación de Residuos Sólidos no domiciliarios más de 145 Kg.

iii) Generación de Residuos Sólidos de Usos distintos de casa habitación más de 145 kg

Código Uso	Descripción de uso	Predios	Generación por predio (Kg/predio/día)	Generación diaria (Kg/día)	Generación anual (Kg/año)
		(1)	(2)	(3)=(1)x(2)	(4)=(3)x365
014	Supermercado; tienda por departamentos; multiservicios y sus almacenes.	17	146.50	2,490.50	909,032.50

Fuente de pesos : Cuadro 22 y 31 del Estudio de Caracterización Residuos Municipales (ECRM)

Criterios de distribución – Recolección de Residuos Sólidos

Se establecen una serie de criterios de acuerdo a la identificación de grupos de usos según el nivel de generación de residuos sólidos comunes: i) uso casa habitación, ii) usos distintos a casa habitación con generación menor 145 kg. y iii) usos supermercados, tienda por departamento, multiservicios y sus almacenes con generación mayor a 145 kg.

Sobre la base de la generación de Residuos sólidos por cada grupo, se procede a realizar un primer nivel de distribución del costo total del servicio, considerando la composición de la generación diaria de residuos sólidos de usos según el nivel de generación, el costo del servicio de S/ 11,307,815.72 ha sido distribuido entre el grupo de predios de uso "Casa Habitación" y los grupos de predios de "Otros Usos distintos de casa habitación hasta 145 Kg" y "Otros Usos - Supermercados más de 145 Kg", de acuerdo al porcentaje de participación en el pesaje total de residuos sólidos determinado en el "Estudio de Caracterización de los Residuos Sólidos"¹⁴.

Asignación del costo según tipo de generación de residuos sólidos

Generador	Usos	Generación anual		Costo anual S/	Costo Relativo por Generador S/
		(Kg/año)	% Participación		
		(1)	(2)	(3)=(2)/Σ(2)	(4)=(2)x(3)
Hasta 145 kg.	Casa habitación	18,400,504.10	31.59%	11,307,815.72	3,572,284.10
	Otros Usos distintos de casa habitación	38,935,973.50	66.85%		7,559,051.55
Más de 145 kg.	Otros usos - Supermercados	909,032.50	1.56%		176,480.08
Total		58,245,510.10	100.00%		11,307,815.72

Así mismo, precisar que el plan anual de servicios de los residuos sólidos 2024, presenta los pesos proyectados 2024 (Toneladas), solo están considerados los residuos sólidos que llegan al relleno sanitario, no están incluidos los siguientes residuos sólidos: 1) Residuos sólidos aprovechables recolectados en la vía pública por recicladores informales. 2) Privatización por parte de algunas empresas para el recojo de sus propios residuos sólidos (residuos sólidos orgánicos y residuos sólidos inorgánicos) determinados en el Artículo 56.- Comercialización de residuos sólidos del DECRETO LEGISLATIVO N° 1278. 3) Ejecución del programa "San Isidro Recicla" recolección de residuos sólidos aprovechables (residuos sólidos orgánicos y residuos sólidos inorgánicos). 3) Donación de residuos sólidos aprovechables a las organizaciones sin fines de lucro, como Emaus, Recidar, Aniquem, Aldeas Infantiles SOS, entre otros; asimismo proyectos como es Ayudando Abriendo.

A partir de esta primera distribución se distribuye el costo relativo por generadores, por los usos de casa habitación y otros usos

4.1 Distribución del costo - Casa Habitación

El costo relativo por generador de recolección de residuos sólidos para predios del uso casa habitación es de S/ 3,572,284.10

Criterios de distribución - Casa Habitación

Tamaño del predio: Criterio mínimo y de observancia obligatoria que se refiere al área construida (m²) que tiene relación directa e indirecta con el servicio de recolección de residuos sólidos, pues a mayor área construida se presume mayor generación de desechos¹⁵.

Número de habitantes: Este criterio, también de observancia obligatoria, está relacionado a la cantidad de personas que ocupan los predios de uso casa habitación. De ello es factible suponer que los predios con mayor cantidad de habitantes generan mayor cantidad de residuos sólidos y por lo tanto demandan una mayor prestación del servicio que aquellos predios que cuentan con menos personas o habitantes.

La estimación del número de habitantes por vivienda ha sido determinada por la subgerencia de Desarrollo Corporativo, tomando como base la información del INEI (Oficio N° 0000243-2023-INEI/JEF)¹⁶, de acuerdo con la siguiente metodología:

Fase 1: obtenida la información del INEI, se identificó con apoyo de la subgerencia de catastro para compatibilizar la ubicación de cada uno de los habitantes censados en función de los sectores de recolección de residuos sólidos.

Fase 2 : Se Suma el total de habitantes proyectado redondeado a número enteros resultando 70,140 habitantes.

Fase 3 : Con la información del total de habitantes por zonas de servicio y teniendo en cuenta la cantidad de predios de uso casa habitación en el distrito, se divide los habitantes por sector de servicios entre los predios, obteniéndose la cantidad de habitantes por predio según sector de servicio, tal como se aprecia a continuación.

¹⁴ Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del distrito de San Isidro (Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible)

¹⁵ STC 0053-2004-PI/TC, VIII, A, §3, A (fundamento 42, STC N.º 0041-2004-AI/TC)

¹⁶ Cálculo habitantes por zonas de servicio (Subgerencia de Desarrollo Corporativo) Informe N° 238-2023-0520-SDC-GPPDC/MSI – OFICIO N° 000243-2023-INEI/JEF

Estimación del promedio de habitantes por predio casa habitación por sector de servicio Año 2023

Sector de Servicio	Total habitantes por sectores, proy INEI (Pb)	Total predios por sectores (Pr)	Promedio Componentes de habitantes por hogar
	(1)	(2)	(3)=(1)/(2)
01	12,978	4,814	3
02	13,901	5,444	3
03	5,625	2,971	2
04	6,369	3,148	2
05	7,483	2,410	3
06	9,530	4,342	2
07	8,149	3,287	2
08	6,105	2,221	3
Total	70,140	28,637	

Fuente: INEI OFICIO N° 000243-2023-INEI/JEF - Informe N° 238-2023-0520-SDC-GPPDC/MSI

El contribuyente que considere que en su predio habita un número distinto al promedio estimado, podrá presentar una declaración jurada precisando la cantidad de habitantes en su vivienda, procediéndose con el recalcu de la tasa; la declaración jurada estará sujeta al procedimiento de fiscalización establecido en el Código Tributario.

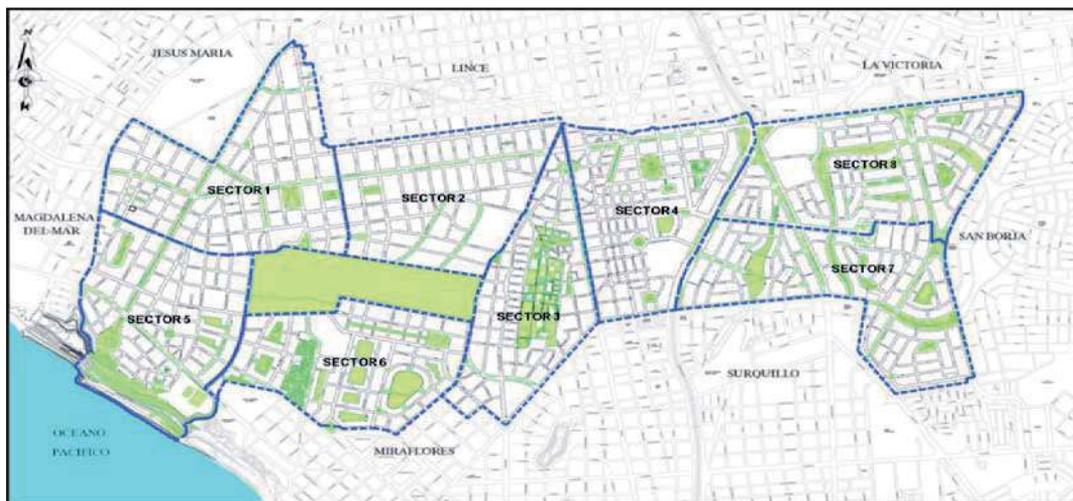
Sectores de servicio – casa habitación

La distribución del costo del servicio entre los predios de uso “Casa Habitación”, se ha realizado por sectores geográficos, conforme lo señalado en el Plan Anual de Servicio 2024. La demarcación de los ocho sectores se detalla en la siguiente matriz.

Delimitación de los sectores de servicio

Sector servicio	Norte	Oeste	Sur	Este
01	Av. General Salaverry cuerdas 22 a la 25 (lado impar); Av. Faustino Sánchez Carrión cuerdas 3-4 lado impar, cuerdas 7-9 lado par.	Av. Juan de Aliaga cuerdas 4 a la 7 lado par.	Av. Juan Alberto del Campo cuerdas 1 a la 5 lado par, cuerdas 10 impar; Av. Aurelio Miro Quesada cuerdas 6 a la 11 lado par.	Ca. Los Laureles cuerdas 1 a la 6 lado par, siguiendo línea límite hasta el final de la cuerdas 5 lado par de la Av. Prescott.
02	Av. Dos de Mayo cuerdas 1 a la 14 lado par.	Ca. Los Laureles cuerdas 1 a la 6 lado impar.	Av. Aurelio Miro Quesada, cuerdas 1 a la 5 lado par.	Av. Jorge Basadre Grohmann, cuerdas 1 y 2 lado par, Av. Camino Real, cuerdas 1 a la 6 lado par.
03	--	Av. Jorge Basadre Grohmann, cuerdas 1 y 2 lado impar, Av. Camino Real cuerdas 1 a la 12 lado impar, Av. Tudela y Varela Francisco cuerdas 1 lado impar.	Av. Emilio Cavenecia, cuerdas 1 lado par; Ca. José del Llano Zapata cuerdas 2 lado par, Ca. Alfz. Alfredo Salazar, cuerdas 3 y 4 lado par	Óvalo Gutiérrez, Av. Santa Cruz, cuerdas 1 a la 5 lado par; Av. Arequipa, cuerdas 26 a la 37 lado par.
04	Ca. Percy Gibson Moller, cuerdas 1 a la 3 lado par; Av. Paseo Parodi cuerdas 1 y 2, Av. Javier Prado Este, cuerdas 4 a la 8 lado impar.	Av. Arequipa, cuerdas 26 a la 37 lado impar.	Av. Andrés Aramburu, cuerdas 1 a la 3 lado impar.	Av. Paseo de la República, cuerdas 29 a la 38 lado par.
05	Av. Alberto del Campo, cuerdas 1 a la 5 lado impar; Av. Aurelio Miro Quesada cuerdas 10-11 lado impar.	Av. Juan de Aliaga, cuerdas 1 a la 3 lado par, Ma. Luis Bernales García, Acantilado hacia la vía de la costa verde.	Ma. Luis Bernales García, bajada hacia la vía de la costa verde	Av. Coronel Pedro Portillo, cuerdas 1 a la 6 lado par.
06	Av. Aurelio Miro Quesada, cuerdas 1 a la 9 (lado Lima Golf).	Av. Coronel Pedro Portillo, cuerdas 1 a la 6 lado impar, Av. Augusto Pérez Aranibar, cuerdas 15 lado par.	Av. Angamos, cuerdas 15 y 16 lado par; Av. Francisco Alayza y Paz Soldán, cuerdas 9 y 10 lado par, Res. Santa Cruz; Ca. Paul Harris, cuerdas 1 y 2 lado impar; Pq Rep. de Panamá.	Av. Camino Real, cuerdas 7 a la 12 lado par; Av. Francisco Tudela, cuerdas 1 a la 4 lado par.
07	Av. Canaval y Moreyra cuerdas 1 a la 6 lado par, Ca. 21 cuerdas 7 a la 9 lado par, Plaza Quiñonez.	Av. Paseo de la República, cuerdas 33 a la 38 lado impar.	Av. Andrés Aramburu, cuerdas 4 a la 11 lado impar, Ca. 3 Sur cuerdas 2 lado par e impar, Ca. Ricardo Angulo Ramírez cuerdas 12 a la 14 lado par, Calle 32, cuerdas 1 a la 3 lado par	Av. José Gálvez Barrenechea, cuerdas 6 a la 10 lado par.
08	Av. Javier Prado Este, cuerdas 9 a la 17 lado par.	Av. República de Panamá, cuerdas 29 a la 32 lado impar.	Av. Canaval y Moreyra cuerdas 1 a la 6 lado impar, Ca. 21 cuerdas 7 a la 9 lado impar, Plaza Quiñonez.	Av. Guardia Civil, cuerdas 1 a la 7 lado par.

Fuente: Plano del Distrito con indicación de sectores de servicio (Plan Anual de Servicio 2024)



Considerando que el Tribunal Constitucional en el fundamento 42 de la Sentencia recaída en el Expediente N° 0041-2004-AI/TC y publicada el 14 de marzo de 2005, ha señalado que el pago por el servicio de recolección de residuos sólidos (generación de desperdicios) está en una relación proporcional entre el tamaño del predio y el uso del mismo; en ese sentido, tratándose de predios del mismo uso (casa habitación), se ha realizado la estimación de un peso promedio en kilogramos/día por vivienda como elemento cuantificador por cada sector de servicio, con el fin de hallar tasas óptimas de acuerdo a la demanda del servicio.

Información predial

El número de predios y área construida en metros cuadrados por sector de servicio, es el siguiente¹⁷,

Área construida (m2)

Sector de Servicio	Predios	Área Construida (m2)
01	4,814	932,740.76
02	5,444	1,060,183.75
03	2,971	542,409.10
04	3,148	420,208.15
05	2,410	624,616.25
06	4,342	1,137,846.24
07	3,287	665,661.99
08	2,221	532,560.58
Total	28,637	5,916,226.83

Matriz de distribución - Casa Habitación

Para distribuir el costo del servicio de este uso entre las viviendas de cada uno de los sectores, se consideró la cantidad anual estimada de residuos sólidos generados con, el porcentaje de participación por sector en el costo y el tamaño del predio acumulado en metros cuadrados.

Con la información precedente, se ha estructurado la matriz de distribución del costo del servicio que implica la obtención del costo mensual del servicio por metro cuadrado por cada sector de servicio.

Matriz de distribución - Recolección de Residuos Sólidos - Casa Habitación

Sector de servicio	Predios	Generación por predio (Kg/predio/día)	Generación anual (Kg/año)	% Participación	Costo Relativo por Generador S/	Costo Relativo por sector S/	Área construida m2	Tasa mensual S/ m2
	(1)	(2)	(3) = (1)*(2)*365	(4) = (3)/Σ(3)	(5)	(6) = (4)*(5)	(7)	(8) = (6)/(7)/12
01	4,814	2.00	3,514,220.00	19.10%	3,572,284.10	682,252.63	932,740.76	0.06095
02	5,444	1.91	3,795,284.60	20.63%		736,818.66	1,060,183.75	0.05791
03	2,971	1.10	1,192,856.50	6.48%		231,581.82	542,409.10	0.03557
04	3,148	1.09	1,252,431.80	6.81%		243,147.81	420,208.15	0.04821

¹⁷ Informe N° 000673-2023-11.2.0-SDFT-GR-MSI (Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria)



Sector de servicio	Predios	Generación por predio (Kg/predio/día)	Generación anual (Kg/año)	% Participación	Costo Relativo por Generador S/	Costo Relativo por sector S/	Área construida m ²	Tasa mensual S/ m ²
	(1)	(2)	(3) = (1)*(2)*365	(4) = (3)/Σ(3))	(5)	(6) = (4)*(5)	(7)	(8) = (6)/(7)/12
05	2,410	1.83	1,609,759.50	8.75%		312,519.60	624,616.25	0.04169
06	4,342	2.61	4,136,406.30	22.48%		803,044.22	1,137,846.24	0.05881
07	3,287	1.41	1,691,654.55	9.19%		328,418.76	665,661.99	0.04111
08	2,221	1.49	1,207,890.85	6.56%		234,500.60	532,560.58	0.03669
Total	28,637		18,400,504.10	100.00%		3,572,284.10	5,916,226.83	

Explicación de la matriz de distribución		
	Sector de Servicio	Identifica cada sector donde se presta el servicio y es obtenido de la base de datos MSI.
(1)	Predios	Cantidad de predios de uso casa habitación registrados en la base predial.
(2)	Generación por predio (Kg/predio/día)	Peso obtenido del "Estudio de caracterización de Residuos Sólidos".
(3)	Generación anual (Kg/año)	Se obtiene multiplicando Generación por predio (Kg/predio/día) por los predios y por 365 días.
(4)	% Participación	Este porcentaje por sector de servicio se obtiene al dividir el Generación anual (Kg/año) entre la sumatoria del Generación anual (Kg/año) Σ (3).
(5)	Costo Relativo por Generador S/	El costo anual para el uso de "Casa Habitación".
(6)	Costo Relativo por sector S/	El costo por sector de servicio se obtiene multiplicando el % de participación (4) por el costo Relativo del servicio para el uso casa habitación (5).
(7)	Área construida m ²	Es la sumatoria del área total construida declarada en m ² de los predios del uso 'casa habitación' por cada sector de servicio.
(8)	Tasa mensual S/ m ²	Se obtiene dividiendo Costo Relativo por sector (6) entre el área construida (7) y entre 12 meses

Cálculo de la tasa – Casa Habitación

Para cumplir con la aplicación del criterio de número de habitantes por predio¹⁸, se ha establecido una fórmula que, aplicándola a la tasa mensual por metro cuadrado, ella determina una mayor o menor tasa, la cual depende del número de habitantes por predio que se declare, variando el promedio estimado "Hp".

Fórmula para calcular la tasa

$$\text{Monto a pagar: } A \times T \times [1 + (H_d - H_p) F]$$

Explicación de las variables de la fórmula

Variable	Descripción
A	Área construida (metros cuadrados)
T	Tasa mensual por metro cuadrado y sector de servicio
H _d	Cantidad de habitantes del predio declarado
H _p	Promedio de habitantes del predio por sector de servicio
F	Factor de variación por habitante = (1 / Hp)

El contribuyente que declare algún predio construido y deshabitado o con obras de edificación o demolición inconclusa, no se le requerirá el pago del arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos, al deducirse que en dicho caso no existe un goce real o potencial del servicio¹⁹; la declaración jurada, estará sujeta al procedimiento de fiscalización de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario.

La relación de vías, cuadra, lado y sector donde se presta el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se encuentra en el Anexo 06 del presente Informe Técnico.

¹⁸ Párrafo §3 del acápite A del fundamento VIII de la Sentencia N° 0053-2004-PI/TC (Fundamento 42, STC N° 0041-2004-AI/TC)

¹⁹ Informe Defensorial N° 106, aprobado por Resolución Defensorial N° 0044-2006-DP publicada el 03.Oct.2006

Comparativo de tasas – Casa Habitación 2023 vs 2024

Casa Habitación 2023 vs 2024

Sector de servicio	Tasa mensual 2023	Tasa mensual 2024	Variación %
(1)	(2)	(3)	(4)=(3)/(2)-1
01	0.07979	0.06095	-23.61%
02	0.07723	0.05791	-25.02%
03	0.04492	0.03557	-20.81%
04	0.06320	0.04821	-23.72%
05	0.05422	0.04169	-23.11%
06	0.07857	0.05881	-25.15%
07	0.05478	0.04111	-24.95%
08	0.04918	0.03669	-25.40%

4.2 Distribución del costo - Usos Distintos de Casa Habitación

El costo Relativo del servicio de recolección de residuos sólidos 2024 para predios con usos distintos al de casa habitación se divide en dos grupos, generadores de hasta 145 Kg. cuyo costo por su generación es de S/ 7,559,051.55 y el segundo grupo con producción de más de 145 Kg. cuyo costo por su generación es de S/ 176,480.08; la metodología de distribución con la aplicación de los criterios obligatorios establecidos por el Tribunal Constitucional, así como el empleo de variables complementarias sustentadas y la información almacenada en el Registro Predial de la Municipalidad, permite advertir un mayor equilibrio técnico en la distribución del costo del servicio²⁰.

Criterios de distribución - Usos Distintos de Casa Habitación

Tamaño del predio: Criterio predominante e indispensable para la distribución del costo de este servicio y se refiere al área construida del predio (m²)²¹, esta información declarada por el contribuyente se encuentra almacenada en el Registro Predial de la Municipalidad. La cantidad de predios afectos y el tamaño total de los predios por uso (área construida en metros cuadrados), es la siguiente²².

Tamaño y cantidad de predios según usos

Código Uso	Descripción de Uso	Predios	Área Construida m ²
002	Oficina no vinculada a uso distinto	4,789	1,582,185.09
003	Comercio, Industria, Servicios no vinculados a uso distinto	2,328	477,152.39
004	Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)	285	51,944.88
005	Playa de estacionamiento	200	173,167.95
006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	127	194,608.58
007	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	333	408,986.08
008	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	96	270,261.69
009	Hospital o Clínica y actividades conexas o complementarias.	20	64,264.04
010	Hotel, apart hotel y actividades conexas o complementarias.	63	423,312.38
011	Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	516	120,635.78
012	Grifo, estación de servicio	23	15,440.19
013	Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros.	194	225,808.64
014	Supermercado; tienda por departamentos; multiservicios y sus almacenes.	17	83,156.86
016	Hostal y otros tipos de alojamiento	13	9,179.78
017	Administradora de Fondos de Pensiones; Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias.	173	71,156.25
018	Local de juego y/o entretenimiento	8	10,155.08
020	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación y similar	420	74,550.33
021	Cochera no accesoria a casa habitación	2,796	296,990.91
022	Centro veterinario	7	719.56

²⁰ Puntos (VIII, A), (VIII, §1), (VIII, §2, 1er párrafo), (VIII, §2, 2do párrafo) de la STC recaída en el Expediente N° 0053-2004-AI/TC, publicada el 17 de agosto de 2005

²¹ Párrafo §3 del acápite A del fundamento VIII de la Sentencia N° 0053-2004-PI/TC (Fundamento 42, STC N° 0041-2004-AI/TC)

²² Informe N° 000673-2023-11.2.0-SDF-GR-MSI (Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria)